Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	1.1.1 Juventudes, protagonistas de la transformación social. 1.1.2 Niños, niñas y adolescentes con atención integral feliz y protegida. 1.1.3. Protección y vida digna para el habitante de calle. 1.1.4. Respeto y garantía de los derechos para la población OSIGD - LGTBIQ+. 1.1.5. Cuidado y protección integral para el Adulto Mayor. 1.1.6 Programas nacionales de atención a población vulnerable para todos. 1.1.7 Igualdad social a la comunidad en condición de discapacidad.
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	1.2.1 Fortalecimiento de estrategias que promuevan, visibilicen y reconozcan al joven en todas sus dimensiones, fortaleciendo su desarrollo integral y su empoderamiento como agentes de cambio en el municipio de Yopal. 1.2.2 Desarrollo de acciones para la atención integral de la primera infancia, infancia y adolescencia en el municipio de Yopal. 1.2.3. Fortalecimiento de estrategias de derechos y atención integral a la población habitante de calle del municipio de Yopal. 1.2.4. Generación de estrategias de inclusión, reconocimiento y garantía de derechos a las personas con orientaciones sexuales de género diverso en el municipio de Yopal. 1.2.5. Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad focalizados de municipio de Yopal, departamento de Casanare. 1.2.6. Fortalecimiento a los programas nacionales para garantizar la entrega oportuna de transferencias monetarias a las comunidades vulnerables del municipio de Yopal. 1.2.7. Fortalecimiento a la atención integral para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad (PCD) y cuidadores del municipio de Yopal
1.3 CÓDIGO SSEPI:	1.3.1. 2024850010044 1.3.2. 2024850010033 1.3.3. 2024850010038 1.3.4. 2024850010032 1.3.5. 2024850010034 1.3.6. 2024850010040 1.3.7. 2024850010035
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.4.1 NOMBRE IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Ingresos corrientes de Libre Destinación Ingresos corrientes de Libre Destinación Ingresos corrientes de Libre Destinación Ingresos corrientes de Libre Destinación Ingresos corrientes de Libre Destinación Ingresos corrientes de Libre Destinación Ingresos corrientes de Libre Destinación Ingresos corrientes de Libre Destinación Ingresos corrientes de Libre Destinación

	Ingresos corrientes de Libre Destinación Ingresos corrientes de Libre Destinación Ingresos corrientes de Libre Destinación Ingresos corrientes de Libre Destinación Estampilla para el bienestar del adulto mayor Estampilla para el bienestar del adulto mayor Estampilla para el bienestar del adulto mayor Ingresos corrientes de Libre Destinación RF Estampilla para el bienestar del adulto mayor Ingresos corrientes de Libre Destinación Ingresos corrientes de Libre Destinación Ingresos corrientes de Libre Destinación Ingresos corrientes de Libre Destinación Ingresos corrientes de Libre Destinación
1.4.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	2.3.2.02.02.009.41.07 ($ 3.344.525) 2.3.2.02.02.009.41.09 ($ 37.957.623) 2.3.2.02.02.008.41.07 ($ 7.419.605) 2.3.2.02.02.009.41.06 ($ 109.617.206) 2.3.2.02.02.008.45.26 ($ 22.712.487) 2.3.2.02.02.008.45.28 ($ 18.950.030) 2.3.2.02.02.008.41.02 ($ 30.000.000) 2.3.2.02.02.008.41.06 ($ 12.735.870) 2.3.2.02.02.008.41.03 ($ 9.800.000) 2.3.2.02.02.008.41.14 ($57.512.661) 2.3.2.02.02.006.41.01 ($ 49.997.850) 2.3.2.02.02.009.41.02 ($ 908.684.527) 2.3.2.02.02.008.41.15 ($ 269.012.056) 2.3.2.02.02.008.41.05 ($71.534.213)
1.4.3. FUENTE	Ingresos corrientes de Libre Destinación Ingresos corrientes de Libre Destinación Ingresos corrientes de Libre Destinación Ingresos corrientes de Libre Destinación Ingresos corrientes de Libre Destinación Ingresos corrientes de Libre Destinación Ingresos corrientes de Libre Destinación Ingresos corrientes de Libre Destinación Ingresos corrientes de Libre Destinación Estampilla para el bienestar del adulto mayor Estampilla para el bienestar del adulto mayor Ingresos corrientes de Libre Destinación RF Estampilla para el bienestar del adulto mayor Ingresos corrientes de Libre Destinación Ingresos corrientes de Libre Destinación

	Ingresos corrientes de Libre Destinación Ingresos corrientes de Libre Destinación
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Fortalecer las acciones para la articulación de oferta social con la población habitante de calle Generar espacios de atención integral a la población habitante de calle de manera intra y extramural Caracterizar demográfica y socioeconómica a la población habitante de calle Fortalecer la capacidad de autogestión del tejido social en los hogares en situación de pobreza y en las comunidades focalizadas, en sus componentes de acompañamiento familiar y comunitario y de gestión de oferta institucional Articulación de acciones y servicios para la promoción y garantía de derechos de la población OSIGD Implementar servicios de apoyo financiero a los emprendimientos o ideas de generación de ingresos de la población OSIGD Dotar los centros de atención integral para personas con discapacidad Dotar la infraestructura que presta los servicios de atención a la Primera Infancia. Formular documentos de política pública para la atención integral a la Primera Infancia de conformidad al artículo 2 de la Ley 1804 de 2016 Realizar asistencia técnica en la implementación y fortalecimiento de las granjas productivas de adultos mayores. Fortalecimiento de las capacidades del joven para el reconocimiento de sus derechos. Promoción de los derechos de los jóvenes como gentes de cambio Intervenciones de fortalecimiento del tejido social y entornos protectores. Garantizar espacios de participación de los jóvenes como gentes de cambio.
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Realizar la articulación de acciones de oferta social con los diferentes actores en beneficio de la población habitante de calle Brindar atención integral en salud, alimentación, hospedaje, formación para el trabajo e inclusión productiva ofrecida intra o extramuralmente. Realizar la identificación, análisis y focalización de la población en riesgo de calle, en calle y de calle Realizar acciones para el acompañamiento a los hogares familiar y comunitario y de gestión de oferta institucional. Desarrollo de acciones orientadas a divulgar y promover los mecanismos de atención, protección y ejercicios de los derechos de la población OSIGD. Realizar acciones para el desarrollo de emprendimientos de personas de la población OSIGD. Realizar la dotación a los espacios de atención integral de las PcD Realizar la dotación de infraestructuras que prestan los servicios de atención a la Primera Infancia. Elaboración y actualización de políticas públicas y rutas para la atención integral de la primera infancia.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	AÑO	MES	DIA
		2025	06	17

	Implementación de procesos productivos, asociativos, empresariales y económicos dirigidos a la población adulto mayor. Actividades de Atención Integral para adultos mayores en estado de vulnerabilidad Realizar campañas de promoción y fortalecimiento de capacidades para el reconocimiento de derechos de la población joven. Realizar campañas que permitan el desarrollo integral de la juventud Desarrollar acciones de intervención comunitaria, transmisión de saberes intergeneracionales y acciones de formación comunitaria, activación de redes sociales e institucionales de protección de derechos juveniles. Implementar estrategias para fortalecer el sistema municipal de Juventud
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Servicio de articulación de oferta social para la población habitante de calle Servicio de atención integral al habitante de la calle (Producto principal del proyecto) Servicio de caracterización demográfica y socioeconómica de las personas habitantes de la calle Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza (Producto principal del proyecto) Servicio de promoción de la garantía de derechos (Producto principal del proyecto) Servicio de apoyo financiero para empresas y emprendimientos productivos Centros de atención integral para personas con discapacidad dotados Edificaciones de atención a la primera infancia dotada Documentos de lineamientos técnicos Servicio de asistencia técnica a proyectos productivos de las granjas para adultos mayores Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Producto principal del proyecto) Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Producto principal del proyecto) Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Producto principal del proyecto) Servicios de educación informal a niños niñas adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (Producto principal del proyecto) Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	CUATRO (4) ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN SOCIAL, EMPODERAMIENTO ECONÓMICO, PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	Población indirecta 194.079 correspondiente a toda la población de la cabecera municipal, centros poblados y rural disperso del municipio de Yopal - Casanare, según fuente DANE (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-población/proyecciones-de población) (CENSO DANE:2018 con proyección a 2024)	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS:1

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 1 de la Constitución Política, Colombia se constituye como Estado Social de Derecho, y se organiza como Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Así mismo ibidem en su artículo 2 como fines de Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de fas principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de los en las decisiones que las afectan y en fa vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así coma para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de fas deberes sociales del Estado y de las particulares"*.

El Artículo 13 de la Constitución Política, establece "que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica" y en el artículo 16 de la Constitución Política. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Es así como el artículo 209 de la carta magna, señala que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones..."

A su turno, el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, establece como finalidades sociales del Estado, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, señalando a su vez que, para dar cumplimiento a ello, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

La Constitución Política de Colombia establece que toda persona tiene derecho a protección contra la pobreza y la exclusión social. En Colombia, las poblaciones vulnerables son aquellas que tienen condiciones que les impiden o dificultan el acceso a los servicios que el Estado debe prestar. Para considerar a las poblaciones vulnerables, se toma en cuenta el curso de vida y otras condiciones particulares. Algunos ejemplos de poblaciones vulnerables son:

- Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores
- Grupos étnicos
- Poblaciones con discapacidad
- Víctimas del conflicto armado
- Personas en condiciones de pobreza, subordinación, dependencia, marginalidad, territorio y precariedad económicas
- Mujeres, madres cabeza de familia y mujeres en estado de embarazo

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

Para garantizar igualdad de oportunidades y evitar la discriminación, la Constitución Política de Colombia, reconoce a ciertos grupos de personas como sujetos de especial protección constitucional. De acuerdo a las particularidades presentadas, entre la comunidad afectada se puede encontrar: madres cabeza de familia, desplazados, víctimas del conflicto armado, personas en condición de discapacidad, familias en condiciones de pobreza, niños, adulto mayor, etnias, re - insertados, etc.

Las poblaciones vulnerables son grupos y comunidades con mayor riesgo de sufrir una mala salud física, psicológica o social. Estas barreras se intensifican aún más debido a componentes sociales, económicos, políticos y ambientales. Las limitaciones debidas a enfermedades o discapacidades también pueden influir en la vulnerabilidad de una población.

Se consideran como grupos en situación de vulnerabilidad a grupos poblacionales como las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena, etc. crecido y se ha arraigado en nuestras sociedades.

Existen diversos factores que hacen que las personas sean vulnerables y no puedan protegerse de sufrir daños importantes o de que se aprovechen de ellas, entre ellos se encuentran las personas jóvenes o mayores, las que tienen problemas de salud mental, discapacidades físicas, discapacidades de aprendizaje o cuestiones de género. Es por ello, que el grado en que una población o individuo es susceptible a sufrir daño o negligencia, influenciado tanto por factores de riesgo inherentes (por ejemplo, edad, sexo, raza) como adquiridos (por ejemplo, conductas de salud, medio ambiente, conductas socioculturales). Los factores de riesgo contribuyen a la vulnerabilidad de un individuo o población.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, reconoce la situación de pueblos y comunidades, género-diversidades, y la población en situación de vulnerabilidad, buscando generar una estrategia que garantice la integralidad y sostenibilidad de la gestión de la salud pública y transita de dimensiones prioritarias y transversales desarrolladas por el Plan anterior al establecimiento de ejes estratégicos, asumidos estos como los ordenadores y uno de estos es: Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación.

En concordancia con las competencias establecidas en las normas legales, corresponde a los departamentos y distritos asumir las siguientes responsabilidades frente al PDSP 2022-2031, entre estas, se destaca: Fortalecer los equipos de promoción social, para desarrollar en el marco de sus competencias las acciones de gestión diferencial de las poblaciones étnicas y vulnerables definidas en el PDSP 2022-2031.

Así mismo algunos de estos grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad, ostentan su política pública la cual enmarca un proceso de planeación que sirve para resolver problemas públicos y mejorar el bienestar social. Las políticas públicas son una herramienta que busca generar cambios en la forma de gobierno y en la sociedad, para lograr objetivos prioritarios, como por ejemplo las adoptadas en la capital de la república de Colombia, las cuales a continuación se relacionan:

	Política Pública	Población	Sector que lidera la política Marco normativo de la política actualizado
1	Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2023-2033	Primera Infancia, Infancia y Adolescencia	Documento CONPES DC # 27 de 2023 Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia

2	Política Pública Departamental de Juventudes 2014-2024 Creación del Sistema Municipal de las Juventudes en Yopal	Jóvenes	Ordenanza No. 020 de 2014 Estatuto de Ciudadanía Juvenil Sistema Nacional de las Juventudes Ley 1622 del 2013 modificada por la ley 1885 del 2018 Decreto No. 127 de 12 de agosto de 2024
3	Política Pública de y para la Adultez 2011-2044.	Adultos	Decreto 544 de 2011 Resolución 1045 de 2021 Actualización del plan de acción de la Política "Documento CONPES DC # 21 de 2021
4	Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010-2025.	Personas Mayores	Decreto 345 de 2010. Actualización del plan de acción de la Política Documento CONPES DC # 19 de 2021
6	Política Pública de Discapacidad para Bogotá Distrito Capital 2023-2034	Población con Discapacidad	Decreto 089 de 2023 Documento CONPES DC # 14 de 2020
7	Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Casanare 2018-2028 Política pública de equidad de género de las mujeres del municipio de Yopal Casanare 2023- 2032 "Construyendo Nuevos Horizontes"	Mujeres	Documento CONPES Decreto 1106 de 2022 Acuerdo 091 de 2003 Ordenanza No. 005 de 2018 Decreto 403 de 2023
8	Política Pública LGBTI, identidades de género y orientaciones sexuales en la DC 2021-2032	Población LGBT	Decreto 062 de 2014 Actualización del plan de acción de la Política Documento CONPES DC # 16 de 2021

Conforme a lo expuesto, es importante señalar que la Secretaría de Desarrollo Social tiene a su cargo el desarrollo de acciones y actividades de amparo y ayuda en beneficio de estos grupos poblacionales de especial protección, los cuales a la luz de la carta magna se encuentran contemplados de forma específica.

Es así como, desde la Secretaría de Desarrollo Social Municipal se desarrollan programas cuyas funciones están relacionadas con la interacción con poblaciones vulnerables, las cuales son atendidas mediante ocho programas adscritos a la Secretaría como lo son Programa Infancia y Adolescencia, Programa OSIGD, Programa de Juventudes, Programa Adulto Mayor, Programa Discapacidad y Programa de la Mujer. Los grupos vulnerables son considerados como aquellas personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras. Estas poblaciones son atendidas procurando garantizar la atención integral, la cual se ve directamente relacionada con la publicación de mecanismos, oferta social e información, en beneficio de los mismos, pues se pretende llegar a todas las personas que por su condición social, cultural o política no pueden acceder o conocer estas acciones adelantadas desde la administración municipal.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

Es por lo señalado previamente que surge la necesidad de desarrollar actividades de protección a los grupos poblacionales que hacen parte de la población vulnerable de especial protección, los cuales a continuación se describen:

POBLACIÓN VULNERABLE - INFANCIA Y ADOLESCENCIA

El marco constitucional de la infancia y la adolescencia en Colombia está compuesto por la Constitución de 1991 y la Ley 1098 de 2006, también conocida como el Código de Infancia y Adolescencia. En la Constitución de 1991 se establece los derechos fundamentales de los niños y adolescentes, y obliga al Estado, la sociedad y la familia a protegerlos y asistirlos. Así mismo en la Ley 1098 de 2006 se estipulan los derechos y libertades de los niños, niñas y adolescentes, y se basa en la Convención de los Derechos del Niño de la ONU. La iey se rige por tres principios: garantizar, prevenir y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Además, la Constitución Política de Colombia establece que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de violencia, abandono, secuestro, abuso sexual, explotación laboral o económica, y trabajos riesgosos.

Por otro lado, la primera infancia, infancia y adolescencia constituyen el grupo poblacional más representativo del municipio de Yopal, con 54.288 NNA (niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años, 11 meses y 29 días, según proyecciones de población DANE 2024), lo que equivale al 27,97% del total de la población del municipio, que asciende a 194.079 habitantes. De esta población, se encontró que el 31,7% corresponde a la primera infancia (niños de 0 a 5 años), el 34,1% a la infancia (6 a 11 años) y el 34,2% a la adolescencia (12 a 17 años).

En el Municipio de Yopal se identificó a partir del Documento Diagnóstico de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud 2024 – 2027, anexo al Plan de Desarrollo Municipal, un aumento significativo en la tasa de mortalidad por causas externas (suicidio, homicidio, accidentes de tránsito y otros accidentes) en NNA de 0 a 17 años, pasando de 1,85 en 2020 a 2,04 en 2021. Además, los datos del Observatorio de Violencias de Género del Portal SISPRO muestran un aumento preocupante en la tasa de violencia sexual, que pasó de 165 casos por cada 100.000 habitantes en 2022 a 228 en 2023. Asimismo, la tasa de violencia física aumentó de 33 en 2022 a 37 en 2023. Asimismo, en el ámbito educativo se evidencian tendencias preocupantes en las tasas de repitencia escolar. En la educación básica primaria, la tasa de repitencia aumentó de 4,9 en 2021 a 5,2 en 2022. En la educación media, hubo un incremento significativo, de 3,2 en 2021 a 4,8 en 2022. En la secundaria, la tasa de repitencia pasó de 10,6 en 2021 a 13,5 en 2022.

Por tal motivo se busca que se lleven acciones articuladas con diversos actores de la sociedad, buscando garantizar y mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes, así como el empoderamiento que busca fortalecer proyectos de vida solidos que los rescaten de las causas que los llevan a caer en situaciones como las anteriormente expuestas. Analizando la problemática social, presentada anteriormente, no solo en el municipio de Yopal, sino en todo el territorio nacional, es necesario proyectar acciones y acompañamientos profesionales desde el programa de Infancia y Adolescencia de la Secretaría de Desarrollo Social, para dar respuesta a estas problemáticas a través de estrategias de promoción y prevención de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el municipio de Yopal , de acuerdo a la ley 1804 de agosto de 2016 Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y La Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia acatadas por la Secretaria de Acción Social e implementadas por el programa de Infancia y Adolescencia, con el propósito de identificar diferentes tipos de necesidades y/o problemas para ser abordados por el profesional en Psicología, y si es el caso, activando la ruta de Atenciones de acuerdo a las situaciones presentadas con dichos grupos poblacionales.

En el artículo 44 de la Constitución Política, se establece que "son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno

de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás."

A su turno, la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, tiene como finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. En el artículo 3 se establece que, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 a los 12 años y por adolescente las personas entre los 12 a los 18 años de edad, lo que indica que a través de la Ley se reconoce a los niños, las niñas, los adolescentes como sujetos titulares de derechos. La ley establece que la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en la atención, cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes. Algunos de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes son: La vida, La integridad física, La salud y la seguridad social, La alimentación equilibrada, Tener un nombre y nacionalidad, Tener una familia, El cuidado y amor, La educación y la cultura, La recreación, La libre expresión de su opinión.

En ese sentido, el programa Infancia y adolescencia del municipio de Yopal busca fortalecer la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia a través del establecimiento de procesos, bajo el criterio de la articulación institucional y corresponsabilidad, generadas con enfoque diferencial encaminadas al desarrollo y la protección integral, buscando dar solución a las complejas problemáticas que viven como el maltrato infantil y el consumo de sustancias psicoactivas entre otros, a través de la elaboración estrategias transversales, con impacto de corresponsabilidad en la sociedad, padres de familia y cuidadores con el objetivo de plantear acciones conjuntas que direccionen el mejoramiento de la atención integral de la primera infancia y las acciones de mejoramiento a la infancia adolescencia. Lo anterior se acompañará con el fortalecimiento de las capacidades y habilidades de los niños, las niñas, los adolescentes, de sus familias y de los jóvenes y la promoción del ejercicio de sus derechos, así como las actuaciones para prevenir los riesgos y amenazas de vulneraciones a los mismos a través de servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos y asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos en la protección de derechos de los integrantes de las familias de niños y adolescentes en redes sociales e institucionales.

POBLACIÓN VULNERABLE – JUVENTUDES

La población Joven en Colombia son titulares de derechos reconocidos desde la Constitución Política, en su artículo 45 establece que *"el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud"*, así las cosas, es obligación del Estado garantizar la protección absoluta de esta población en todos los campos sociales y culturales. Es por ello que el Gobierno Nacional implemento estrategias para el mejoramiento y fortalecimiento de la participación y protección de los jóvenes, constituyendo los mecanismos de focalización de esta población, mecanismos de participación, garantías de acceso a derechos fundamentales, entre otros. Es por ello que en el Artículo 1 de la Ley Estatuaria 1622 del 2013 "Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones" modifica por la ley 1885 del 2018 (en adelante "Estatuto de Ciudadanía Juvenil"), determina el objeto de la misma; así: "*Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y publico el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los tratados internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización protección y sostenibilidad; para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país".*

Entre las finalidades de la Ley en cita, establecidas en el artículo 2 se encuentran entre otras: (...) *1. Garantizar el reconocimiento de las Juventudes de la sociedad como sujetos de derecho y protagonistas desde el desarrollo de la Nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía. (....) 3. Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en el ámbito social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación. 4. Posibilitar y propender el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde los ejercicios derechos y deberes orientados a la construcción de lo público. 5. Promover relaciones equitativas entre generaciones, géneros y territorios, entre ámbitos como el rural y urbano, público y privado, local y nacional".*

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

La Ley 1885 de 2018 "*por la cual se modifica la ley estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones*". Define como Joven a toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Las realidades y experiencias juveniles son plurales, diversas y heterogéneas, de allí que las y los jóvenes no puedan ser comprendidos como entidades aisladas, individuales y descontextualizadas, sino como una construcción cuya subjetividad está siendo transformada por las dinámicas sociales, económicas y políticas de las sociedades y a cuyas sociedades también aportan.

Con base en la proyección demográfica proporcionada por el DANE para el año 2024, se estima que la población juvenil del Municipio de Yopal, en el rango de edades comprendido entre los 14 y 28 años, es de 44.296 habitantes en la zona urbana y 6.195 en los centros poblados y áreas rurales dispersas, sumando un total de 50.491 jóvenes.

En la búsqueda de garantizar el reconocimiento del joven como sujeto de derechos, el municipio de Yopal a través del Decreto No. 127 de 2024 creó el Sistema Municipal de las Juventudes de Yopal, como el conjunto de instancias y mecanismos que, a través de procesos de interacción social, dinámica y organizada entre los actores, garantizan la coordinación, interlocución, planeación, gestión, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Desarrollo de las Juventudes de Yopal teniendo como finalidad:

1. *Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo del municipio desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía.*
2. *Fortalecer las dinámicas de articulación intersectorial de la Política Pública de Desarrollo de las Juventudes de Yopal.*
3. *Concertar, coordinar y consolidar la interlocución, planeación y gestión entre los diferentes actores para dinamizar y armonizar los planes, programas y proyectos que orientan la Política Pública de Desarrollo de las Juventudes de Yopal.*
4. *Definir la agenda política, los lineamientos de políticas públicas e inversión social que garanticen el goce efectivo de los derechos de las juventudes en relación con la sociedad y el Estado; la articulación en todos los ámbitos de gobierno, la cualificación y armonización de la oferta y el proceso de formación política y técnica dirigida a los jóvenes, servidores públicos y sociedad en general.*
5. *Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental.*

En ese sentido, la Dirección del Desarrollo de la Juventud busca promover procesos de reconocimiento de las identidades juveniles expresadas en las diversas formas de su ser, permitiendo la construcción del libre desarrollo, la formulación de proyectos de vida y su inclusión en las dinámicas sociales, culturales y económicas del municipio para convertirles en actores que protagonizan la transformación de las y los jóvenes como eje social de Yopal a través de la línea programática "Juventudes protagonistas de una transformación social" entregando herramientas para la estructuración e implementación de estrategias de emprendimiento, asociatividad, empleabilidad y empoderamiento económico, como eje de crecimiento social reconociendo las distintas prácticas y dinámicas juveniles y fortaleciendo su participación, incidencia y movilización social.

Así mismo, se buscará propender por el bienestar, el sano desarrollo individual, el afianzamiento de valores familiares y sociales y el libre desarrollo de las identidades juveniles, fomentando su integralidad y mejorando sus oportunidades de crecimiento técnico, tecnológico y profesional, encaminando acciones para la asistencia técnica que permita la implementación de programas tendientes a mejorar la convivencia, promover el liderazgo, garantizar derechos, reconocer la diversidad étnica-cultura-sexual y generar iniciativas que promuevan el desarrollo de los jóvenes en los ámbitos educativo, culturales, deportivos, productivos, económicos y sociales.

Por lo anterior, es conveniente realizar estrategias que promuevan, visibilicen y reconozcan al joven en todas sus dimensiones, fortaleciendo su desarrollo integral y su empoderamiento como agentes de cambio movilizándolos en la participación y ejecución de actividades y proyectos que den cumplimiento a la Ley estatutaria 1622 del 2013 modificada por la ley 1885 del 2018 y al Decreto No. 127 del 2024; esto permitirá su desarrollo integral fortaleciendo las relaciones entre el Estado, la Sociedad Civil, la Familia, las Entidades

Públicas, Privadas, Mixtas, y las y los jóvenes y sus procesos y prácticas organizativas articuladas desde la intersectorialidad e interinstitucional que permitan el fortalecimiento de su autonomía y libre desarrollo.

POBLACIÓN VULNERABLE - ADULTO MAYOR

Los estándares de la Organización de las Naciones Unidas - ONU, la tercera edad es una etapa de la vida que comienza entre los sesenta y los sesenta y cinco años de edad, lo que requiere el cumplimiento pleno de los derechos establecidos en las legislaciones constitucionales y de los recursos destinados a mejorar sus condiciones de vida, por lo que es necesario considerar el desarrollo de acciones dirigidas hacia la atención y mejoramiento de su calidad de vida. Conforme a los Principios de las Naciones Unidas, entidad que exhortó a los gobiernos a incorporar estos principios en sus programas nacionales en favor de las personas de edad, entre ellos: Participación, Cuidados, Autorrealización, Dignidad. En Colombia estos principios se enmarcan dentro de la política de envejecimiento y vejez; a nivel departamental la Ordenanza No. 007 de 2018 "Por la cual se adopta la Política Pública de Envejecimiento y vejez 2018 – 2028 para el Departamento de Casanare" establece 4 ejes estratégicos, y las actividades propuestas contribuyen a las metas de Formación sobre derechos y obligaciones dirigidas a adultos mayores y sus familias, promoción del buen trato e integración social de los adultos mayores y prevención del maltrato, abandono y violencia establecidos.

Actualmente, la administración municipal ha identificado diferentes causas que afectan a la población de adulto mayor , entre las que se encuentran: *a)La pérdida de valores y aprecio por parte de la familia, b) baja cobertura en la atención integral dirigida a los adultos mayores c) Dificultad en la inclusión de nuevos beneficiarios a los programas sociales de adulto mayor, d) Insuficientes actividades socioeconómicas para los adultos mayores del municipio de Yopal, e) Falta de una política pública municipal de adulto mayor aprobada y puesta en marcha, f) Carencia de espacios adecuados para la atención integral y protección.*

Frente al particular, se ha evidenciado que la problemática de la población adulto mayor se encuentra la poca promoción de los servicios para las personas mayores, baja planificación de las actividades dirigidas por el capital humano, desarticulación de las actividades y competencias entre las diferentes instituciones, bajo acompañamiento por parte de los familiares para el acceso a los diferentes servicios, bajo empoderamiento y aceptación de la familia y la sociedad, falta de mantenimiento de la infraestructura de centros vida, lo que genera una mayor deserción para acceder a los servicios integrales, baja motivación a la participación de las actividades, baja calidad en la prestación de los servicios integrales, deterioro de la calidad de vida y aislamiento de las personas mayores en su domicilio.

Por ende, el Programa de Adulto Mayor del Municipio de Yopal, agrupa todas aquellas acciones que brindan beneficios de mejorar las condiciones de vida de los Adultos Mayores especialmente aquellos que se encuentran en estado de vulnerabilidad y abandono. Es conveniente que como Programa de Adulto Mayor implementemos procesos y acciones de carácter asistencial y de atención social integral dirigidas al adulto mayor, bajo el criterio del restablecimiento de sus derechos y mejoramiento de las condiciones de vida digna en todo el municipio, brindando las herramientas necesarias en el desarrollo de proyectos brinden la atención integral y el cuidado de los adultos mayores desprotegidos, mejorando la prestación de los servicios dirigidos a la protección en lo relacionado a salud, bienestar social, mejora de habilidades psicomotrices, fomento de las habilidades y competencias de los cuidadores del adulto mayor en temas de protección y atención integral a esta población acciones de protección al adulto mayor que se encuentra sin familia, desamparado, impulsando la gestión de recursos y el establecimiento de acuerdos, promoviendo el compromiso de otros niveles de gobierno.

Así mismo, se busca fortalecer los procesos productivos, asociativos, empresariales y económicos dirigidos a la población adulto mayor, con el fin de brindar solvencia económica a él y sus familias incrementando sus habilidades y destrezas obtenidas en su experiencia de vida, brindando una atención integral.

POBLACIÓN VULNERABLE - HABITANTE DE CALLE

El municipio de Yopal no es ajeno a la desigualdad social y económica que se ve enfrentado el territorio Colombiano, la falta de oportunidades, de acceso a educación o procesos de formación, problemas de desintegración familiar, la pobreza, falta de empleo e ingresos, son focos generadores de afectaciones psicológicas y adicciones que conllevan a que un número importante de personas

abandonen sus hogares, obligándolos a buscar su sustento a través del ejercicio de actividades laborales informales e ilegales, destacándose la mendicidad, el arte y las ventas callejeras, el ejercicio de la prostitución, el reciclaje y la delincuencia; actividades que aumentan el riesgo de desnutrición, abuso físico, psicológico y/o sexual, circunstancias que inciden de manera directa en el aumento de la población habitante de calle, dando lugar a la aparición de conductas colectivas e individuales de marginación, acompañados de carencia de servicios de salud y educación, exclusión de grupos sociales, trayendo como consecuencia el aumento del riesgo de la integridad física y psicológica ante la vulneración sistemática y general de sus derechos fundamentales.

Como secuelas de lo expuesto, las personas en condición de habitante de calle, presentan una clara imposibilidad de responder por sí mismas a sus necesidades básicas, en la mayoría de los casos, la pobreza y desarraigo, no se presentan solos, sino que suelen acompañarse de problemáticas psicosociales (alcoholismo, drogadicción, abandono, prostitución, delincuencia, migraciones, distintos tipo de violencia) y/o de tipo sanitario (enfermedad mental, discapacidad física) que dificultan aún más sus procesos de rehabilitación y resocialización, sin desconocer que tanto la mendicidad como las actividades socioeconómicas marginales, constituyen un modo de supervivencia y adaptación a las condiciones adversas que sufren, convirtiéndose en un elemento determinante en el comportamiento social de esta población.

Es importante mencionar que la Secretaria de Gobierno tiene bajo su responsabilidad realizar el Censo de la Población habitante de Calle, arrojando 586 personas en ésta condición en la que se encuentran hombres y mujeres, de diferentes edades, quienes han perdido su lugar en la sociedad y sufren en muchos casos las consecuencias de los procesos de pauperización de su calidad de vida, exclusión y/o expulsión de otros sistemas de protección social (salud, vivienda, empleo) e incluso de la propia red de relaciones sociales y familiares.

En Colombia, el tratamiento jurídico para el habitante de la calle está enmarcado en la Ley 1641 de 2013, por medio de la cual se establecen los lineamientos para la política social que entraría a regular su situación. Los principios que inspiran la formulación de esta incipiente normatividad son: "la Dignidad Humana. la Autonomía Personal, la Participación Social, la Solidaridad y la Coordinación, Concurrencia y Subsidiariedad entre los diferentes niveles de la Administración Pública" (art. 5); y como principales fines: "garantizar, proteger y restablecer los derechos de los habitantes de la calle" (art.1), los cuales deben ser desarrollados por los entes territoriales y traducidos en mecanismos para la atención integral al habitante de calle en caso de que necesite rehabilitación y posterior inclusión social. Estos lineamientos generales trazados por el legislador deben materializarse en programas integrales de atención de nivel local y realizarse por medio del trabajo de derechos. Desde esta perspectiva, la política pública guarda coherencia con el carácter asistencial del Estado Social de Derecho, pues como propuesta y como lineamiento general, la Ley 1641 de 2013 prevé medidas de restablecimiento que suponen una acción positiva por parte del Estado.

Al respecto de esta población vulnerable, la secretaría de Desarrollo asumió la responsabilidad de diseñar y ejecutar acciones a favor de la población habitante de calle a partir del fallo de Tutela 0259 del 24 de octubre de 2019, en el que el Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con función de control de garantías, dispone en su parte resolutiva, entre otros asuntos, lo siguiente: "QUINTO: ORDENAR AL MUNICIPIO DE YOPAL y al DEPARTAMENTO DE CASANARE, diseñar, de forma conjunta, UN PROGRAMA PILOTO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN HABITANTE DE LA CALLE dentro de su territorio, de acuerdo con los lineamientos trazados por la Ley 1641 de 2013, la experiencia comparada, los programas impulsados por otras ciudades del país, así como por los principios desarrollados por la jurisprudencia constitucional en relación con la protección reforzada a la población habitante de la calle.

Por ende es conveniente desde el programa de Habitante de Calle realizar acciones y/o actividades de carácter asistencial con atención integral, dirigidos a poblaciones que de acuerdo con sus características requieren una atención social que les permita restablecer y mantener unas condiciones de vida digna para vivir en armonía con la sociedad, implementando acciones basadas en la necesidad de la población con estrategias que se centren, en la dignidad humana y no en la condición en la que se encuentren, pues a pesar de ello son personas con los mismos derechos que la población en general, haciendo así participes de estrategias las cuales impactaran de manera óptima en mejorar su condición. Es importante el desarrollo de una estrategia que permita en la dignificación de la condición humana de la población habitante de calle, es indispensable, aunar acciones interinstitucionales e intersectoriales que direccionen condiciones de igualdad e inclusión social centrada en una atención integral a la población habitante de calle, donde se brinde acompañamiento en el proceso de garantizar el acceso a servicios de salud física y mental, incluyendo atención médica general, tratamiento para adicciones,

salud sexual y reproductiva, facilidad en acceder a programas de educación básica, formación vocacional y capacitación laboral para ayudar a los habitantes de calle a adquirir las habilidades necesarias que les permita acceder al mercado laboral y mejorar su calidad de vida.

Así mismo, realizar acciones de intervención psicosocial permitirá facilitar a los habitantes de calle a superar vivencias traumáticas, adicciones y otros problemas emocionales y sociales, estas acciones nos ayudarán a promover la inclusión social y la participación comunitaria de los habitantes de calle a través de actividades recreativas, culturales y deportivas, así como fomentar su participación en decisiones que afectan directamente sus vidas.

POBLACIÓN VULNERABLE - MUJER

El marco constitucional de la mujer en Colombia se encuentra en la Constitución Política de 1991, que se reconoce como la Constitución de los derechos humanos. En ella se establece que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, y que no puede ser sometida a ningún tipo de discriminación.

Así mismo, el marco normativo que regula y promueve la equidad de la mujer en Colombia corresponde a las siguientes leyes: Ley 82 de 1993 - sobre maternidad y salud, Ley 294 de 1996 - sobre acceso a justicia, Ley 387 de 1997 - sobre la mujer rural, Ley 581 de 2000 - sobre participación política, Ley 823 de 2003 - sobre ajustes institucionales, Ley 1232 de 2008, sobre maternidad y salud, Ley 1448 de 2011 - sobre la mujer rural, Ley 1475 de 2011 - sobre participación política, Ley 1561 de 2012 - sobre autonomía económica.

Ahora bien, dada la importancia para la administración Municipal, es pertinente realizar la estructuración de una estrategia denominada "Mujeres Transformando Realidades", orientada al empoderamiento de la mujer y el fortalecimiento de sus iniciativas empresariales. Así mismo, desarrollar talleres de empoderamiento y fortalecimiento empresarial, dirigidos a mujeres que conforman la red de emprendimiento del Municipio de Yopal; hacer seguimiento a la Red de Emprendimiento de la Mujer, realizando el registro de novedades y de nuevas vinculaciones de mujeres, De igual forma, es importante promover escenarios para la comercialización de los productos elaborados por las mujeres emprendedoras del municipio de Yopal, en el marco del desarrollo de la estrategia de empoderamiento. Es evidente que estos espacios se convierten en un aporte importante para la generación de ingresos no solamente de las mujeres, sino de su núcleo familiar, contribuyen a su autonomía e independencia y liderazgo de las mujeres para tomar decisiones e incluso la posibilidad de alejarse de escenarios de maltrato y discriminación.

Por ende, es conveniente que el programa de mujer implemente acciones para el desarrollo individual y comunitario asociativo, en la promoción, prevención y atención, dirigida a la mujer y la familia, con medidas para la disminución de los riesgos de vulneración, fomentando el crecimiento y empoderamiento individual y colectivo de las mujeres en los ámbitos sociales, productivos y políticos en el municipio, a través del crecimiento de la participación e inclusión social, más activa en la sociedad Yopaleña para formar a una mujer más empoderada en cada uno de sus ámbitos, con el fin de posicionarla como motor de cambio, con el diseño e implementación de estrategias que promuevan el ejercicio de la participación ciudadana impulsando los avances y crecimiento de nuestra capital.

También impulsar el desarrollo de acciones orientadas a la divulgación y promoción de mecanismos y acciones de atención, de protección y en el ejercicio de los derechos de las mujeres, como personas y en sus comunidades disminuyendo el riesgo e incrementando la prevención de su vulneración, como objetivo la implementación de estrategias de formación técnica y microempresarial, implantando el incremento de habilidades y saberes, realizados a través de la formación con entidades públicas y privadas, con el desarrollo de la asociatividad, el micro empresarismo, el desarrollo técnico y artesanal, las ruedas de negocios realizadas con transversalidad en las funciones de cada una de las unidades ejecutoras, con ferias que promuevan la oferta pública e interinstitucional, desarrollando la operación y la optimización de las infraestructuras en el cual se presten los servicios integrales necesarios a la mujer con el impulso social, productivo, educativo, económico, asociativo, y de desarrollo familiar a la mujer, para esto se desarrollaran líneas transversales con cada uno de los sectores con el objetivo de que sean incluidas dentro de los programas, acciones y actividades realizados en cada una con el fin de obtener una participación de la mujer y así disminuir las necesidades básicas y un mejoramiento de la calidad de vida de la mujer.

POBLACIÓN VULNERABLE EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La ley 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad propone una serie de medidas y acciones afirmativas que permiten a las personas con discapacidad, bajo un marco de corresponsabilidad, ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con las demás personas. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo fue aprobada el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Tratándose del primer instrumento amplio de derechos humanos del siglo XXI, que permite la inclusión y garantías de derechos de esta población vulnerable, Señalando un "cambio paradigmático" de las actitudes y enfoques respecto de las personas con discapacidad; en ella se reafirma que todas las personas con todos los tipos de discapacidad deben poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Mediante la Ley 1346 de 2009. Se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006", con el propósito de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

A su vez, la Ley 1145 de 2007 "Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones" ordena la conformación del Comité Departamental y local de atención a la población en condición de discapacidad y legitimiza los programas de atención a la población en condición de discapacidad.

Así mismo la población con discapacidad en el Municipio de Yopal, está referidas Insuficientes acciones de desarrollo integral para la población en condición de discapacidad y sus cuidadores. De acuerdo a la descripción de la situación existente en relación a la problemática citada en el proyecto "FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEGRAL PARA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) Y CUIDADORES DEL MUNICIPIO DE YOPAL", señala que. "La problemática de las personas en condición de discapacidad se orienta a la baja inclusión en la atención integral, originada en ausencia de programas y/o proyectos que permitan la generación de ingresos de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, la falta de garantías para garantizar el goce efectivo del derecho de las personas con discapacidad, desarticulación interinstitucional para el beneficio de la población, todo lo anterior sumado a la carencia de cultura de inclusión que tiene el municipio da como conclusión la discriminación a la población con discapacidad y la falta de oportunidades para mejorar su bienestar y calidad de vida".

Por ende, es prioritario para el programa de Discapacidad realizar intervenciones de carácter asistencial para la población en condición de discapacidad en el marco de una atención social integral que les permita restablecer y mantener condiciones de vida digna, realizando estrategias en las cuales se tendrá como objetivo la atención a la población con discapacidad orientada a la atención integral que cumplan con los requerimientos legales en cada uno de los sectores tanto de educación, salud, productivos, de vivienda y demás articulando estas actividades con las unidades ejecutoras y creando un compromiso o pactos de corresponsabilidad donde los únicos beneficiarios sea la población con discapacidad y sus cuidadores, priorizando la optimización y mejora en la calidad de vida con asistencias técnicas, apoyo logístico para el desarrollo productivo, capacitación en emprendimiento y vida productiva.

POBLACIÓN VULNERABLE - OSIGD - LGTBIQ+.

A través del Decreto 762 de 2018, por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. La Organización de Estados Americanos en su Resolución AG/RES. 2435 (XXXVIII-O/08) "Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género", manifestaron su preocupación por los actos de violencia y las violaciones de derechos humanos cometidas contra individuos a causa de su orientación sexual e identidad de género.

Así mismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en Opinión Consultiva de 2017 reiteró firmemente que la identidad de género y la orientación sexual son categorías protegidas por la Convención Americana de Derechos Humanos y que la falta de consenso en algunos países sobre el respeto a las personas LGBTIQ no puede ser argumento para negar o restringir derechos.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como uno de los compromisos más importantes de la Organización de las Naciones Unidas exigen la atención inmediata para garantizar que se aborde la exclusión sistemática de diferentes grupos, comunidades y poblaciones, incluyendo a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, y que se derriben, de esta manera, todas las barreras de acceso a sus derechos. Igualmente, este organismo ha instado a todos sus miembros y a otras partes interesadas, a adoptar las medidas necesarias para asegurar la obligación de los Estados de reducir la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género permanezcan firmemente incluidas en la agenda 2030.

Por otra parte, en Colombia, diariamente la población LGBTI+, suele ser víctima de agresión y discriminación a razón de su orientación sexual o identidad de género diversa. En la actualidad se ha hecho un trabajo importante y se ha ganado terreno de participación en todos los medios. La orientación sexual es un tema que genera gran tensión aún en varios escenarios de nuestra sociedad, principalmente en la sociedad conservadora que no reconoce la diversidad sexual de las personas, actuar que se ve reflejado en las altas prácticas discriminatorias, bullying por homofobia, bifobia o transfobia relacionadas por su identidad de género, la orientación sexual, la edad, el nivel socio-educativo, actuaciones que van en contra de la promoción, protección, garantías e inclusión en la generación de oportunidades para todas y cada una de las personas que se declaran abiertamente, ser parte de la población LGBTI+ que hoy buscan una construcción de una cultura de respeto de sus derechos humanos en las organizaciones, en ejercicio de sus derechos constitucionales como la igualdad y el libre desarrollo de la personalidad.

Que como consecuencia de la situación descrita anteriormente, el municipio de Yopal se vio en la obligación de buscar alternativas para continuar con el ejercicio de protección, orientación, inclusión y partición de la población LGBTI, mediante diversa oferta social, es por ello que desde el programa de OSIGD de la Secretaría de Acción Social municipal se adelantan diversas actividades que implican temas educativos, de bienestar social, jurídicos, culturales, divulgación de derechos y logros, entre otros mecanismos que incentivan la participación y los derechos de la población LGBTI del municipio, lo que busca el presente proceso contractual es articular en varias actividades que permita el rescate de sus derechos y la preservación de sus derechos humanos.

Por ende, es conveniente que el programa OSIGD – LGBTIQ+ garantice la atención y el desarrollo de procesos, en busca de la optimización del reconocimiento de su integridad e igualdad, como personas generadoras de ideas y proyectos, dirigiéndolos, a la implementación y ejecución de una ruta de inclusión social, política y económica que garantizan las acciones de los derechos de la población OSIGD – LGTBIQ+, a través de acciones las cuales estén encaminadas al desarrollo productivo, creando una corresponsabilidad con los miembros de la población y los sectores de desarrollo económico, productivo y empresarial, dirigido al fortalecimiento asociativo, productivo con unidades, microempresas y fortalecimientos de capital, velando por el desarrollo de acciones orientadas a la divulgación y promoción de los mecanismos de atención, protección y ejercicio de los derechos de la población LGTBIQ+ - OSIGD, personas y comunidades en riesgo, así como la prevención de su vulneración.

POBLACIÓN VULNERABLE – HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA

La ley 2294 de fecha 19 de mayo de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE VIDA" estableció la creación del Programa Renta ciudadana, el cual armoniza los programas de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de igual manera en su capítulo 3, articulo 65, indica; la creación del sistema de transferencias que contara con el acompañamiento de fortalecimiento de capacidades y el acceso prioritario y preferente a la oferta social del estado y en el artículo 66 se crea el programa de Renta ciudadana que consiste en la entrega de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas de manera gradual y progresiva a los hogares en situación de pobreza extrema, lo que conllevo al cierre de la fase IV del Programa Familias en Acción bajo la resolución 02768 del 2023 y la reglamentación del programa Renta Ciudadana de acuerdo a la resolución 0079 del 15 de enero de 2024 *"Por medio de la cual se reglamenta el programa renta ciudadana a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y se dictan otras disposiciones", en su artículo 1.2.4.*

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

Componente social y comunitario. El programa Renta Ciudadana contará con: 1.-Expansión de capacidades, con actividades de fortalecimiento y desarrollo de capacidades individuales y colectivas. 2.- Trabajo comunitario y Tejido Social, Realización de actividades voluntarias y proyectos colectivos. 3. Ampliación de oportunidades, Acceso oportuno a programas, actividades, bienes y servicios.

Teniendo en cuenta la entrega el segundo listado de focalizados a la primera línea de intervención Valoración del Cuidado y el primer listado de la línea Colombia sin Hambre, a los cuales se les deberá convocar a los respectivos encuentros de bienvenida; así como la realización de los Encuentros de Fortalecimiento del Tejido Social, donde se impartirá pedagogía del plan comunitario y competencias de identidad cultural. Por otra parte, también se va a requerir la organización, logística y convocatoria para la realización de mercados locales y/o ferias de servicios para las titulares de Renta Ciudadana.

El municipio de Yopal en un ejercicio de corresponsabilidad con Prosperidad Social, debe optimizar los procesos con asistencia oportuna en el proceso de entregas de ayudas monetarias y de servicios sociales que ofrece el gobierno nacional para las comunidades vulnerables del municipio, a través de asistencia técnica en la recolección de información, apoyo a la población vulnerable y entrega de documentación, cargue y asistencia del proceso de entregas de apoyos financieros y de actividades sociales enmarcados dentro de los programas Renta Ciudadana, Renta Joven, compensación de IVA, los cuales son importantes articularlos a la gestión y el desarrollo de la reactivación económica y el mejoramiento de la calidad de vida de la población con características sociales de alta vulnerabilidad en los que está: víctimas del conflicto, madres cabeza de hogar, jóvenes y personas con discapacidad que se encuentren en las siguientes categorías del SISBEN desde A1 hasta C18 que corresponde a pobreza extrema, pobreza moderada y vulneración o en riesgo de caer en pobreza, gestionando acciones articuladas, líneas de intervención, y atención de emergencias siguiendo los lineamientos que traza el Gobierno Nacional, a partir de las competencias del municipio. Asimismo, debe garantizar oferta social y comunitaria a los beneficiarios de las transferencias monetarias para que cumplan los compromisos para la permanencia en el programa de carácter educativo, salud, empleabilidad y desarrollo integral de protección de derechos a través de la gestión de oportunidades.

Que la ley 80 de 1993, particularmente en su artículo 3° cuando allí se establece que para efecto de cumplir los fines de la Contratación Estatal: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 prevé que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que el Decreto No 092 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"*

El Municipio de Yopal como entidad pública, administra y ejecuta recursos de manera efectiva, a través de la planeación participativa con una óptima prestación de servicios e impulsa el desarrollo económico, social, cultural y ambiental en su territorio para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. En concordancia con el Decreto 1000.97.0122 de fecha 20 de mayo de 2019 *"Por el cual se compila, actualiza y ajusta el manual especifico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal"*, las funciones de la Secretaría de Desarrollo Social son las siguientes: (..) 1. Liderar bajo las directrices del alcalde Municipal, la formulación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos de la respectiva dependencia. 6. Fomentar y orientar el desarrollo de programas, proyectos y planes para la optimización de recursos, en aras del cumplimiento de los objetivos y metas de la Secretaría. 7. Adoptar y desarrollar políticas sociales para la prevención, promoción y asistencia a la población de infancia y adolescencia en situación de riesgo, discapacitados, madres comunitarias, adulto mayor, y madres cabeza de familia conforme a las competencias de la Entidad Territorial (..).

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

Hecha la anterior precisión, se empezará por señalar que la presente contratación se dirige a cumplir el mandato constitucional al que está obligado el municipio como entidad territorial y parte del Estado Colombiano, previsto en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, cuando allí se define como fin esencial del Estado el servicio, la promoción de la prosperidad general y la garantía en la efectividad de los principios, derechos y deberes.

El Municipio de Yopal tiene aprobado el Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027" a través de acuerdo No. 002 de 2024, contempla el desafío 4: "Todos por un Yopal incluyente y participativo en lo social" enfocando los esfuerzos en desarrollar procesos articulados que atiendan las principales problemáticas sociales del municipio de Yopal con la línea programática "Inclusión social y Gobierno Territorial" que busca salvaguardar los derechos y dar calidad de vida a la población vulnerable como mujer; infancia, adolescencia y juventud; adultos mayores; personas con discapacidad; personas habitantes o en habitancia de calle; personas pertenecientes a la comunidad OSIGD y a las familias de extrema pobreza brindándoles servicios sociales y comunitarios.

Estas líneas programáticas asociadas al DESAFÍO 4. "Todos por un Yopal incluyente y participativo en lo social", del Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", se encuentra estructurada con 22 programas que contienen el alcance de las acciones a llevar a cabo, el objetivo programático y las metas que son compromiso para los cuatro años, a saber, para el caso de la Secretaría de Desarrollo Social son:

INCLUSION SOCIAL

- Niños, niñas y adolescentes con atención integral feliz y protegida.
- Juventudes protagonistas de una transformación social.
- Cuidado y protección integral para el adulto mayor.
- Igualdad social a la comunidad en condición de discapacidad.
- Protección y vida digna para el habitante de calle.
- Programas nacionales de atención a población vulnerable para todos.

GOBIERNO TERRITORIAL

- En Yopal una mujer más protegida y prospera.
- Respeto y garantía de los derechos para la población OSIGD-LGTBIQ+.

La ejecución de estas líneas programáticas está asociada a actividades de los proyectos de inversión detallados con relación a los indicadores y productos del Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027" así:

Línea programática **"Juventudes, protagonistas de la transformación social"** con código BPIN 2024850010044 denominado fortalecimiento de estrategias que promuevan, visibilicen y reconozcan al joven en todas sus dimensiones, fortaleciendo su desarrollo integral y su empoderamiento como agentes de cambio en el municipio de Yopal, el cual tiene los siguientes indicadores de producto priorizados en el plan de desarrollo municipal: i) Campañas que permitan el desarrollo integral de la juventud; ii) Asistencia estratégica que permitan fortalecer el Sistema Municipal de Juventudes de Yopal; iii) Campañas de promoción para el fortalecimiento de capacidades en adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos y iv) Intervenciones comunitarias, transmisión de saberes intergeneracionales, acciones de formación, activación de redes sociales e institucionales de protección de derechos juveniles. Estos indicadores responden a los productos contemplados en este instrumento de planeación territorial así: a) Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes; b) Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud; c) Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos y d) Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos. En ese sentido, le proyecto de inversión contempla actividades que permiten el desarrollo y cumplimiento de estos indicadores y productos formulados en el plan de desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024-2027" teniendo en cuenta la necesidad de la población objetivo, la cual, para esta línea programática se contempla así:

1. Realizar campañas que permitan el desarrollo integral de la juventud.
2. Implementar estrategias para fortalecer el Sistema Municipal de Juventudes de Yopal.
3. Campañas de promoción para el fortalecimiento de capacidades en adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos.
4. Desarrollar acciones de intervención comunitaria, transmisión de saberes intergeneracionales y acciones de formación comunitaria, activación de redes sociales e institucionales de protección de derechos juveniles.

Línea programática **"En Yopal una mujer más protegida y prospera"** con código BPIN 2024850010042 denominado Implementación de estrategias de derechos para la atención de las mujeres como agentes de cambio del municipio de Yopal, el cual tiene los siguientes indicadores de producto priorizados en el plan de desarrollo municipal: i) Campañas que promuevan el ejercicio de la participación ciudadana de la mujer en la capital; ii) Renovación de conocimientos y habilidades, técnicas y/o prácticas con Apropiación, complementación y perfeccionamiento enfocadas en la mujer iii) Mejoramiento, adecuación, dotación y operación de infraestructuras para la atención de la mujer.. Estos indicadores responden a los productos contemplados en este instrumento de planeación territorial así: a) Servicio de promoción a la participación ciudadana; b) Servicio de educación informal y c) Oficina para la atención y orientación ciudadana adecuada. En ese sentido, le proyecto de inversión contempla actividades que permiten el desarrollo y cumplimiento de estos indicadores y productos formulados en el plan de desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024-2027" teniendo en cuenta la necesidad de la población objetivo, la cual, para esta línea programática se contempla así:

1. Realizar campañas que promuevan el ejercicio de la participación ciudadana de la mujer en la capital.
2. Desarrollar estrategias de generación de conocimientos para promover su autonomía, desarrollo profesional y liderazgo.
3. Realizar las adecuaciones, dotación y operación de infraestructura para la atención de la mujer.

Línea programática **"Niños, niñas y adolescentes con atención integral feliz y protegida"** con código BPIN 2024850010038 denominado Implementación de estrategias de derechos para la atención de las mujeres como agentes de cambio del municipio de Yopal, el cual tiene los siguientes indicadores de producto priorizados en el plan de desarrollo municipal: i) Implementación de un esquema intersectorial e interinstitucional acompañado de la participación de padres y sociedad para garantizar la protección y los derechos de los NNA y ii) Estrategias de protección de derechos de los integrantes de las familias de niños adolescentes y jóvenes en redes sociales e institucionales. Estos indicadores responden a los productos contemplados en este instrumento de planeación territorial así: a) Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos y b) Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos. En ese sentido, le proyecto de inversión contempla actividades que permiten el desarrollo y cumplimiento de estos indicadores y productos formulados en el plan de desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024-2027" teniendo en cuenta la necesidad de la población objetivo, la cual, para esta línea programática se contempla así:

1. Realizar acciones de educación informal articulando estrategias de participación social y trabajo en red, a través de jornadas y servicios de promoción y protección, para garantizar el cumplimiento de los derechos de los NNA.
2. Desarrollar procesos de asistencia técnica con familias, comunidades y agentes del SNBF para la garantía de derechos de NNA y el fortalecimiento familiar.

Línea programática **"Protección y vida digna para el habitante de calle"** con código BPIN 2024850010032 denominado Fortalecimiento de estrategias de derechos y atención integral a la población habitante de calle del municipio de Yopal, el cual tiene los siguientes indicadores de producto priorizados en el plan de desarrollo municipal: i) Acciones encaminadas a generar dinámicas de atención conjunta, articulada y eficiente entre instituciones para atención integral 2 por año y ii) Atención en salud, alimentación, hospedaje, formación para el trabajo, inclusión productiva, ofrecidas intra o extramuralmente 2 por año. Estos indicadores responden a los productos contemplados en este instrumento de planeación territorial así: a) Servicio de articulación de Oferta social para la población habitante de calle y b) Servicio de atención integral al habitante de la calle. En ese sentido, le proyecto de inversión contempla actividades que permiten el desarrollo y cumplimiento de estos indicadores y productos formulados en el plan de desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024-2027" teniendo en cuenta la necesidad de la población objetivo, la cual, para esta línea programática se contempla así:

1. Realizar la articulación de acciones de oferta social con los diferentes actores en beneficio de la población habitante de calle.
2. Brindar atención integral en salud, alimentación, hospedaje, formación para el trabajo e inclusión productiva ofrecida intra o extramuralmente.

Línea programática **"Respeto y garantía de los derechos para la población OSIGD - LGTBIQ+"** con código BPIN 2024850010034 denominado Generación de estrategias de inclusión, reconocimiento y garantía de derechos a las personas con orientaciones sexuales de género diverso en el municipio de Yopal, el cual tiene los siguientes indicadores de producto priorizados en el plan de desarrollo municipal: i) Acciones desarrollo de emprendimientos de personas y población LGTBI; ii) Desarrollo de acciones orientadas a divulgar y promover los mecanismos de atención, protección y ejercicio de los derechos de la población OSIGD – LGTBI en cada vigencia y iii) Estrategias de asistencia técnica en proyectos y programas de apoyo a la dirección y gestión de la administración territorial dirigidos a la comunidad OSIGD – LGTBI en cada vigencia. Estos indicadores responden a los productos contemplados en este instrumento de planeación territorial así: a) Servicio de apoyo financiero para empresas y emprendimientos productivos; b) Servicio de promoción de la garantía de derechos y c) Servicio de asistencia técnica. En ese sentido, le proyecto de inversión contempla actividades que permiten el desarrollo y cumplimiento de estos indicadores y productos formulados en el plan de desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024-2027" teniendo en cuenta la necesidad de la población objetivo, la cual, para esta línea programática se contempla así:

1. Realizar acciones para el desarrollo de emprendimientos de personas de la población OSIGD.
2. Desarrollo de acciones orientadas a divulgar y promover los mecanismos de atención, protección y ejercicios de los derechos de la población OSIGD.
3. Realizar estrategias para la implementación de proyectos y programas de apoyo a la dirección y gestión de la administración territorial dirigidos a la comunidad OSIGD.

Línea programática **"Cuidado y protección integral para el Adulto Mayor"** con código BPIN 2024850010040 denominado Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad focalizados de municipio de Yopal, departamento de Casanare, el cual tiene los siguientes indicadores de producto priorizados en el plan de desarrollo municipal: i) Implementación de procesos productivos, asociativos, empresariales y económicos dirigidos a la población adulto mayor y ii) Asistencia y servicios de atención integrales de protección del adulto mayor. Estos indicadores responden a los productos contemplados en este instrumento de planeación territorial así: a) Servicio de asistencia técnica a proyectos productivos de las granjas para adultos mayores y b) Servicio de atención y protección integral al adulto mayor. En ese sentido, le proyecto de inversión contempla actividades que permiten el desarrollo y cumplimiento de estos indicadores y productos formulados en el plan de desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024-2027" teniendo en cuenta la necesidad de la población objetivo, la cual, para esta línea programática se contempla así:

1. Implementación de procesos productivos, asociativos, empresariales y económicos dirigidos a la población adulto mayor.
2. Actividades de Atención Integral para adultos mayores en estado de vulnerabilidad.

Línea programática **"Programas nacionales de atención a población vulnerable para todos" con** código BPIN 2024850010033 denominado fortalecimiento a los programas nacionales para garantizar la entrega oportuna de transferencias monetarias a las comunidades vulnerables del municipio de Yopal, el cual tiene los siguientes indicadores de producto priorizados en el plan de desarrollo municipal: i) Número de acciones para el acompañamiento a los hogares familiar y comunitario y de gestión de oferta institucional con talleres. Estos indicadores responden a los productos contemplados en este instrumento de planeación territorial así: a) Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza. En ese sentido, le proyecto de inversión contempla actividades que permiten el desarrollo y cumplimiento de estos indicadores y productos formulados en el plan de desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024-2027" teniendo en cuenta la necesidad de la población objetivo, la cual, para esta línea programática se contempla así:

1. Realizar acciones para el acompañamiento a los hogares familiar y comunitario y de gestión de oferta institucional.

Línea programática **"Igualdad social a la comunidad en condición de discapacidad"** con código BPIN 2024850010035 denominado Fortalecimiento a la atención integral para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad (PCD) y cuidadores del municipio

de Yopal, el cual tiene los siguientes indicadores de producto priorizados en el plan de desarrollo municipal: i) Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad y ii) Centros de atención integral para personas con discapacidad dotados. En ese sentido, le proyecto de inversión contempla actividades que permiten el desarrollo y cumplimiento de estos indicadores y productos formulados en el plan de desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024-2027" teniendo en cuenta la necesidad de la población objetivo, la cual, para esta línea programática se contempla así:

1. Realizar acciones que garanticen la de atención integral a la población en condición de discapacidad y cuidadores.
2. Acciones de dotación de infraestructuras y apoyo logístico para la movilidad e integración a labores sociales, comunitarias y económicas dirigidos a la población con discapacidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a la importancia del desarrollo de las actividades contempladas en los proyectos de inversión formulados por la Secretaría de Desarrollo Social, se proyecta adelantar un proceso para el fortalecimiento de la población vulnerable, incluyendo a mujeres, infancia, adolescencia, juventudes, adultos mayores, personas con discapacidad, habitantes de calle y personas OSIGD/LGBTIQ+. Este fortalecimiento se llevará a cabo mediante la ejecución de actividades y eventos detallados en el presente estudio previo, a través de un proceso competitivo en el marco del régimen especial, con el objetivo de seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL). Esta entidad deberá estar capacitada para ejercer derechos, contraer obligaciones y no encontrarse incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad, asegurando así la adecuada ejecución de las acciones en beneficio de las poblaciones objeto de atención.

En consonancia con el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, este proceso competitivo tiene como propósito garantizar la transparencia y objetividad en la selección de una ESAL idónea para desarrollar programas y actividades de interés público, en alineación con las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Yopal para Todos 2024-2027". De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el proceso competitivo debe cumplir las siguientes fases fundamentales:

Definición y publicación de indicadores y criterios de selección: Se establecerán y publicarán los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo de riesgos, así como los criterios de ponderación para evaluar y comparar las ofertas presentadas por las ESAL.

Plazo razonable para la presentación de propuestas: Se definirá un periodo de tiempo suficiente para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus propuestas y acrediten su capacidad para ejecutar las actividades previstas.

Evaluación de las ofertas: Las propuestas serán evaluadas rigurosamente por parte de la Entidad Estatal con base en los criterios previamente definidos, asegurando así que la entidad seleccionada cumpla con los estándares técnicos, financieros y administrativos requeridos.

En este contexto, y en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 092 de 2017, se verificará que el objeto social de la ESAL esté directamente relacionado con las metas y propósitos del Plan de Desarrollo Municipal, asegurando que las actividades desarrolladas impacten de manera efectiva en las condiciones de vida de las poblaciones vulnerables. Para este fin, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Correspondencia del objeto social: El objeto estatutario de la ESAL debe estar alineado clara y directamente con los programas y metas que se pretenden cumplir mediante la ejecución del contrato.

Capacidad técnica y organizacional: La ESAL debe demostrar contar con un equipo de personal cualificado y una estructura organizacional adecuada para garantizar la ejecución eficiente y efectiva del contrato. Esto incluye una clara política de administración interna, estados financieros auditados, y políticas documentadas sobre conflictos de interés, riesgos operativos y compensaciones.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

Experiencia demostrada: Se debe verificar que la entidad cuente con experiencia en la ejecución de contratos o convenios similares, dirigidos al fortalecimiento y desarrollo de programas para poblaciones vulnerables, y que pueda acreditar su solvencia jurídica, técnica y económica.

Reputación de la ESAL: Es fundamental evaluar el reconocimiento público de la entidad, así como realizar un análisis de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales de sus administradores, asegurando que no existan factores que comprometan la transparencia del proceso.

Eficiencia en el manejo de recursos: Se considerará la eficiencia en el gasto, la calificación en el régimen tributario especial, y la capacidad de la entidad para atraer contribuciones del sector privado.

Por otra parte, el proceso competitivo no solo garantiza la selección de la entidad más adecuada para el desarrollo de las actividades, sino que también cumple con el mandato constitucional de protección a las comunidades vulnerables, establecido en los artículos 2, 13, 44 y 366 de la Constitución Política. En este marco, las acciones previstas buscan promover la igualdad material y la dignidad humana, en concordancia con los principios de legalidad, eficiencia y prevalencia del interés general que rigen la función administrativa.

Finalmente, es importante señalar que el contrato a suscribir con la ESAL no implicará una relación conmutativa, es decir, no existirá una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni del contratista. El objetivo primordial será cubrir y satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio previo, sin que ello genere onerosidad o lucro alguno para las partes involucradas. De esta manera, se asegura que los recursos públicos sean destinados exclusivamente a la implementación de programas y actividades de interés público, alineados con los principios constitucionales y el Plan de Desarrollo Municipal.

Así las cosas, en virtud de lo expuesto, se hace necesario adelantar proceso de selección con el objeto de "GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE CUATRO (4) ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN SOCIAL, EMPODERAMIENTO ECONÓMICO, PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE YOPAL", con el fin de seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro para que en el marco de un contrato de colaboración, dé cumplimiento a dicho objeto y a las actividades establecidas en el estudio previo y en el futuro contrato.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE CUATRO (4) ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN SOCIAL, EMPODERAMIENTO ECONÓMICO, PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE YOPAL

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto del presente proceso de selección se encuentra clasificado según los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO	BIEN O SERVICIO
94	13	16	07	94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores
94	13	20	01	94132001	Servicios de defensa de los derechos de los niños
80	14	19	02	80141902	Reuniones y eventos
91	11	19	00	91111900	Servicios de cuidado temporal

80	14	16	07	80141607	Gestión de eventos
80	11	16	20	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA ESAL: Para el cumplimiento del objeto convenido la Empresa Sin Ánimo de Lucro seleccionada, debe asegurar la gestión, organización, coordinación, articulación, desarrollo y ejecución a todo costo de las siguientes actividades:

Actividad 1: Garantizar la implementación de la estrategia denominada "Yopal incluyente y solidario" orientada a la articulación de la oferta social, el fortalecimiento de redes de apoyo y la atención integral a la población en situación de vulnerabilidad, facilitando su acceso a servicios institucionales y oportunidades de desarrollo.

1.1. Realizar una jornada de atención integral y orientación sobre la oferta social dirigida a la población en riesgo de habitar la calle, en calle y de la calle mediante la articulación interinstitucional de actores públicos y privados.

1.1.1. Coordinación, articulación de la jornada y desarrollo de un taller de sensibilización en prevención y autocuidado para las personas habitantes de calle, en riesgo y de la calle.
1.1.2. Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.
1.1.3. Garantizar el servicio de alquiler de sillas plásticas para el desarrollo de las actividades en el lugar del evento. (Incluye transporte)
1.1.4. Garantizar el servicio de alquiler de mesas plásticas para el desarrollo de las actividades en el lugar del evento. (Incluye transporte).
1.1.5. Garantizar el servicio de transporte para 155 personas habitantes de calle, en riesgo y de la calle, hasta el sitio del evento y regreso una vez culminado el evento.
1.1.6. Garantizar la hidratación permanente de botellas de agua de 300 ml
1.1.7. Promover los hábitos de higiene y autocuidado mediante la entrega de Kit de aseo: Crema dental triple acción presentación tubo, uso higiene oral, Cepillo de dientes, Jabón en barra antibacterial , shampoo en Doypack Desodorante Roll On, Papel higiénico triple hoja, Cobija sencilla unicolor, Empaque kit para la práctica de hábitos de cuidado e higiene persona.
1.1.8. Alquiler de sonido profesional compuesto por: Sistema de sala F.O.H. 2 cabinas de sonido doble 15" de 1000 vatios rms. 2 subwoofers dobles de 18" Sub-Scoop. EQUIPOS DE MONITOREO 2 monitores piso. MASTER 1 consola digital de 16 canales (F.O.H. Y MONITOR) 1 UPS de corriente 1 computador portátil 2 racks de amplificadores CROW 2 DSP dbx driver rack 260 2in/6out, 1 distro eléctrico trifásico + acometida 4x10 AWG, 50 mts + Polo a tierra3 stage Mobile1 parcial de energía.
1.1.9. Garantizar la entrega de pendón alusivo al proceso a desarrollar con estructura metálica en forma de araña y las especificaciones institucionales mínimas según el manual de uso de marca de la Alcaldía Municipal.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

1.2. Desarrollar una jornada de acompañamiento familiar y comunitario y de gestión de oferta institucional para el fortalecimiento de la capacidad de autogestión del tejido social con la población en situación de pobreza.

1.2.1. Desarrollo de jornada de acompañamiento familiar y comunitario mediante la socialización de la oferta institucional que brinda las entidades públicas, en sus diferentes sectores para la población en situación de pobreza mediante punto de información

1.2.2. Garantizar como estrategia de identificación para realizar la socialización y orientación a los beneficiarios se entregará un kit que consta de chalecos de identificación y gorras para puntos de información de oferta institucional.

1.2.3. Garantizar la entrega de un kit de material para la atención y orientación de la población conformado así: *Un (1) tablero de corcho de medidas 1.20 X 80 cm para la publicación de información relacionada con la oferta institucional; *cuatro (4) extensiones eléctricas encauchetada de 5 mts cada una con un multitoma eléctrico de 6 conectores; *20 cajas de marcadores borrables x 10 unidades de diferentes colores. *Un (1) rollo de papel kraft de 30 pulgadas X 200 m y *Un (1) tablero en acrílico blanco de 1,20 x 80 cm.

1.3. Implementar una jornada de desarrollo de autonomía y habilidades para la vida diaria enfocada en la movilidad segura a través de la entrega de elementos necesarios y requeridos para la atención integral de la población con discapacidad.

1.3.1 Desarrollar una jornada de desarrollo de autonomía y habilidades para la vida diaria enfocada en la movilidad segura a través de la entrega de elementos necesarios y requeridos para la atención integral de la población con discapacidad. Dirigido a 50 personas con discapacidad y sus cuidadores.

1.3.2 Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.

1.3.3 Silla de ruedas estándar en aluminio con pin de desmonte rápido, estructura en aluminio, cojinería en Nylon negro, apoyabrazos ajustables en altura y abatibles, apoya pies removibles, rueda delantera maciza 6", Rueda trasera neumática, rin radio con pin de desmonte rápido 24", capacidad de peso 100 Kg

1.3.4 Bastón para invidente se pliega en varias secciones, Fabricado en materiales resistentes y ligeros, de color blanco y elementos reflectivos

1.3.5 Silla Sanitaria con recipiente sanitario extraíble, estructura liviana de aluminio, en un sistema de ajuste de altura mediante pin.

1.3.6 Bastón 4 apoyos en aluminio, cuello cisne, capacidad de peso 125 kg

1.3.7 Caminadora estructura plegable en aluminio, manillares laterales con espuma, graduación de altura mediante pin, Capacidad de peso 100 kg

1.3.8 Desarrollo de un taller sensorial dirigido a la población con síndrome de Down para fomentar la estimulación sensorial, garantizando la entrega de lo elementos necesarios y requeridos para el desarrollo de estas actividades. Dirigido a 50 niños y niñas con síndrome de Down y sus cuidadores

1.3.9 Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.

1.3.10 Muro de escalar sencillo con escalera sueca en madera y 4 Colchoneta en espuma.

1.3.11 Hamaca de pisos: Elaborada en 3 capas de lycra de alta resistencia.

1.3.12 Estructura lineal para la hamaca

1.3.13 Piscina para Neuroestimulación con 1500 bolitas que cambian de color, interior de madera que hace del foam un elemento rígido. Fabricada en PVC de varios colores, dimensiones: largo: 180 cm, ancho: 180 cm, alto: 70 cm, grosor: 10 cm.

1.3.14 Kits para mesa de luz: figuras geométricas: Fabricado en madera MDF Acrílico 3 mm de espesor, Contenido: 12 fichas - 4 colores, Rastrillos para arena: Fabricado en madera MDF, Contenido: 4 Piezas Intercambiables, Tamaño Rastrillo: 12 x 6 cm. Tamaño Base (palo): Diámetro 1.5 cm x 16 cm. BANDEJA PARA ARENA: Fabricado en madera MDF 9 mm de espesor, Fondo tapa acrilica Tamaño Bandeja: 46 x 36 x 6 cm. Tamaño Escobilla: 34 x 10 x 5.5 cm. ARENA DE COLORES.

1.3.15 Cenefa perimetral luminosa en luz LED

1.3.16 Circuito espumado A (04 Piezas) • 01 Banco rectángulo largo • 02 Multipropósito • 01 Cilindro Lineal.

1.4. Realizar una jornada lúdico-recreativa y cultural para orientar, divulgar y promover los mecanismos de atención, protección y ejercicio de derechos de la población OSIGD.

1.4.1 Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.

1.4.2 1.4.2. Garantizar la entrega de un kit de reconocimiento y visibilización del liderazgo, entrega de un trofeo de reconocimiento en MDF que incluya una placa con grabado láser para personalización de nombres, logotipos y mensajes institucionales en caja en madera y un pergamino

1.4.3 Garantizar la entrega de un kit conformado así: Una (1) agenda personalizada, una página de calendario, un (1) esfero de color negro

1.4.4 Garantizar el desarrollo de un mural artístico de visibilizarían de los derechos de la población OSIGD - LGBTIQ+ DE 2 * 1,50 metros en full color con todos los materiales

1.4.5 Garantizar el servicio de alquiler de sillas plásticas para el desarrollo de las actividades en el lugar del evento. (Incluye transporte)

1.4.6 Garantizar el servicio de alquiler de mesas plásticas para el desarrollo de las actividades en el lugar del evento. (Incluye transporte).

1.4.7 Garantizar alquiler de carpas tipo kiosko cerchada de medidas 6mt x 6mt (largo x ancho) para los asistentes y participantes de la jornada de fortalecimiento (Incluye montaje, desmontaje y transporte).

1.4.8 Garantizar el desarrollo de muestras artísticas escénicas integrado por personas de la población OSIGD-LGBTIQ+.

1.4.9 Garantizar 2 muestras artística cultural con artistas musicales de reconocimiento, con énfasis en la población OSIGD-LGBTIQ+.
1.4.10 Garantizar el suministro de banderines con medidas de 1.50 * 1.50, y con bastón de 2.00 de altura
1.4.11 Garantizar muestra artística cultural de una batucada con mínimo ocho integrantes.
1.4.12 Garantizar un sonido para el desarrollo de un evento: ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL (sistema line array) COMPUESTO POR: SISTEMA DE SALA F.O.H. 12 cabinas MID - High(120°*6°), 4 low top, 8 subwoofers MTL DUAL 18" Sub-Scoop, 2 bómper para sistema rigging de Soundking, 4 diferenciales de 1 tonelada; incluye transporte, montaje y desmontaje de equipos al lugar del evento.
1.4.13 Garantizar el servicio de un DJ animador para el desarrollo de las muestras artísticas culturales en el evento.
1.4.14 Garantizar la entrega de pendón alusivo al proceso a desarrollar con estructura metálica en forma de araña y las especificaciones institucionales mínimas según el manual de uso de marca de la Alcaldía Municipal.

Actividad 2. Garantizar la implementación de la estrategia "Juventudes, Protagonistas de la Transformación Social", enfocada en la promoción y el fortalecimiento de capacidades juveniles en el ejercicio de sus derechos, la participación ciudadana y el liderazgo comunitario, impulsando su rol como agentes de cambio

2.1. Realizar una jornada de fortalecimiento de capacidades juveniles para el reconocimiento de sus derechos mediante el lanzamiento de la Escuela de Liderazgo Juvenil orientada a la participación e incidencia social, política, comunitaria y ciudadana en Yopal.

2.1.1. Desarrollo de jornada que fortalezca el liderazgo, la participación e incidencia de las juventudes dentro del sistema municipal de las juventudes de Yopal, dando cumplimiento al decreto municipal 127 del 2024, durante dos días
2.1.2. Personal de logística para atención y organización de evento
2.1.3. Garantizar la entrega de un kit conformado así: Una (1) agenda personalizada, una página de calendario, un (1) esfero de color negro
2.1.4. Garantizar la exhibición y muestra artística de música tradicional y de nuevas tendencias.
2.1.5. Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.
2.1.6. Prestar el servicio de nutrición: Almuerzo TIPO COMIDA RAPIDA ESPECIAL compuesto por: Hamburguesa carne 120 gr o Hot Dog con salchicha americana con Jugo en vaso de 9 onzas o Gaseosa, porción de papa a la francesa o Rustica o platanitos chips.)
2.1.7. Garantizar la entrega de pendones alusivos a la escuela de liderazgo con estructura metálica en forma de araña.
2.1.8. Prestar el Servicio de estación de hidratación y Café, con una disponibilidad diaria de hasta 100 personas durante dos días
2.1.9. Garantizar la entrega de un kit de reconocimiento y visibilización del liderazgo, entrega de un trofeo de reconocimiento en MDF que incluya una placa con grabado láser para personalización de nombres, logotipos y mensajes institucionales en caja en madera y un pergamino.

2.2. Desarrollar un intercambio de experiencias para fortalecer la participación juvenil en el Subsistema de Participación de las Juventudes a través de actividades lúdico-recreativas que promuevan el bienestar emocional, la sana convivencia y el liderazgo juvenil

2.2.1. Garantizar el desarrollo de un taller vivencial de intercambio de experiencias fortaleciendo el Consejo y la Plataforma Municipal de Juventudes a través de actividades lúdico recreativas que fomentan el trabajo en equipo, la construcción de confianza y el fortalecimiento de lazos entre los participantes.
2.2.2. Garantizar el servicio de transporte (ida y regreso al municipio de Tauramena) a 30 personas en un vehículo tipo bus en óptimas condiciones y que cumpla con todos los documentos legales con combustible y conductor.
2.2.3. Garantizar un tiempo de comida tipo almuerzo especial y balanceado en el parque turístico
2.2.4. Garantizar el refrigerio en el parque turístico
2.2.5. Garantizar la adquisición de entradas para el acceso a espacios recreativos donde los jóvenes puedan disfrutar, relajarse y compartir en un ambiente de esparcimiento, promoviendo el bienestar emocional, la sana convivencia y el disfrute de experiencias significativas que fortalezcan su liderazgo y participación activa.

2.3. Desarrollar una jornada de participación y garantía de derechos permitiendo que jóvenes incidan en instancias y actores claves dentro del Sistema Municipal de Juventudes de Yopal.

2.3.1. Coordinación y articulación para el desarrollo de la jornada de participación y garantía de derechos, permitiendo que jóvenes incidan en instancias y actores claves dentro del Sistema Municipal de Juventudes de Yopal.
2.3.2. Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.
2.3.3. Personal de logística para atención y organización de evento
2.3.4. Garantizar el traslado o movilidad de 55 jóvenes que integran la red de jóvenes rurales desde las veredas y/o corregimientos hasta el lugar de encuentro.
2.3.5. Garantizar la entrega de un kit conformado así: Una (1) agenda personalizada, una página de calendario, un (1) esfero de color negro
2.3.6. Garantizar la entrega de un llavero de cuero, cubierta de goma contramarcado con un mensaje y logo juvenil de 8*8 cm tipo estuche que contenga un condón para realizar un proceso pedagógico de educación sexual.
2.3.7. Alquiler de sonido profesional compuesto por: sistema de sala F.O.H. 2 cabinas de sonido doble 15" de 1000 vatios rms. 2 subwoofers dobles de 18" Sub-Scoop. EQUIPOS DE MONITOREO 2 monitores piso. MASTER 1 consola digital de 16 canales (F.O.H. Y MONITOR) 1 UPS de corriente 1 computador portátil 2 racks de amplificadores CROW 2 DSP dbx driver rack 260 2in/6out, 1 distro eléctrico trifásico + acometida 4x10 AWG, 50 mts + Polo a tierra3 stage Mobile1 parcial de energía.
2.3.8. Prestar el Servicio de estación de hidratación y Café, con una disponibilidad para 350 personas durante un día

2.3.9. Garantizar la entrega de un kit de reconocimiento y visibilización del liderazgo, entrega de un trofeo de reconocimiento en MDF que incluya una placa con grabado láser para personalización de nombres, logotipos y mensajes institucionales en caja en madera y un pergamino

2.3.10. Garantizar la participación de una muestra artística musical y de danza en expresiones e identidades que reconozcan las juventudes en su arte.

Actividad 3. Garantizar la atención integral a la primera infancia, con el objetivo de promover el bienestar en el marco de la protección integral de sus derechos.

3.1. Desarrollar jornadas de participación y bienestar familiar de los diferentes actores sociales en cumplimiento al ciclo de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia, vigente en el municipio de Yopal.

3.1.1. Desarrollar una jornada de participación y bienestar familiar de los diferentes actores sociales para la evaluación de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia, vigente en el municipio de Yopal, a través del juego, la lúdica y la recreación, promoviendo la participación activa de la niñez del municipio de Yopal.

3.1 2. Garantizar la entrega de materiales o elementos para el desarrollo de actividades con los niños y niñas, en cumplimiento de la política pública de infancia y adolescencia en los centros de desarrollo infantil definidos por la entidad.

Actividad 4. Garantizar la implementación de la estrategia "Todos Vamos Pa'lla", dirigida a la atención y protección integral de la población adulta mayor en estado de vulnerabilidad a través de actividades lúdico-recreativas, culturales, productivas, asociativas, empresariales y económicas que promuevan su autonomía y bienestar.

4.1. Realizar el primer encuentro lúdico, recreativo, deportivo y cultural para adultos mayores dirigido a las personas asistentes de los Centros Vida del área urbana y rural de Yopal.

4.1.1. Apoyo técnico logístico: Garantizar un (1) técnico durante los eventos y talleres de manualidades dirigidos a las personas adultas mayores, para apoyar en la organización, planificación y ejecución de todas las actividades de los eventos

4.1.2. Garantizar el servicio de transporte para 250 adultos mayores, desde las comunas al lugar del evento (parque el resurgimiento) y regreso una vez culminado el evento, mediante buses de servicio especial, con capacidad de 30 personas, la empresa debe estar habilitada para la prestación del servicio por el ministerio de transporte

4.1.3. Garantizar el servicio de adecuación, ambientación de las actividades del evento de inauguración de los juegos intercentros de adulto mayor (Incluye servicio de decoración para el lugar del evento, con la temática acorde con el desarrollo de la actividad).

4.1.4. Garantizar mesa de protocolo en el lugar del evento de inauguración, con capacidad para 8 personas, incluye costos de traslado cargue y descargue.

4.1.5. Garantizar una persona natural para la presentación del evento de inauguración de los juegos intercentro de adulto mayor Yopal 2025
4.1.6. Garantizar un sonido para el desarrollo de un evento: Alquiler de sonido profesional (sistema line array) compuesto por: Sistema de sala F.O.H. 12 cabinas MID - High(120°*6°), 4 low top, 8 subwoofers MTL DUAL 18" Sub-Scoop, 2 bómper para sistema rigging de Soundking, 4 diferenciales de 1 tonelada; incluye transporte, montaje y desmontaje de equipos al lugar del evento.
4.1.7. Garantizar el servicio de alquiler de sillas plásticas para el desarrollo de las actividades en el lugar del evento. (Incluye transporte)
4.1.8. Garantizar alquiler de carpas tipo kiosko cerchada de medidas 6mt x 6mt (largo x ancho) para los asistentes y participantes de las actividades del evento de inauguración (Incluye montaje, desmontaje y transporte).
4.1.9. Garantizar la hidratación permanente de botellas de agua de 300 ml
4.1.10. Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.
4.1.11. Personal de logística para atención y organización de evento
4.1.12. Garantizar muestra artística cultural música tropical con 7 integrantes
4.1.13. Garantizar el alquiler de baños portátiles en polietileno.
4.1.14. Garantizar monitores deportivos, para la organización, coordinación y orientación de las actividades lúdicas recreativas, artísticas y culturales de los adultos mayores (2 monitores por comuna, durante 5 días)
4.1.15. Prestar el servicio de alquiler del sonido con equipo de amplificación de sonido equivalente a (2.000 watts), garantizando la logística de estos elementos referente al cargue, descargue.
4.1.16. Garantizar todos los materiales para la realizar de las actividades lúdicas y recreativas de los adultos mayores en cada comuna (papelería, esferos, lápices, material didáctico)
4.1.17. Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades: bolirranas electrónicas.
4.1.18. Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades: Pares de canchas de mini tejó en greda en hierro forjado, incluye 72 tejos y mechas
4.1.19. Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades: Pares de canchas de mini tejó en plastilina (incluye tejos y mechas)
4.1.20. Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades: Ajedrez
4.1.21. Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades: Parqués grande de vidrio
4.1.22. Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades: Dominó
4.1.23. Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades: Mesas de ping pong (incluye raquetas y bolas de pin pong)
4.1.24. Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de actividades culturales: trajes típicos de la zona boyacense, pacífico y Orinoquia (masculino y femenino)
4.1.25. Garantizar elementos necesarios: perchero en madera para los trajes

4.1.26. Garantizar un espacio campestre fuera de Yopal, para el desarrollo del evento de clausura de los juegos intercentros de adultos mayor, con capacidad para 390 personas (incluye mesas y sillas).
4.1.27. Garantizar un sonido para el desarrollo de un evento: ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL (sistema line array) COMPUESTO POR: SISTEMA DE SALA F.O.H. 12 cabinas MID - High(120°*6°), 4 low top, 8 subwoofers MTL DUAL 18" Sub-Scoop, 2 bómper para sistema rigging de Soundking, 4 diferenciales de 1 tonelada; incluye transporte, montaje y desmontaje de equipos al lugar del evento.
4.1.28. Garantizar el servicio de transporte para 330 adultos mayores, desde las comunas al lugar del evento y regreso una vez culminado el evento, mediante buses de servicio especial, con capacidad de 30 personas, la empresa debe estar habilitada para la prestación del servicio por el ministerio de transporte
4.1.29. Garantizar el servicio de adecuación, ambientación de las actividades del evento de clausura de los juegos intercentros de adulto mayor (Incluye servicio de decoración para el lugar del evento, con la temática acorde con el desarrollo de la actividad).
4.1.30. Garantizar mesa de protocolo para el en el lugar del evento de cierre y clausura de los Juegos Intercentro del adulto mayor, con capacidad para 8 personas, incluye costos de traslado cargue y descargue.
4.1.31. Garantizar una persona natural para la presentación del evento de inauguración de los juegos intercentro de adulto mayor Yopal 2025
4.1.32. Diseño, Elaboración y entrega de un banner de 3 x 2 metros, impresión digital a 1440dpi, con Diseño del nombre del evento y logos institucionales, incluye estructura metálica. Incluye transporte e instalación.
4.1.33. Garantizar la entrega de pendones alusivo al proceso a desarrollar con estructura metálica en forma de araña y las especificaciones institucionales mínimas según el manual de uso de marca de la Alcaldía Municipal.
4.1.34. Prestar el Servicio de estación de hidratación y Café, con una disponibilidad para 330 personas durante un día
4.1.35. Garantizar alquiler de carpas para los Stand de exposición de los productos elaborados por los adultos mayores en los talleres de orientación, de 4 mts de larga, por 4 mts de ancho. Con sillas y mesas (Incluye montaje, desmontaje y transporte).
4.1.36. Garantizar el servicio de nutrición de compensación de los adultos mayores participantes: un desayuno servido en el sitio del evento
4.1.37. Garantizar el servicio de nutrición de compensación de los adultos mayores participantes: un refrigerio servido en el sitio del evento
4.1.38. Prestar el servicio de nutrición: Almuerzo tipo menú especial a los adultos mayores participantes en el evento.
4.1.39. Personal de logística para atención y organización de evento
4.1.40. Garantizar la presentación de muestras musicales, incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y logística necesaria.
4.1.41. Garantizar a los adultos mayores los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades tales como: camiseta, con un (01) logo institucional
4.1.42. Garantizar a los adultos mayores los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades tales como: Pantalón sudadera con dos embones y una franja.

4.1.43. Garantizar a los adultos mayores los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades tales como: Camibuso Tipo Polo manga corta
4.1.44. Garantizar a las adultas mayores elementos tales como: juego de ropa interior femenina.
4.1.45. Garantizar a los adultos mayores elementos tales como: prenda interior masculina
4.1.46. Garantizar a los adultos mayores los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades tales como: Tenis para dama y caballero, en diferentes tallas.
4.1.47. Garantizar a los adultos mayores los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades tales como: medias altas y talón
4.1.48. Garantizar a los adultos mayores los elementos necesarios de higiene y cuidado personal tales como: Crema dental, Papel higiénico triple hoja x 29,6 m, Jabón de glicerina antibacterial 125 gr, Cepillo de dientes para adultos, Desodorante Roll On antitranspirante, Shampoo botella de 510 gr, Talcos por 300 gramos, Toalla baño en material 100% algodón 450 gr, Empaque para el kit de cuidado.
4.1.49. Garantizar la entrega de elementos como incentivo a la participación en las diferentes actividades de los juegos intercentros de adulto mayor, yopal-2025: Sombrilla
4.1.50. Garantizar la entrega de elementos como incentivo a la participación en las diferentes actividades de los juegos intercentros de adulto mayor, Yopal-2025: Poncho
4.1.51. Garantizar le entrega de elementos como incentivo a la participación en las diferentes actividades de los juegos intercentros de adulto mayor, yopal-2025: Morral; estampado de logo institucional.
4.1.52. Medalla: alcaldía adulto mayor - programa de adulto mayor participación al evento
4.1.53. Medalla premiación de los diferentes deportes
4.1.54. Plan de medios

4.2. Desarrollar una jornada de identificación y caracterización a la población adulto mayor beneficiario de los centros vida con el propósito de implementar granjas agrícolas sostenibles orientadas al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la mejora en la calidad de vida de las personas mayores.

4.2.1. Garantizar la realización de talleres vivenciales, teórico - practico en el manejo y preparación adecuada del sustrato el cual constituye un pilar fundamental para el éxito de una huerta casera, dirigido a los adultos mayores en los centros vidas urbanos y rurales de Yopal. incluye Profesional en el área agrícola o agropecuaria con mínimo tres (3) años de experiencia general y los materiales e insumos requeridos.
4.2.2. Garantizar la realización de talleres vivenciales, teórico- practico elaboración de abonos orgánicos con propiedades bioinsecticidas y fungicidas, dirigidos a los adultos mayores en los centros vidas urbanos y rurales de Yopal, incluye profesional en el área agrícola o agropecuaria con mínimo tres (3) años de experiencia general y los materiales e insumos requeridos.
4.2.3. Garantizar la realización de talleres vivenciales, teórico- practico cosecha y Postcosecha dirigidos a los adultos mayores en los centros vidas urbanos y rurales de Yopal, profesional en el área agrícola o agropecuaria con mínimo tres (3) años de experiencia general y los materiales e insumos requeridos.

4.2.4. Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.
4.2.5. Garantizar la hidratación permanente de botellas de agua de 300 ml
4.2.6. Garantizar la entrega de un kit de elementos de incentivos para una experiencia de aproximación a la huerta casera desde su hogar, que contiene recipiente tipo matera, semillas, kit de jardinería
4.2.7. Garantizar la implementación e instalación de huertas caseras con todos los implementos requeridos y necesarios en cada comuna estableciendo espacios productivos sostenibles que contribuyan a la seguridad alimentaria y el bienestar de la población adulto mayor.

4.3. Implementar una jornada de educación informal con énfasis en el fortalecimiento productivo, asociativo y empresarial, a través de la elaboración de chinchorros y artesanías, dirigida a beneficiarios de los centros vida en el área urbana y rural de Yopal.

4.3.1. Garantizar el desarrollo de un taller técnico en artesanías para la elaboración de chinchorros en los seis (6) centros día, para 90 personas distribuidos en los diferentes centros, Perfil técnico.
4.3.2. Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.
4.3.3. Garantizar la entrega de un kit requerido para el desarrollo del taller técnico de elaboración de chinchorros
4.3.4. Garantizar el desarrollo de un taller técnico para la elaboración de manualidades en los seis (6) centros días. para 90 personas distribuidos en los diferentes centros Perfil técnico.
4.3.5. Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.
4.3.6. Garantizar la entrega de un kit de materiales requeridos para el desarrollo del taller técnico en elaboración de manualidades con pintura.
4.3.7. Garantizar el desarrollo de un taller técnico para la elaboración de kokedamas en la comuna 4. para 15 personas Perfil técnico.
4.3.8. Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.
4.3.9. Garantizar la entrega de un kit de materiales requeridos para el desarrollo del taller técnico en elaboración de kokedama y portamacetero en macramé
4.3.10. Actividad lúdica recreativa para la clausura de cada taller en cada centro
4.3.11. Clausura del evento: se debe garantizar la logística y entrega de certificados a los adultos mayores.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL: Para la efectiva ejecución de cada una de las actividades contractuales anteriormente detalladas, se deberá realizar y tener en cuenta los aspectos que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
Actividad 1: Garantizar la implementación de la estrategia denominada "Yopal incluyente y solidario" orientada a la articulación de la oferta social, el fortalecimiento de redes de apoyo y la atención integral a la población en situación de vulnerabilidad, facilitando su acceso a servicios institucionales y oportunidades de desarrollo.			
1.1. Realizar una jornada de atención integral y orientación sobre la oferta social dirigida a la población en riesgo de habitar la calle, en calle y de la calle mediante la articulación interinstitucional de actores públicos y privados.			
1.1.1	Coordinación, articulación de la jornada y desarrollo de un taller de sensibilización en prevención y autocuidado para las personas habitantes de calle, en riesgo y de la calle.	Global	1
1.1.2	Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.	Unidad	185
1.1.3	Garantizar el servicio de alquiler de sillas plásticas para el desarrollo de las actividades en el lugar del evento. (Incluye transporte)	Unidad	185
1.1.4	Garantizar el servicio de alquiler de mesas plásticas para el desarrollo de las actividades en el lugar del evento. (Incluye transporte).	Unidad	15
1.1.5	Garantizar el servicio de transporte para 185 personas habitantes de calle, en riesgo y de la calle, hasta el sitio del evento y regreso una vez culminado el evento.	Unidad	5
1.1.6	Garantizar la hidratación permanente de botellas de agua de 300 ml	Unidad	370
1.1.7	Promover los hábitos de higiene y autocuidado mediante la entrega de Kit de aseo: Crema dental triple acción presentación tubo, uso higiene oral, Cepillo de dientes, Jabón en barra antibacterial , shampoo en Doypack Desodorante Roll On, Papel higiénico triple hoja, Cobija sencilla unicolor, Empaque kit para la práctica de hábitos de cuidado e higiene persona.	Unidad	185

1.1.8	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL COMPUESTO POR: SISTEMA DE SALA F.O.H. 2 cabinas de sonido doble 15" de 1000 vatios rms. 2 subwoofers dobles de 18" Sub-Scoop. EQUIPOS DE MONITOREO 2 monitores piso. MASTER 1 consola digital de 16 canales (F.O.H. Y MONITOR) 1 UPS de corriente 1 computador portátil 2 racks de amplificadores CROW 2 DSP dbx driver rack 260 2in/6out, 1 distro eléctrico trifásico + acometida 4x10 AWG, 50 mts + Polo a tierra3 stage Mobile1 parcial de energía.	Unidad	1
1.1.9	Garantizar la entrega de pendón alusivo al proceso a desarrollar con estructura metálica en forma de araña y las especificaciones institucionales mínimas según el manual de uso de marca de la Alcaldía Municipal.	Cantidad	1

1.2. Desarrollar una jornada de acompañamiento familiar y comunitario y de gestión de oferta institucional para el fortalecimiento de la capacidad de autogestión del tejido social con la población en situación de pobreza.			
1.2.1	Desarrollo de jornada de acompañamiento familiar y comunitario mediante la socialización de la oferta institucional que brinda las entidades públicas, en sus diferentes sectores para la población en situación de pobreza mediante punto de información	Unidad	1
1.2.2	Garantizar como estrategia de identificación para realizar la socialización y orientación a los beneficiarios se entregará un kit que consta de chalecos de identificación y gorras para puntos de información de oferta institucional.	Unidad	10
1.2.3	Garantizar la entrega de un kit de material para la atención y orientación de la población conformado así: *Un (1) tablero de corcho de medidas 1.20 X 80 cm para la publicación de información relacionada con la oferta institucional; *cuatro (4) extensiones eléctricas encauchetada de 5 mts cada una con un multitoma eléctrico de 6 conectores; *20 cajas de marcadores borrables x 10 unidades de diferentes colores. *Un (1) rollo de papel kraft de 30 pulgadas X 200 m y *Un (1) tablero en acrílico blanco de 1,20 x 80 cm.	Unidad	1

1.3. Implementar una jornada de desarrollo de autonomía y habilidades para la vida diaria enfocada en la movilidad segura a través de la entrega de elementos necesarios y requeridos para la atención integral de la población con discapacidad.			
1.3.1	Desarrollar una jornada de desarrollo de autonomía y habilidades para la vida diaria enfocada en la movilidad segura a través de la entrega de elementos	Unidad	1

	necesarios y requeridos para la atención integral de la población con discapacidad. Dirigido a 50 personas con discapacidad y sus cuidadores.		
1.3.2	Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.	Unidad	50
1.3.3	Silla de ruedas estándar en aluminio con pin de desmonte rápido, estructura en aluminio, cojinería en Nylon negro, apoyabrazos ajustables en altura y abatibles, apoya pies removibles, rueda delantera maciza 6", Rueda trasera neumática, rin radio con pin de desmonte rápido 24", capacidad de peso 100 Kg	Unidad	32
1.3.4	Bastón para invidente se pliega en varias secciones, Fabricado en materiales resistentes y ligeros, de color blanco y elementos reflectivos	Unidad	10
1.3.5	Silla Sanitaria con recipiente sanitario extraíble, estructura liviana de aluminio, con un sistema de ajuste de altura mediante pin.	Unidad	3
1.3.6	Bastón 4 apoyos en aluminio, cuello cisne, capacidad de peso 125 kg	Unidad	16
1.3.7	Caminadora estructura plegable en aluminio, manillares laterales con espuma, graduación de altura mediante pin, Capacidad de peso 100 kg	Unidad	10
1.3.8	Desarrollo de un taller sensorial dirigido a la población con síndrome de down para fomentar la estimulación sensorial, garantizando la entrega de lo elementos necesarios y requeridos para el desarrollo de estas actividades. Dirigido a 50 niños y niñas con síndrome de down y sus cuidadores	Unidad	1
1.3.9	Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.	Unidad	50
1.3.10	Muro de escalar sencillo con escalera sueca en madera y 4 Colchoneta en espuma.	Unidad	1
1.3.11	Hamaca de pisos: Elaborada en 3 capas de lycra de alta resistencia.	Unidad	1
1.3.12	Estructura lineal para la hamaca	Metro lineal	5
1.3.13	Piscina para Neuroestimulación con 1500 bolitas que cambian de color, interior de madera que hace del foam un elemento rígido. Fabricada en PVC de varios colores, dimensiones: largo: 180 cm, ancho: 180 cm, alto: 70 cm, grosor: 10 cm.	Unidad	1
1.3.14	KITS PARA MESA DE LUZ: FIGURAS GEOMÉTRICAS: Fabricado en madera MDF Acrílico 3 mm de espesor, Contenido: 12 fichas - 4 colores, RASTRILLOS PARA ARENA: Fabricado en madera MDF, Contenido: 4 Piezas Intercambiables, Tamaño Rastrillo: 12 x 6 cm. Tamaño Base (palo): Diámetro 1.5 cm x 16 cm.	Unidad	1

	BANDEJA PARA ARENA: Fabricado en madera MDF 9 mm de espesor, Fondo tapa acrílica Tamaño Bandeja: 46 x 36 x 6 cm. Tamaño Escobilla: 34 x 10 x 5.5 cm. ARENA DE COLORES.		
1.3.15	Cenefa perimetral luminosa en luz LED	Metro lineal	5
1.3.16	Circuito espumado A (04 Piezas) • 01 Banco rectángulo largo • 02 Multipropósito • 01 Cilindro Lineal	Unidad	1

1.4. Realizar una jornada lúdico-recreativa y cultural para orientar, divulgar y promover los mecanismos de atención, protección y ejercicio de derechos de la población OSIGD.			
1.4.1	Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.	Unidad	130
1.4.2	Garantizar la entrega de un kit de reconocimiento y visibilización del liderazgo, entrega de un trofeo de reconocimiento en MDF que incluya una placa con grabado láser para personalización de nombres, logotipos y mensajes institucionales en caja en madera y un pergamino	Unidad	9
1.4.3	Garantizar la entrega de un kit conformado así: Una (1) agenda personalizada, una página de calendario, un (1) esfero de color negro	Unidad	30
1.4.4	Garantizar el desarrollo de un mural artístico de visibilizarían de los derechos de la población OSIGD - LGBTIQ+ DE 2 * 1,50 metros en full color con todos los materiales	Unidad	1
1.4.5	Garantizar el servicio de alquiler de sillas plásticas para el desarrollo de las actividades en el lugar del evento. (Incluye transporte)	Unidad	50
1.4.6	Garantizar el servicio de alquiler de mesas plásticas para el desarrollo de las actividades en el lugar del evento. (Incluye transporte).	Unidad	30
1.4.7	Garantizar alquiler de carpas tipo kiosko cerchada de medidas 6mt x 6mt (largo x ancho) para los asistentes y participantes de la jornada de fortalecimiento (Incluye montaje, desmontaje y transporte).	Unidad	5
1.4.8	Garantizar el desarrollo de muestras artísticas escénicas integrado por personas de la población OSIGD-LGBTIQ+.	Unidad	1
1.4.9	Garantizar 2 muestras artística cultural con artistas musicales de reconocimiento, con énfasis en la población OSIGD-LGBTIQ+.	Global	1

1.4.10	Garantizar el suministro de banderines con medidas de 1.50 * 1.50, y con bastón de 2.00 de altura	Unidad	6
1.4.11	Garantizar muestra artística cultural de una batucada con mínimo ocho integrantes.	Unidad	1
1.4.12	Garantizar un sonido para el desarrollo de un evento: ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL (sistema line array) COMPUESTO POR: SISTEMA DE SALA F.O.H. 12 cabinas MID - High(120°*6°), 4 low top, 8 subwoofers MTL DUAL 18" Sub-Scoop, 2 bómper para sistema rigging de Soundking, 4 diferenciales de 1 tonelada; incluye transporte, montaje y desmontaje de equipos al lugar del evento.	Unidad	1
1.4.13	Garantizar el servicio de un DJ animador para el desarrollo de las muestras artísticas culturales en el evento.	Unidad	1
1.4.14	Garantizar la entrega de pendón alusivo al proceso a desarrollar con estructura metálica en forma de araña y las especificaciones institucionales mínimas según el manual de uso de marca de la Alcaldía Municipal.	Cantidad	1
Actividad 2. Garantizar la implementación de la estrategia "Juventudes, Protagonistas de la Transformación Social", enfocada en la promoción y el fortalecimiento de capacidades juveniles en el ejercicio de sus derechos, la participación ciudadana y el liderazgo comunitario, impulsando su rol como agentes de cambio.			
2.1. Realizar una jornada de fortalecimiento de capacidades juveniles para el reconocimiento de sus derechos mediante el lanzamiento de la Escuela de Liderazgo Juvenil orientada a la participación e incidencia social, política, comunitaria y ciudadana en Yopal.			
2.1.1	Desarrollo de jornada que fortalezca el liderazgo, la participación e incidencia de las juventudes dentro del sistema municipal de las juventudes de Yopal, dando cumplimiento al decreto municipal 127 del 2024, durante dos días	Unidad	1
2.1.2	Personal de logística para atención y organización de evento	Unidad	3
2.1.3	Garantizar la entrega de un kit conformado así: Una (1) agenda personalizada, una página de calendario, un (1) esfero de color negro	Unidad	100
2.1.4	Garantizar la exhibición y muestra artística de música tradicional y de nuevas tendencias.	Unidad	1
2.1.5	Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.	Unidad	400
2.1.6	Prestar el servicio de nutrición: Almuerzo TIPO COMIDA RAPIDA ESPECIAL compuesto por: Hamburguesa carne 120 gr o Hot Dog con salchicha americana	Unidad	200

	BANDEJA PARA ARENA: Fabricado en madera MDF 9 mm de espesor, Fondo tapa acrílica Tamaño Bandeja: 46 x 36 x 6 cm. Tamaño Escobilla: 34 x 10 x 5.5 cm. ARENA DE COLORES.		
1.3.15	Cenefa perimetral luminosa en luz LED	Metro lineal	5
1.3.16	Circuito espumado A (04 Piezas) • 01 Banco rectángulo largo • 02 Multipropósito • 01 Cilindro Lineal	Unidad	1
1.4. Realizar una jornada lúdico-recreativa y cultural para orientar, divulgar y promover los mecanismos de atención, protección y ejercicio de derechos de la población OSIGD.			
1.4.1	Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.	Unidad	130
1.4.2	Garantizar la entrega de un kit de reconocimiento y visibilización del liderazgo, entrega de un trofeo de reconocimiento en MDF que incluya una placa con grabado láser para personalización de nombres, logotipos y mensajes institucionales en caja en madera y un pergamino	Unidad	9
1.4.3	Garantizar la entrega de un kit conformado así: Una (1) agenda personalizada, una página de calendario, un (1) esfero de color negro	Unidad	30
1.4.4	Garantizar el desarrollo de un mural artístico de visibilizarían de los derechos de la población OSIGD - LGBTIQ+ DE 2 * 1,50 metros en full color con todos los materiales	Unidad	1
1.4.5	Garantizar el servicio de alquiler de sillas plásticas para el desarrollo de las actividades en el lugar del evento. (Incluye transporte)	Unidad	50
1.4.6	Garantizar el servicio de alquiler de mesas plásticas para el desarrollo de las actividades en el lugar del evento. (Incluye transporte).	Unidad	30
1.4.7	Garantizar alquiler de carpas tipo kiosko cerchada de medidas 6mt x 6mt (largo x ancho) para los asistentes y participantes de la jornada de fortalecimiento (Incluye montaje, desmontaje y transporte).	Unidad	5
1.4.8	Garantizar el desarrollo de muestras artísticas escénicas integrado por personas de la población OSIGD-LGBTIQ+.	Unidad	1
1.4.9	Garantizar 2 muestras artística cultural con artistas musicales de reconocimiento, con énfasis en la población OSIGD-LGBTIQ+.	Global	1

1.4.10	Garantizar el suministro de banderines con medidas de 1.50 * 1.50, y con bastón de 2.00 de altura	Unidad	6
1.4.11	Garantizar muestra artística cultural de una batucada con mínimo ocho integrantes.	Unidad	1
1.4.12	Garantizar un sonido para el desarrollo de un evento: ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL (sistema line array) COMPUESTO POR: SISTEMA DE SALA F.O.H. 12 cabinas MID - High(120°*6°), 4 low top, 8 subwoofers MTL DUAL 18" Sub-Scoop, 2 bómper para sistema rigging de Soundking, 4 diferenciales de 1 tonelada; incluye transporte, montaje y desmontaje de equipos al lugar del evento.	Unidad	1
1.4.13	Garantizar el servicio de un DJ animador para el desarrollo de las muestras artísticas culturales en el evento.	Unidad	1
1.4.14	Garantizar la entrega de pendón alusivo al proceso a desarrollar con estructura metálica en forma de araña y las especificaciones institucionales mínimas según el manual de uso de marca de la Alcaldía Municipal.	Cantidad	1
Actividad 2. Garantizar la implementación de la estrategia "Juventudes, Protagonistas de la Transformación Social", enfocada en la promoción y el fortalecimiento de capacidades juveniles en el ejercicio de sus derechos, la participación ciudadana y el liderazgo comunitario, impulsando su rol como agentes de cambio.			
2.1. Realizar una jornada de fortalecimiento de capacidades juveniles para el reconocimiento de sus derechos mediante el lanzamiento de la Escuela de Liderazgo Juvenil orientada a la participación e incidencia social, política, comunitaria y ciudadana en Yopal.			
2.1.1	Desarrollo de jornada que fortalezca el liderazgo, la participación e incidencia de las juventudes dentro del sistema municipal de las juventudes de Yopal, dando cumplimiento al decreto municipal 127 del 2024, durante dos días	Unidad	1
2.1.2	Personal de logística para atención y organización de evento	Unidad	3
2.1.3	Garantizar la entrega de un kit conformado así: Una (1) agenda personalizada, una página de calendario, un (1) esfero de color negro	Unidad	100
2.1.4	Garantizar la exhibición y muestra artística de música tradicional y de nuevas tendencias.	Unidad	1
2.1.5	Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.	Unidad	400
2.1.6	Prestar el servicio de nutrición: Almuerzo TIPO COMIDA RAPIDA ESPECIAL compuesto por: Hamburguesa carne 120 gr o Hot Dog con salchicha americana	Unidad	200

	con Jugo en vaso de 9 onzas o Gaseosa, porción de papa a la francesa o Rustica o platanitos chips.)		
2.1.7	Garantizar la entrega de pendones alusivos a la escuela de liderazgo con estructura metálica en forma de araña.	Unidad	4
2.1.8	Prestar el Servicio de estación de hidratación y Café, con una disponibilidad diaria de hasta 100 personas durante dos dias	Unidad	200
2.1.9	Garantizar la entrega de un kit de reconocimiento y visibilización del liderazgo, entrega de un trofeo de reconocimiento en MDF que incluya una placa con grabado láser para personalización de nombres, logotipos y mensajes institucionales en caja en madera y un pergamino	Unidad	15
2.2. Desarrollar un intercambio de experiencias para fortalecer la participación juvenil en el Subsistema de Participación de las Juventudes a través de actividades lúdico-recreativas que promuevan el bienestar emocional, la sana convivencia y el liderazgo juvenil.			
2.2.1	Garantizar el desarrollo de un taller vivencial de intercambio de experiencias fortaleciendo el Consejo y la Plataforma Municipal de Juventudes a través de actividades lúdico recreativas que fomentan el trabajo en equipo, la construcción de confianza y el fortalecimiento de lazos entre los participantes.	Unidad	1
2.2.2	Garantizar el servicio de transporte (ida y regreso al municipio de Tauramena) a 30 personas en un vehículo tipo bus en óptimas condiciones y que cumpla con todos los documentos legales con combustible y conductor.	Unidad	1
2.2.3	Garantizar un tiempo de comida tipo almuerzo especial y balanceado en el parque turístico	unidad	30
2.2.4	Garantizar el refrigerio en el parque turístico	Unidad	60
2.2.5	Garantizar la adquisición de entradas para el acceso a espacios recreativos donde los jóvenes puedan disfrutar, relajarse y compartir en un ambiente de esparcimiento, promoviendo el bienestar emocional, la sana convivencia y el disfrute de experiencias significativas que fortalezcan su liderazgo y participación activa.	unidad	30
2.3. Desarrollar una jornada de participación y garantía de derechos permitiendo que jóvenes incidan en instancias y actores claves dentro del Sistema Municipal de Juventudes de Yopal.			
2.3.1	Coordinación y articulación para el desarrollo de la jornada de participación y garantía de derechos, permitiendo que jóvenes incidan en instancias y actores claves dentro del Sistema Municipal de Juventudes de Yopal.	Unidad	1

2.3.2	Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.	Unidad	700
2.3.3	Personal de logística para atención y organización de evento	Unidad	6
2.3.4	Garantizar el traslado o movilidad de 55 jóvenes que integran la red de jóvenes rurales desde las veredas y/o corregimientos hasta el lugar de encuentro.	Unidad	1
2.3.5	Garantizar la entrega de un kit conformado así: Una (1) agenda personalizada, una página de calendario, un (1) esfero de color negro	Unidad	350
2.3.6	Garantizar la entrega de un llavero de cuero, cubierta de goma contramarcado con un mensaje y logo juvenil de 8*8 cm tipo estuche que contenga un condón para realizar un proceso pedagógico de educación sexual.	Unidad	600
2.3.7	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL COMPUESTO POR: SISTEMA DE SALA F.O.H. 2 cabinas de sonido doble 15" de 1000 vatios rms. 2 subwoofers dobles de 18" Sub-Scoop. EQUIPOS DE MONITOREO 2 monitores piso. MASTER 1 consola digital de 16 canales (F.O.H. Y MONITOR) 1 UPS de corriente 1 computador portátil 2 racks de amplificadores CROW 2 DSP dbx driver rack 260 2in/6out, 1 distro eléctrico trifásico + acometida 4x10 AWG, 50 mts + Polo a tierra3 stage Mobile1 parcial de energía.	Unidad	1
2.3.8	Prestar el Servicio de estación de hidratación y Café, con una disponibilidad para 350 personas durante un día	Unidad	350
2.3.9	Garantizar la entrega de un kit de reconocimiento y visibilización del liderazgo, entrega de un trofeo de reconocimiento en MDF que incluya una placa con grabado láser para personalización de nombres, logotipos y mensajes institucionales en caja en madera y un pergamino	Unidad	10
2.3.10	Garantizar la participación de una muestra artística musical y de danza en expresiones e identidades que reconozcan las juventudes en su arte	Global	1
Actividad 3. Garantizar la implementación de la estrategia "Lero, Lero, mi infancia va Primero", con el objetivo de promover el bienestar y la cohesión familiar en torno a la primera infancia e infancia, abordando los desafíos actuales en formación en valores y ciudadanía, en el marco de la protección integral de sus derechos.			
3.1. Desarrollar una jornada de participación y bienestar familiar de los diferentes actores sociales para la evaluación de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia, vigente en el municipio de Yopal a través del juego, la lúdica y la recreación, promoviendo la participación activa de la niñez del municipio de Yopal			
3.1.1	Desarrollar una jornada de participación y bienestar familiar de los diferentes actores sociales para la evaluación de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia, vigente en el municipio de Yopal a través del juego, la	Unidad	7

	lúdica y la recreación, promoviendo la participación activa de la niñez del municipio de Yopal		
3.1.2	Garantizar la entrega de un kit de materiales para el desarrollo de actividades con los niños y niñas	Global	1
Actividad 4. Garantizar la implementación de la estrategia "Todos Vamos Pa'lla", dirigida a la atención y protección integral de la población adulta mayor en estado de vulnerabilidad a través de actividades lúdico-recreativas, culturales, productivas, asociativas, empresariales y económicas que promuevan su autonomía y bienestar.			
4.1. Realizar el primer encuentro lúdico, recreativo, deportivo y cultural para adultos mayores dirigido a las personas asistentes de los Centros Vida del área urbana y rural de Yopal.			
4.1.1	Apoyo técnico logístico: Garantizar un (1) técnico durante los eventos y talleres de manualidades dirigidos a las personas adultas mayores, para apoyar en la organización, planificación y ejecución de todas las actividades de los eventos	Unidad	1
4.1.2	Garantizar el servicio de transporte para 250 adultos mayores, desde las comunas al lugar del evento (parque el resurgimiento) y regreso una vez culminado el evento, mediante buses de servicio especial, con capacidad de 30 personas, la empresa debe estar habilitada para la prestación del servicio por el ministerio de transporte	Unidad	9
4.1.3	Garantizar el servicio de adecuación, ambientación de las actividades del evento de inauguración de los juegos intercentros de adulto mayor (Incluye servicio de decoración para el lugar del evento, con la temática acorde con el desarrollo de la actividad).	Unidad	1
4.1.4	Garantizar mesa de protocolo en el lugar del evento de inauguración, con capacidad para 8 personas, incluye costos de traslado cargue y descargue.	Unidad	1
4.1.5	Garantizar una persona natural para la presentación del evento de inauguración de los juegos intercentro de adulto mayor Yopal 2025	horas	4
4.1.6	Garantizar un sonido para el desarrollo de un evento: Alquiler de sonido profesional (sistema line array) compuesto por: Sistema de sala F.O.H. 12 cabinas MID - High(120°*6°), 4 low top, 8 subwoofers MTL DUAL 18" Sub-Scoop, 2 bómper para sistema rigging de Soundking, 4 diferenciales de 1 tonelada; incluye transporte, montaje y desmontaje de equipos al lugar del evento.	Unidad	1
4.1.7	Garantizar el servicio de alquiler de sillas plásticas para el desarrollo de las actividades en el lugar del evento. (Incluye transporte)	Unidad	330
4.1.8	Garantizar alquiler de carpas tipo kiosko cerchada de medidas 6mt x 6mt (largo x ancho) para los asistentes y participantes de las actividades del evento de inauguración (Incluye montaje, desmontaje y transporte).	Unidad	10

4.1.9	Garantizar la hidratación permanente de botellas de agua de 300 ml	Unidad	330
4.1.10	Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.	Unidad	330
4.1.11	Personal de logística para atención y organización de evento	Unidad	15
4.1.12	Garantizar muestra artística cultural música tropical con 7 integrantes	Unidad	1
4.1.13	Garantizar el alquiler de baños portátiles en polietileno.	Unidad	2
4.1.14	Garantizar monitores deportivos, para la organización, coordinación y orientación de las actividades lúdicas recreativas, artísticas y culturales de los adultos mayores (2 monitores por comuna, durante 5 días)	servicios	12
4.1.15	Prestar el servicio de alquiler del sonido con equipo de amplificación de sonido equivalente a (2.000 watts), garantizando la logística de estos elementos referente al cargue, descargue.	Unidad	30
4.1.16	Garantizar todos los materiales para la realizar de las actividades lúdicas y recreativas de los adultos mayores en cada comuna (papelería, esferos, lápices, material didáctico)	Unidad	6
4.1.17	Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades: bolirranas electrónicas.	Unidad	7
4.1.18	Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades: Pares de canchas de mini tejó en greda en hierro forjado, incluye 72 tejos y mechas	Unidad	12
4.1.19	Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades: Pares de canchas de mini tejó en plastilina (incluye tejos y mechas)	Unidad	6
4.1.20	Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades: Ajedrez	Unidad	2
4.1.21	Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades: Parqués grande de vidrio	Unidad	12
4.1.22	Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades: Dominó	Unidad	6
4.1.23	Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades: Mesas de ping pong (incluye raquetas y bolas de pin pong)	Unidad	2
4.1.24	Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de actividades culturales: trajes típicos de la zona boyacense, pacífico y Orinoquia (masculino y femenino)	Unidad	60
4.1.25	Garantizar elementos necesarios: perchero en madera para los trajes	Unidad	6
4.1.26	Garantizar un espacio campestre fuera de Yopal, para el desarrollo del evento de clausura de los juegos intercentros de adultos mayor, con capacidad para 390 personas (incluye mesas y sillas).	Unidad	1
4.1.27	Garantizar un sonido para el desarrollo de un evento: ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL (sistema line array) COMPUESTO POR: SISTEMA DE SALA	Unidad	1

	F.O.H. 12 cabinas MID - High(120°*6°), 4 low top, 8 subwoofers MTL DUAL 18" Sub-Scoop, 2 bómper para sistema rigging de Soundking, 4 diferenciales de 1 tonelada; incluye transporte, montaje y desmontaje de equipos al lugar del evento.		
4.1.28	Garantizar el servicio de transporte para 330 adultos mayores, desde las comunas al lugar del evento y regreso una vez culminado el evento, mediante buses de servicio especial, con capacidad de 30 personas, la empresa debe estar habilitada para la prestación del servicio por el ministerio de transporte	Unidad	11
4.1.29	Garantizar el servicio de adecuación, ambientación de las actividades del evento de clausura de los juegos intercentros de adulto mayor (Incluye servicio de decoración para el lugar del evento, con la temática acorde con el desarrollo de la actividad).	Unidad	1
4.1.30	Garantizar mesa de protocolo para el en el lugar del evento de cierre y clausura de los Juegos Intercentro del adulto mayor, con capacidad para 8 personas, incluye costos de traslado cargue y descargue.	Unidad	1
4.1.31	Garantizar una persona natural para la presentación del evento de inauguración de los juegos intercentro de adulto mayor Yopal 2025	horas	8
4.1.32	Diseño, Elaboración y entrega de un banner de 3 x 2 metros, impresión digital a 1440dpi, con Diseño del nombre del evento y logos institucionales, incluye estructura metálica. Incluye transporte e instalación.	Unidad	3
4.1.33	Garantizar la entrega de pendones alusivo al proceso a desarrollar con estructura metálica en forma de araña y las especificaciones institucionales mínimas según el manual de uso de marca de la Alcaldía Municipal.	Unidad	7
4.1.34	Prestar el Servicio de estación de hidratación y Café, con una disponibilidad para 330 personas durante un día	Unidad	330
4.1.35	Garantizar alquiler de carpas para los Stand de exposición de los productos elaborados por los adultos mayores en los talleres de orientación, de 4 mts de larga, por 4 mts de ancho. Con sillas y mesas (Incluye montaje, desmontaje y transporte).	Unidad	6
4.1.36	Garantizar el servicio de nutrición de compensación de los adultos mayores participantes: un desayuno servido en el sitio del evento	Unidad	330
4.1.37	Garantizar el servicio de nutrición de compensación de los adultos mayores participantes: un refrigerio servido en el sitio del evento	Unidad	660
4.1.38	Prestar el servicio de nutrición: Almuerzo tipo menú especial a los adultos mayores participantes en el evento.	Unidad	330
4.1.39	Personal de logística para atención y organización de evento	Unidad	18

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

4.1.40	Garantizar la presentación de muestras musicales, incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y logística necesaria.	Unidad	2
4.1.41	Garantizar a los adultos mayores los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades tales como: camiseta, con un (01) logo institucional	Unidad	330
4.1.42	Garantizar a los adultos mayores los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades tales como: Pantalón sudadera con dos embones y una franja.	Unidad	330
4.1.43	Garantizar a los adultos mayores los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades tales como: Camibuso Tipo Polo manga corta	Unidad	330
4.1.44	Garantizar a las adultas mayores elementos tales como: juego de ropa interior femenina.	Unidad	127
4.1.45	Garantizar a los adultos mayores elementos tales como: prenda interior masculina	Unidad	203
4.1.46	Garantizar a los adultos mayores los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades tales como: Tenis para dama y caballero, en diferentes tallas.	Unidad	330
4.1.47	Garantizar a los adultos mayores los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades tales como: medias altas y talón	Unidad	330
4.1.48	Garantizar a los adultos mayores los elementos necesarios de higiene y cuidado personal tales como: Crema dental, Papel higiénico triple hoja x 29,6 m, Jabón de glicerina antibacterial 125 gr, Cepillo de dientes para adultos, Desodorante Roll On antitranspirante, Shampoo botella de 510 gr, Talcos por 300 gramos, Toalla baño en material 100% algodón 450 gr, Empaque para el kit de cuidado.	Unidad	330
4.1.49	Garantizar la entrega de elementos como incentivo a la participación en las diferentes actividades de los juegos intercentros de adulto mayor, yopal-2025: Sombrilla	Unidad	127
4.1.50	Garantizar la entrega de elementos como incentivo a la participación en las diferentes actividades de los juegos intercentros de adulto mayor, Yopal-2025: Poncho	Unidad	203
4.1.51	Garantizar le entrega de elementos como incentivo a la participación en las diferentes actividades de los juegos intercentros de adulto mayor, yopal-2025: Morral; estampado de logo institucional.	Unidad	330
4.1.52	Medalla: alcaldía adulto mayor - programa de adulto mayor participación al evento	Unidad	330
4.1.53	Medalla premiación de los diferentes deportes	Unidad	150
4.1.54	Plan de medios	Unidad	1

4.2. Desarrollar una jornada de identificación y caracterización a la población adulto mayor beneficiario de los centros vida con el propósito de implementar granjas agrícolas sostenibles orientadas al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la mejora en la calidad de vida de las personas mayores.			
4.2.1	Garantizar la realización de talleres vivenciales, teórico - practico en el manejo y preparación adecuada del sustrato el cual constituye un pilar fundamental para el éxito de una huerta casera, dirigido a los adultos mayores en los centros vidas urbanos y rurales de Yopal. incluye Profesional en el área agrícola o agropecuaria con mínimo tres (3) años de experiencia general y los materiales e insumos requeridos.	Unidad	6
4.2.2	Garantizar la realización de talleres vivenciales, teórico- practico elaboración de abonos orgánicos con propiedades bioinsecticidas y fungicidas, dirigidos a los adultos mayores en los centros vidas urbanos y rurales de Yopal, incluye profesional en el área agrícola o agropecuaria con mínimo tres (3) años de experiencia general y los materiales e insumos requeridos.	Unidad	6
4.2.3	Garantizar la realización de talleres vivenciales, teórico- practico cosecha y Postcosecha dirigidos a los adultos mayores en los centros vidas urbanos y rurales de Yopal, profesional en el área agrícola o agropecuaria con mínimo tres (3) años de experiencia general y los materiales e insumos requeridos.	Unidad	6
4.2.4	Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.	Unidad	1320
4.2.5	Garantizar la hidratación permanente de botellas de agua de 300 ml	Unidad	660
4.2.6	Garantizar la entrega de un kit de elementos de incentivos para una experiencia de aproximación a la huerta casera desde su hogar, que contiene recipiente tipo matera, semillas, kit de jardinería	Unidad	330
4.2.7	Garantizar la implementación e instalación de huertas caseras con todos los implementos requeridos y necesarios en cada comuna estableciendo espacios productivos sostenibles que contribuyan a la seguridad alimentaria y el bienestar de la población adulto mayor.	Global	1

4.3. Implementar una jornada de educación informal con énfasis en el fortalecimiento productivo, asociativo y empresarial, a través de la elaboración de chinchorros y artesanías, dirigida a beneficiarios de los centros vida en el área urbana y rural de Yopal.

4.3.1	Garantizar el desarrollo de un taller técnico en artesanías para la elaboración de chinchorros en los seis (6) centros día, para 90 personas distribuidos en los diferentes centros, Perfil técnico.	Unidad	360
4.3.2	Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.	Unidad	900
4.3.3	Garantizar la entrega de un kit requerido para el desarrollo del taller técnico de elaboración de chinchorros	global	1
4.3.4	Garantizar el desarrollo de un taller técnico para la elaboración de manualidades en los seis (6) centros días. para 90 personas distribuidos en los diferentes centros Perfil técnico.	Unidad	360
4.3.5	Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.	Unidad	900
4.3.6	Garantizar la entrega de un kit de materiales requeridos para el desarrollo del taller técnico en elaboración de manualidades con pintura.	global	1
4.3.7	Garantizar el desarrollo de un taller técnico para la elaboración de kokedamas en la comuna 4. para 15 personas Perfil técnico.	Unidad	60
4.3.8	Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.	Unidad	150
4.3.9	Garantizar la entrega de un kit de materiales requeridos para el desarrollo del taller técnico en elaboración de kokedama y portamacetero en macramé	global	1
4.3.10	Actividad lúdica recreativa para la clausura de cada taller en cada centro	Unidad	6
4.3.11	Clausura del evento: se debe garantizar la logística y entrega de certificados a los adultos mayores	Unidad	6

3.5. OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. Los talleres deben realizarse de manera presencial en la zona urbana o rural de Yopal.
2. La duración de los talleres cada uno deberá ser así: vivenciales serán de 8 horas; teóricos prácticos serán entre 4 a 6 horas y de formación técnica de 30 a 40 horas según los requerimientos necesarios para el empoderamiento económico de la población vulnerable de Yopal.
3. El tiempo de desarrollo de los eventos será promedio mínimo de 4 horas y máximo de 8 horas.
4. La población vulnerable a impactar deberá tener el enfoque poblacional diferencial así: Mujeres, infancia y adolescencia, juventudes, adultos mayores, personas con discapacidad, personas habitantes de calle y las personas OSIGD/LGBTIQ+.
5. Presentar registros fotográficos que evidencien el desarrollo de las actividades correspondientes, para lo cual deberá presentar como mínimo seis (6) fotografías por cada acción desarrollada y/o cada evento, de conformidad con cada actividad contractual, adicional a lo anterior deberá presentarse un registro fotográfico general en medio magnético.
6. Presentar los soportes contractuales correspondientes, de tal forma que se evidencia la efectiva ejecución de los eventos sus acciones y actividades y de la inversión financiera dispuesta para cada ítem del presupuesto definido para el proceso.
7. Entregar los informes parciales que se requieran conforme la forma de pago que se pacte en el contrato o cuando la supervisión del contrato lo requiera.
8. Entregar un (1) informe final de ejecución en medio físico y magnético, para este fin se deberá tener en consideración como mínimo, informe descriptivo organizado que contemple toda la información concerniente al desarrollo de las actividades.
9. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecido con la alcaldía municipal.
10. Desarrollar las actividades establecidos de conformidad a las especificaciones técnicas generales determinadas en el presente estudio previo y aquellas que se contemplen en el comité.
11. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
12. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato.
13. Hacer ingreso de elementos de apoyo requeridos para el desarrollo de los eventos, de conformidad con lo dispuesto en el manual de procedimientos de almacén Municipal.

3.6. COMPROMISOS GENERALES:

1- Acatar la Constitución, las leyes, decretos, resoluciones y demás normatividad vigente que rige cada uno de los sectores a los cuales les aplica el desarrollo de las actividades a ejecutar.

2- Con el objetivo de asegurar el cumplimiento técnico del futuro contrato, se deberá conformar un Comité Técnico Operativo, el cual estará conformado de la siguiente forma: Un (1) funcionario del Municipio de Yopal y un (1) funcionario de la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada.

El Comité Técnico Operativo tendrá las siguientes funciones:
I. *Coordinar y hacer seguimiento técnico en torno a las acciones y objetivos propuestos para la elaboración del Plan Operativo.*
II.) *Estructurar y aprobar el Plan Operativo y el Cronograma de Actividades.*

III.) Velar por el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos.
IV.) Modificar el Plan Operativo por circunstancias externas ambientales o de calamidad pública.
V.) Verificar y firmar las actas de las reuniones del comité técnico.

3- Los demás inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

3.7. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE YOPAL

a) Realizar los aportes económicos en las condiciones pactadas en el contrato a celebrar.
b) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que la ESAL (seleccionada) haya prestado con base en el contrato.
c) Realizar la trasferencia de recursos conforme al valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.
d) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
e) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
f) Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, permitiendo y facilitando a la ESAL (seleccionada) toda la información que esta requiera, así como comunicándole oportunamente las actuaciones que se requieran.
g) Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.
h) Comunicar oportunamente a la ESAL (seleccionada) cualquier posible alteración, modificación o inconveniente de carácter técnico o de cualquier índole que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.
i) Realizar en forma oportuna los desembolsos acordados, siempre y cuando la ESAL (seleccionada) cumpla estrictamente con la entrega de los soportes que evidencien la ejecución de los recursos públicos.
j) Responder oportunamente las solicitudes formuladas por la ESAL (seleccionada), en pro del desarrollo del contrato.
k) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía de la ESAL (seleccionada).
l) Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas parciales y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite.
m) Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y que surjan del desarrollo de este

3.8. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DE LA ESAL: Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contenidas en la normatividad vigente, la entidad sin ánimo de lucro seleccionada se obliga para con el MUNICIPIO DE YOPAL, en lo siguiente:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

1.) Presentar una propuesta técnica económica, la cual debe contemplar el cronograma detallado de las actividades del contrato, incluyendo la asignación presupuestal a destinar para cada una de ellas, a la fecha de suscripción del acta de inicio, para aprobación del supervisor (es).
2.) Suscribir, de manera conjunta con EL MUNICIPIO DE YOPAL, los documentos, las Actas de Inicio y Liquidación, y las demás que se requieran en virtud del Contrato.
3.) En caso de que el Contrato contemple Anticipo, la ESAL deberá presentar el plan de inversión de anticipo y el cronograma detallado de actividades a desarrollar con los recursos del anticipo, para la aprobación del supervisor (es) previo desembolso del mismo.
4.) Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por EL MUNICIPIO DE YOPAL bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual y conforme las especificaciones técnicas aprobadas.
5.) Presentar la relación detallada del recurso humano que va a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto, actividades y obligaciones contractuales, a la fecha de suscripción del acta de inicio.
6.) Contar con la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto y actividades contractuales.
7.) Ejecutar y cumplir el objeto del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del Contrato.
8.) Garantizar y supervisar que el talento humano que se contrate para la ejecución de las actividades del contrato, cuente con la idoneidad suficiente para atenderlas en condiciones de eficiencia, eficacia y efectividad.
9.) Contar con el recurso humano suficiente para cumplir cabalmente con el objeto, actividades y obligaciones contractuales.
10.) Presentar la relación detallada del recurso humano que va a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto, actividades y obligaciones contractuales, a la fecha de suscripción del acta de inicio.
11.) Exigir las pólizas y garantías que considere necesarias para la ejecución y cumplimiento de los contratos que se llegaren a derivar del contrato.
12.) Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del contrato, y de las actividades derivadas del mismo.
13.) Desarrollar y cumplir el objeto, actividades y obligaciones previstas en el presente estudio previo, en el futuro contrato, así como las que sean inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes aplicables, en condiciones de calidad, seriedad, oportunidad, buena fe, eficacia, eficiencia y efectividad.
14.) Ejecutar el objeto y actividades contractuales bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a las especificaciones exigidas por EL MUNICIPIO DE YOPAL en los estudios previos y demás documentos precontractuales y contractuales.
15.) Poseer un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato, y presentar los informes de ejecución de actividades correspondientes, para posteriormente efectuar el desembolso de los recursos.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

16.) En caso de sobrevenir causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente, el contratista deberá comunicarlo a la supervisión del contrato, en el momento que tenga conocimiento de su existencia.
17.) Informar oportunamente al supervisor (es), con los debidos soportes, cuando se presenten hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
18.) Dar a conocer al EL MUNICIPIO DE YOPAL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto y actividades del Contrato, o sobre sus obligaciones.
19.) Elaborar, suscribir y presentar a El MUNICIPIO DE YOPAL, el informe de cumplimiento del plan de inversión y manejo del anticipo, y el Acta de liquidación respectiva, los cuales deben ser aprobados por el supervisor (es) del contrato.
20.) Prestar, facilitar y allegar al EL MUNICIPIO DE YOPAL toda la documentación generada en el desarrollo del contrato, al momento de ser requerida por la Entidad.
21.) Asumir y realizar el pago total de las estampillas, impuestos, contribuciones y todos los demás que se generen con ocasión a la celebración, ejecución, liquidación y/o pago futuro del contrato.
22.) Acreditar oportunamente el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, con el fin de suscribir el acta de inicio.
23.) Indemnizar y/o asumir todo daño y perjuicio que se cause a bienes y/o terceros, con ocasión a la ejecución del contrato.
24.) Mantener indemne al El MUNICIPIO DE YOPAL, y responder por cualquier tipo de reclamación administrativa, judicial o extrajudicial, que se instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra El MUNICIPIO DE YOPAL, con ocasión del contrato.
25.) Cumplir con la totalidad de las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
26.) Dar cumplimiento del contrato con los servicios y personal ofertado.
27.) Cumplir con todas las actividades y cantidades descritas en el contrato y/o ofrecidas por la ESAL en su propuesta técnica económica.
28.) Dar estricto cumplimiento al cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo, así como al cronograma de actividades establecido para el cumplimiento del contrato.
29.) Cumplir con independencia y autonomía técnica los servicios en el plazo previsto en el contrato.
30.) Obrar con lealtad y buena fe, en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos.
31.) Rendir los informes que las diferentes entidades públicas y órganos de control requieran y que involucren el contrato suscrito.
32.) Aperturar una cuenta especial en una entidad financiera legalmente constituida, a nombre y con uso exclusivo del contrato, y allegar al El MUNICIPIO DE YOPAL, la certificación de la apertura de la cuenta de ahorros a la cual se deberán consignar los recursos a invertir, indicando el número de cuenta, titular y la entidad bancaria, de forma previa a la entrega del anticipo.
33.) Desarrollar el objeto del contrato utilizando recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad.

34.) Realizar el pago oportuno de los honorarios por servicios prestados al personal vinculado para el cumplimiento del objeto y actividades contractuales. Los informes de actividades a presentar por parte del contratista deberán estar acompañados de evidencias fotográficas que evidencien el cumplimiento de cada una de las actividades realizadas, cuenta de cobro o documento equivalente, comprobante de egreso o paz y salvo o documento equivalente, soporte del pago de los aportes al sistema Integral de seguridad social del mes en el que ejecutan la actividad donde conste su afiliación como independiente y pago sobre el 40% del valor de lo percibido por concepto de honorarios.
35.) Acatar y cumplir con todas las medidas y protocolos de bioseguridad que las autoridades nacionales y locales exijan en las actividades asociadas al cumplimiento contractual.
36.) En caso de no cumplir con el objeto del contrato, la ESAL se obliga a restituir los fondos a El MUNICIPIO DE YOPAL.
37.) Constituir oportunamente y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este cuando se hayan requerido o sean necesarios.
38.) Mantener la información que involucre el contrato en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad del contrato.
39.) Entre El MUNICIPIO DE YOPAL, y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de El MUNICIPIO DE YOPAL, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATISTA. Teniendo en cuenta que las actividades del CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del MUNICIPIO DE YOPAL, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquel. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a -EL MUNICIPIO DE YOPAL-, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra el -EL MUNICIPIO DE YOPAL- por este concepto.
40.) Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones, sugerencias, observaciones y recomendaciones que efectúe la supervisión del contrato.
41.) Garantizar la calidad de los servicios objeto del contrato.
42.) Comunicar a la supervisión del contrato, cualquier hecho o circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución oportuna del contrato, de forma inmediata al conocimiento del mismo.
43.) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor (es), en los formatos aprobados para tal fin.
44.) Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato.
45.) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables; durante el plazo de ejecución del contrato.
46.) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual la ESAL deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.

47.) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013).
48.) Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales durante el de ejecución del contrato.
49.) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
50.) El contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia del MUNCIIPIO DE YOPAL; se verificará como requisito para la liquidación del contrato.
51.) CONFIDENCIALIDAD. El contratista debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de EL MUNICIPIO DE YOPAL o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, La ESAL está obligada a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de EL MUNICIPIO DE YOPAL relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, La ESAL se obliga a: Proteger la información confidencial que EL MUNICIPIO DE YOPAL comparta o suministre; Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a EL MUNICIPIO DE YOPAL; No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida c suministrada, salvo previa autorización por escrito de EL MUNICIPIO DE YOPAL; Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
52.) INDEMNIZACIÓN: La ESAL se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa; Reintegrar al EL MUNICIPIO DE YOPAL los saldos de los recursos económicos aportados no ejecutados o no legalizados que se produzcan en ejecución del contrato, en la cuenta especifica suministrada por EL MUNICIPIO DE YOPAL.
53.) Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.
54.) Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por EL MUNICIPIO DE YOPAL, a través de la supervisión del contrato.
55.) Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del contrato, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución de las obligaciones contractuales.
56.) Mantener un control contable y financiero, donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del contrato, destinados por EL MUNICIPIO DE YOPAL.
57.) Las demás que establezca el supervisor (es) del contrato.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

3.9. DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR:

1.) Un (1) cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
2.) Una propuesta técnica económica, que contemple el cronograma de actividades a ejecutar en el marco del cumplimiento del Contrato, informando la asignación presupuestal prevista para cada una de ellas.
3.) Informe final de actividades, el cual deberá ser detallado y contener el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes.
4.) Informe de cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma de actividades del anticipo.
5.) Un informe financiero de la ejecución de todos los recursos entregados a título de anticipo y contemplados en el plan de inversión del mismo.
6.) Un informe financiero final de la ejecución de las actividades contractuales con sus respectivos soportes

3.10. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR. El contratista tiene la obligación de realizar ante las entidades competentes todos los trámites tendientes hasta obtener la totalidad de las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto y/o actividades del presente estudio previo y del futuro contrato, de forma previa a la ejecución de los mismos. El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO DE YOPAL de cualquier investigación, reclamación, proceso, multa o sanción que con ocasión al incumplimiento de la presente obligación se pueda llegar a generar.

3.11. TIPOLOGIA DEL CONTRATO	CONTRATO DE COLABORACIÓN - Régimen especial - Decreto 092 de 2017.
3.12. PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES
3.13. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Yopal - Casanare
3.14. FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el realizará el pago del contrato bajo los siguientes términos: **1.)** PAGOS PARCIALES: Hasta el **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del valor total del Contrato mediante actas parciales, previa amortización del anticipo, entrega de informe de actividades, Planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión. 2.) PAGO FINAL: El **VEINTE POR CIENTO (20%)** restante mediante acta de liquidación final, previa entrega de informe final de ejecución del contrato, registro fotográfico del cumplimiento total del objeto contractual, soporte de pago de Seguridad Social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, incluida la ARL, y los demás pagos exigidos por la Ley, visto bueno de la supervisión,

	Para el último pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación del contratista suscrito por quien ejerza la supervisión del mismo y demás actuaciones administrativas. **ANTICIPO:** Entrega del anticipo. El Municipio prevé entregar el **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor total del contrato a título de anticipo una vez cumplidos los requisitos de legalización, así como la suscripción del acta de inicio y la Presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por la supervisión del contrato, estos recursos se entregan en calidad de préstamo y deberán ser amortizados en los pagos realizados mediante actas parciales de manera proporcionada. El contratista debe realizar la apertura de una cuenta separada a nombre del contrato, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. a) El supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que informe y soporte la inversión del anticipo, lo cual debe realizarse conforme a lo señalado en el plan de inversión del anticipo. b) Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados por concepto de anticipo, pertenecerán al tesoro municipal. En consecuencia, a la terminación del contrato deberá el contratista cancelar la cuenta, presentar al supervisor la certificación de cancelación y rendimientos financieros de la misma expedidos por la entidad bancaria y realizar el reintegro de los referidos rendimientos al municipio en las condiciones y a la cuenta o cuentas que el municipio determine.
3.15. SUPERVISIÓN	Considerando el objeto y las actividades a desarrollar en el marco del contrato, no se evidencia la necesidad de contratar una interventoría, dado que las características del proyecto no demandan un nivel de complejidad que justifique este tipo de contratación. Para efectos de garantizar la supervisión, y dado que no se requiere personal de apoyo específico para su ejercicio, dicha función deberá ser asumida directamente por la Secretaría de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, o por quien el Alcalde Municipal designe para tal fin. Esta asignación se encuentra respaldada por lo dispuesto en el Capítulo IX, numeral 9.1.2 del Decreto Municipal 722 del 30 de diciembre de 2021, mediante el cual se modificó el Decreto No. 087 de 2021, que adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Yopal. Lo anterior asegura el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y celeridad

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

	administrativa, en consonancia con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos para la supervisión de contratos en el ámbito municipal.

4. SOPORTE TÉCNICO

Que la misión del Municipio de Yopal, es: "*El Municipio de Yopal dispone de gestión con Autoridad encausada en proyectos sociales, ambientales, económicos e institucionales, de ordenamiento y funcionalidad del territorio, asegurando una administración pública con principios colectivos, personal idóneo en cumplimiento del deber funcional en defensa de lo público, con el propósito de recuperar la seguridad, confianza institucional y el mejoramiento continuo en la calidad de vida de los ciudadanos*".

Que de acuerdo a lo anterior, el Municipio tiene el Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027" contempla el desafío 4: "Todos por un Yopal incluyente y participativo en lo social" enfocando los esfuerzos en desarrollar procesos articulados que atiendan las principales problemáticas sociales del municipio de Yopal con la línea programática "Inclusión social y Gobierno Territorial" que busca salvaguardar los derechos y dar calidad de vida a la población vulnerable como mujer; infancia, adolescencia y juventud; adultos mayores; personas con discapacidad; personas habitantes o en habitancia de calle; personas pertenecientes a la comunidad OSIGD y a las familias de extrema pobreza brindándoles servicios sociales y comunitarios.

Que, por su parte, el Decreto Municipal No. 722 de 2021 "Por medio del cual se modifica el Decreto No. 087 de 202, por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones"; en su numeral 6.1.1 delegó en los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina entre otras la función de elaborar los estudios previos y su respectivo estudio de mercado, así como la de crear el proceso de contratación directa en el SECOP II

Conforme a lo anterior, la línea programática asociados al DESAFÍO 4. "Todos por un Yopal incluyente y participativo en lo social", del Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", se encuentra estructurada con 22 programas que contienen el alcance de las acciones a llevar a cabo, el objetivo programático y las metas que son compromiso para los cuatro años, a saber, para el caso de la Secretaría de Desarrollo Social son:

INCLUSION SOCIAL

- Niños, niñas y adolescentes con atención integral feliz y protegida.
- Juventudes protagonistas de una transformación social.
- Cuidado y protección integral para el adulto mayor.
- Igualdad social a la comunidad en condición de discapacidad.
- Protección y vida digna para el habitante de calle.
- Programas nacionales de atención a población vulnerable para todos.

GOBIERNO TERRITORIAL

- En Yopal una mujer más protegida y prospera.
- Respeto y garantía de los derechos para la población OSIGD-LGTBIQ+.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

Que la ejecución de estas líneas programáticas está asociada a actividades de los proyectos de inversión detallados con relación a los indicadores y productos del Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027" así:

Línea programática "Juventudes, protagonistas de la transformación social" con código BPIN 2024850010044 denominado fortalecimiento de estrategias que promuevan, visibilicen y reconozcan al joven en todas sus dimensiones, fortaleciendo su desarrollo integral y su empoderamiento como agentes de cambio en el municipio de Yopal, el cual tiene los siguientes indicadores de producto priorizados en el plan de desarrollo municipal: i) Campañas que permitan el desarrollo integral de la juventud; ii) Asistencia estratégica que permitan fortalecer el Sistema Municipal de Juventudes de Yopal; iii) Campañas de promoción para el fortalecimiento de capacidades en adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos y iv) Intervenciones comunitarias, transmisión de saberes intergeneracionales, acciones de formación, activación de redes sociales e institucionales de protección de derechos juveniles. Estos indicadores responden a los productos contemplados en este instrumento de planeación territorial así: a) Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes; b) Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud; c) Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos y d) Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos. En ese sentido, le proyecto de inversión contempla actividades que permiten el desarrollo y cumplimiento de estos indicadores y productos formulados en el plan de desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024-2027" teniendo en cuenta la necesidad de la población objetivo, la cual, para esta línea programática se contempla así:

1. Realizar campañas que permitan el desarrollo integral de la juventud.
2. Implementar estrategias para fortalecer el Sistema Municipal de Juventudes de Yopal.
3. Campañas de promoción para el fortalecimiento de capacidades en adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos.
4. Desarrollar acciones de intervención comunitaria, transmisión de saberes intergeneracionales y acciones de formación comunitaria, activación de redes sociales e institucionales de protección de derechos juveniles.

Línea programática "En Yopal una mujer más protegida y prospera" con código BPIN 2024850010042 denominado Implementación de estrategias de derechos para la atención de las mujeres como agentes de cambio del municipio de Yopal, el cual tiene los siguientes indicadores de producto priorizados en el plan de desarrollo municipal: i) Campañas que promuevan el ejercicio de la participación ciudadana de la mujer en la capital; ii) Renovación de conocimientos y habilidades, técnicas y/o prácticas con Apropiación, complementación y perfeccionamiento enfocadas en la mujer iii) Mejoramiento, adecuación, dotación y operación de infraestructuras para la atención de la mujer.. Estos indicadores responden a los productos contemplados en este instrumento de planeación territorial así: a) Servicio de promoción a la participación ciudadana; b) Servicio de educación informal y c) Oficina para la atención y orientación ciudadana adecuada. En ese sentido, le proyecto de inversión contempla actividades que permiten el desarrollo y cumplimiento de estos indicadores y productos formulados en el plan de desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024-2027" teniendo en cuenta la necesidad de la población objetivo, la cual, para esta línea programática se contempla así:

1. Realizar campañas que promuevan el ejercicio de la participación ciudadana de la mujer en la capital.
2. Desarrollar estrategias de generación de conocimientos para promover su autonomía, desarrollo profesional y liderazgo.
3. Realizar las adecuaciones, dotación y operación de infraestructura para la atención de la mujer.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

Línea programática "Niños, niñas y adolescentes con atención integral feliz y protegida" con código BPIN 2024850010038 denominado Implementación de estrategias de derechos para la atención de las mujeres como agentes de cambio del municipio de Yopal, el cual tiene los siguientes indicadores de producto priorizados en el plan de desarrollo municipal: i) Implementación de un esquema intersectorial e interinstitucional acompañado de la participación de padres y sociedad para garantizar la protección y los derechos de los NNA y ii) Estrategias de protección de derechos de los integrantes de las familias de niños adolescentes y jóvenes en redes sociales e institucionales. Estos indicadores responden a los productos contemplados en este instrumento de planeación territorial así: a) Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos y b) Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos. En ese sentido, le proyecto de inversión contempla actividades que permiten el desarrollo y cumplimiento de estos indicadores y productos formulados en el plan de desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024-2027" teniendo en cuenta la necesidad de la población objetivo, la cual, para esta línea programática se contempla así:

1. Realizar acciones de educación informal articulando estrategias de participación social y trabajo en red, a través de jornadas y servicios de promoción y protección, para garantizar el cumplimiento de los derechos de los NNA.
2. Desarrollar procesos de asistencia técnica con familias, comunidades y agentes del SNBF para la garantía de derechos de NNA y el fortalecimiento familiar.

Línea programática "Protección y vida digna para el habitante de calle" con código BPIN 2024850010032 denominado Fortalecimiento de estrategias de derechos y atención integral a la población habitante de calle del municipio de Yopal, el cual tiene los siguientes indicadores de producto priorizados en el plan de desarrollo municipal: i) Acciones encaminadas a generar dinámicas de atención conjunta, articulada y eficiente entre instituciones para atención integral 2 por año y ii) Atención en salud, alimentación, hospedaje, formación para el trabajo, inclusión productiva, ofrecidas intra o extramuralmente 2 por año. Estos indicadores responden a los productos contemplados en este instrumento de planeación territorial así: a) Servicio de articulación de Oferta social para la población habitante de calle y b) Servicio de atención integral al habitante de la calle. En ese sentido, le proyecto de inversión contempla actividades que permiten el desarrollo y cumplimiento de estos indicadores y productos formulados en el plan de desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024-2027" teniendo en cuenta la necesidad de la población objetivo, la cual, para esta línea programática se contempla así:

1. Realizar la articulación de acciones de oferta social con los diferentes actores en beneficio de la población habitante de calle.
2. Brindar atención integral en salud, alimentación, hospedaje, formación para el trabajo e inclusión productiva ofrecida intra o extramuralmente

Línea programática "Respeto y garantía de los derechos para la población OSIGD - LGTBIQ+" con código BPIN 2024850010034 denominado Generación de estrategias de inclusión, reconocimiento y garantía de derechos a las personas con orientaciones sexuales de género diverso en el municipio de Yopal, el cual tiene los siguientes indicadores de producto priorizados en el plan de desarrollo municipal: i) Acciones desarrollo de emprendimientos de personas y población LGTBI; ii) Desarrollo de acciones orientadas a divulgar y promover los mecanismos de atención, protección y ejercicio de los derechos de la población OSIGD – LGTBI en cada vigencia y iii) Estrategias de asistencia técnica en proyectos y programas de apoyo a la dirección y gestión de la administración territorial dirigidos a la comunidad OSIGD – LGTBI en cada vigencia. Estos indicadores responden a los productos contemplados en este instrumento de planeación territorial así: a) Servicio de apoyo financiero para empresas y emprendimientos productivos; b) Servicio de promoción de la garantía de derechos y c) Servicio

de asistencia técnica. En ese sentido, le proyecto de inversión contempla actividades que permiten el desarrollo y cumplimiento de estos indicadores y productos formulados en el plan de desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024-2027" teniendo en cuenta la necesidad de la población objetivo, la cual, para esta línea programática se contempla así:

1. Realizar acciones para el desarrollo de emprendimientos de personas de la población OSIGD.
2. Desarrollo de acciones orientadas a divulgar y promover los mecanismos de atención, protección y ejercicios de los derechos de la población OSIGD.
3. Realizar estrategias para la implementación de proyectos y programas de apoyo a la dirección y gestión de la administración territorial dirigidos a la comunidad OSIGD.

Línea programática "Cuidado y protección integral para el Adulto Mayor" con código BPIN 2024850010040 denominado Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad focalizados de municipio de Yopal, departamento de Casanare, el cual tiene los siguientes indicadores de producto priorizados en el plan de desarrollo municipal: i) Implementación de procesos productivos, asociativos, empresariales y económicos dirigidos a la población adulto mayor y ii) Asistencia y servicios de atención integrales de protección del adulto mayor. Estos indicadores responden a los productos contemplados en este instrumento de planeación territorial así: a) Servicio de asistencia técnica a proyectos productivos de las granjas para adultos mayores y b) Servicio de atención y protección integral al adulto mayor. En ese sentido, le proyecto de inversión contempla actividades que permiten el desarrollo y cumplimiento de estos indicadores y productos formulados en el plan de desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024-2027" teniendo en cuenta la necesidad de la población objetivo, la cual, para esta línea programática se contempla así:

1. Implementación de procesos productivos, asociativos, empresariales y económicos dirigidos a la población adulto mayor.
2. Actividades de Atención Integral para adultos mayores en estado de vulnerabilidad.

Línea programática "Igualdad social a la comunidad en condición de discapacidad" con código BPIN 2024850010035 denominado Fortalecimiento a la atención integral para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad (PCD) y cuidadores del municipio de Yopal, el cual tiene los siguientes indicadores de producto priorizados en el plan de desarrollo municipal: i) Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad y ii) Centros de atención integral para personas con discapacidad dotados. En ese sentido, le proyecto de inversión contempla actividades que permiten el desarrollo y cumplimiento de estos indicadores y productos formulados en el plan de desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024-2027" teniendo en cuenta la necesidad de la población objetivo, la cual, para esta línea programática se contempla así:

1. Realizar acciones que garanticen la de atención integral a la población en condición de discapacidad y cuidadores.
2. Acciones de dotación de infraestructuras y apoyo logístico para la movilidad e integración a labores sociales, comunitarias y económicas dirigidos a la población con discapacidad.

5. SOPORTE JURIDICO

1. Constitución Política de Colombia de 1991
2. De conformidad con en el Artículo 355 de la Constitución Política se establece que "...El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."; el Decreto 092 de 2017 en el

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

Artículo primero establece "El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política."

3. Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*"
4. Ley 489 de 29 de diciembre de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones
5. Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.*"
6. Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*"
7. Decreto 019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."
8. Decreto Municipal No. 722 de 2021 *por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones*".
9. Artículo 342 de la Constitución Nacional y en general el capítulo 2 del título XII y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.
10. Documento CONPES No. 3714 del 01 de diciembre de 2011 (del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública)
11. Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
12. Que el presidente de la Republica expidió el Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política".
13. Sentencia C-671 de 1999 de la Corte Constitucional de la República de Colombia
14. Consejo de Estado Sección Tercera, Sentencia de 3 de diciembre de 2007 Rad. 1100-10-326-000-2003-000- 14-01 (24.715), mediante la cual se enuncia los 13 principios pilares que deben ir inmersos en la contratación estatal
15. Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de fecha 14 de abril de 2019
16. Ley 2294 de fecha 19 de mayo de 2023, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".
17. Ley 1098 de 2006 (noviembre 8) "por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia"
18. Ley Estatutaria 1622 de 2013, "Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.
19. Ley 1171 de 2007 "Por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores"
20. Ley 1251 de 2008 "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores"
21. Ley 1850 de 2017 "Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones"
22. Ley 2055 de 2020 "por medio de la cual se aprueba la «convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores», adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015.
23. Ley 1641 de 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones.

24. Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"
25. Decreto 1285 de 2022 "Por medio del cual se adiciona el Capítulo 8 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Pública Social para Habitantes de la Calle 2022 -2031.
26. Ley 361 de 1997 Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
27. Ley 1145 de 2007 "por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones"
28. Ley 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
29. Ley 1257 de 2008 ""Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones".
30. Decreto 1106 de 2022 "Por medio del cual se adiciona el Título 9 a la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, para establecer la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de las Mujeres"
31. CONPES 4080 de 2022 establece la "Política pública de equidad de género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país".
32. Decreto 762 de 2018 "Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas
33. Decreto 1111 de 2020 Por medio del cual se adiciona el numeral 5 del artículo 1.1.3.1 y la Parte 5 al Libro 2 del Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, se reglamenta el artículo 211 de la Ley 1955 de 2019 y se definen las reglas de organización y funcionamiento de la Mesa de Equidad.

JUSTIFICACION.

De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 489 de 1998, el objeto de esta norma es regular el ejercicio de la función administrativa, determinando la estructura y definiendo los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública. Según su artículo 2°, su ámbito de aplicación incluye a los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de la Administración Pública, estableciendo que su función debe orientarse hacia la satisfacción de las necesidades generales de la población bajo principios como la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En concordancia, el artículo 4° de la misma norma señala que las entidades encargadas del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general, lo que refuerza la necesidad de mecanismos jurídicos claros y efectivos en la gestión pública.

El artículo 355 de la Constitución Política permite a los gobiernos, en sus diferentes niveles, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público alineados con los planes de desarrollo. Este mandato constitucional encuentra su desarrollo reglamentario en el Decreto 092 de 2017, que en su artículo 1° establece que el objeto del decreto es regular la forma en que las entidades estatales contratan con estas entidades para garantizar la eficacia, transparencia y eficiencia en el uso de recursos públicos destinados a programas de interés social.

El artículo 2° del Decreto 092 de 2017 determina las condiciones bajo las cuales procede la contratación con entidades sin ánimo de lucro, exigiendo que estas actividades estén contempladas en los planes de desarrollo, no impliquen una relación conmutativa entre las partes, y que la contratación represente una optimización de recursos públicos. Por su parte, el artículo 4° impone la obligatoriedad de un proceso competitivo cuando se identifique más de una entidad idónea para ejecutar el objeto contractual, definiendo criterios de evaluación que incluyan indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo. Este marco normativo garantiza que la selección de la entidad contratista se realice bajo principios de transparencia y objetividad, fortaleciendo la confianza en los procesos de contratación pública.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

En línea con estos principios, las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 refuerzan el deber de los servidores públicos de observar los principios de planeación y selección objetiva en los procesos contractuales, asegurando que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente para alcanzar los fines estatales. Adicionalmente, la Ley 1474 de 2011, conocida como la Ley de Transparencia, establece mecanismos para prevenir irregularidades en los procesos de contratación, lo que se complementa con la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, las cuales destacan la importancia de garantizar la eficiencia y la legalidad en la ejecución de los contratos estatales.

En este contexto, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro en el Municipio de Yopal se enmarca en el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024-2027". Este instrumento establece la implementación de programas dirigidos a mujeres, infancia, adolescencia, juventudes, adultos mayores, personas con discapacidad, habitantes de calle y población OSIGD/LGBTIQ+. Estos programas buscan promover la inclusión, equidad y garantía de derechos fundamentales, alineándose con los principios constitucionales y legales que rigen la contratación estatal.

El Decreto Municipal No. 722 de 2021, que regula el manual de contratación, supervisión e interventoría del municipio, refuerza la necesidad de observar los lineamientos establecidos en el Decreto 092 de 2017, al definir procesos claros para la selección de contratistas que aseguren la transparencia y la eficiencia en la ejecución de los recursos. Este marco normativo no solo facilita el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, sino que también garantiza que las actividades sean ejecutadas por entidades con la capacidad técnica, jurídica y financiera necesaria para alcanzar los objetivos establecidos.

La contratación con entidades sin ánimo de lucro constituye un instrumento jurídico idóneo para garantizar la ejecución de programas y actividades de interés público, permitiendo la articulación entre el sector público y privado para promover el bienestar social. En este caso, el Municipio de Yopal, al amparo del artículo 355 de la Constitución y del Decreto 092 de 2017, implementa un modelo de contratación que asegura la optimización de recursos públicos, fomenta la transparencia y fortalece la confianza de los ciudadanos en la gestión pública, generando un impacto positivo en las poblaciones más vulnerables y contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad

6. SOPORTE AMBIENTAL

N/A

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

CAPITULO 1. ASPECTOS GENERALES

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Análisis del Sector	Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Activo Corriente	Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.

Capacidad Financiera	Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.
Capacidad Organizacional	Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015
Estudios Previos	Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Requisitos Habilitantes	Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
Proponente	Es la persona o el grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Utilidad Operacional	Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
SIIS	Es el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCITARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

El Municipio de Yopal Casanare, en atención a las disposiciones legales vigentes y para efectos de satisfacer las necesidades de bienes y servicios que requiere para el cumplimiento de sus funciones, debe someter sus procesos de contratación a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Estatal. En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en la etapa de planeación se debe realizar un análisis que permita conocer el sector relativo al objeto del proceso contractual a adelantar desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; dicho estudio del sector se refiere a continuación:

El presente estudio de sector se aplica para el proceso de contratación de Régimen Especial para la contratación con entidades sin ánimo de lucro, mediante el cual se pretende seleccionar el contratista que ejecute el contrato que tiene como finalidad "**GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE CUATRO (4) ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN SOCIAL, EMPODERAMIENTO ECONÓMICO, PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE YOPAL.**

1.1.1. SECTOR ESPECIFICO

De conformidad con lo descrito por el Banco de la República, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:

Tabla 1 Sectores Económicos

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

		9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

***Fuente**: elaboración propia con datos del Banco de la República de Colombia*

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: "***GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE CUATRO (4) ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN SOCIAL, EMPODERAMIENTO ECONÓMICO, PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE YOPAL***", el cual se entabla como un contrato de prestación de servicios y entendida la necesidad que tiene la entidad territorial de dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales, enmarcamos dentro del sector de los servicios todas las actividades que se deriven del contrato y que satisfacen su objeto, permitiendo así establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, condiciones del mercado y demás aspectos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, pues consideramos que los posibles oferentes que se interesen en participar del proceso serán aquellos que se dediquen a la actividad de los servicios.

1.1.2. Entorno internacional

Precisamente, la economía colombiana viene afianzando su senda de recuperación, luego de un primer semestre de 2024 con crecimiento por encima de lo anticipado. Sobre esta base, revisamos nuestra previsión y esperamos expansiones de 1,8 % este año y de 2,6 % para 2025. Sin embargo, dicha recuperación es dispareja en lo sectorial (crece desde el impulso público, mientras que el sector privado permanece estancado), y poco consistente en lo fundamental (inversión y productividad).

A estos desafíos globales, se suman retos en el ámbito local y disparidad en el crecimiento sectorial. Sectores líderes en actividad económica, como el agro en 2024 (creciendo al 8 % anual a junio), enfrenta desafíos climáticos, creciente pesimismo por caída en precios e inseguridad en el campo.

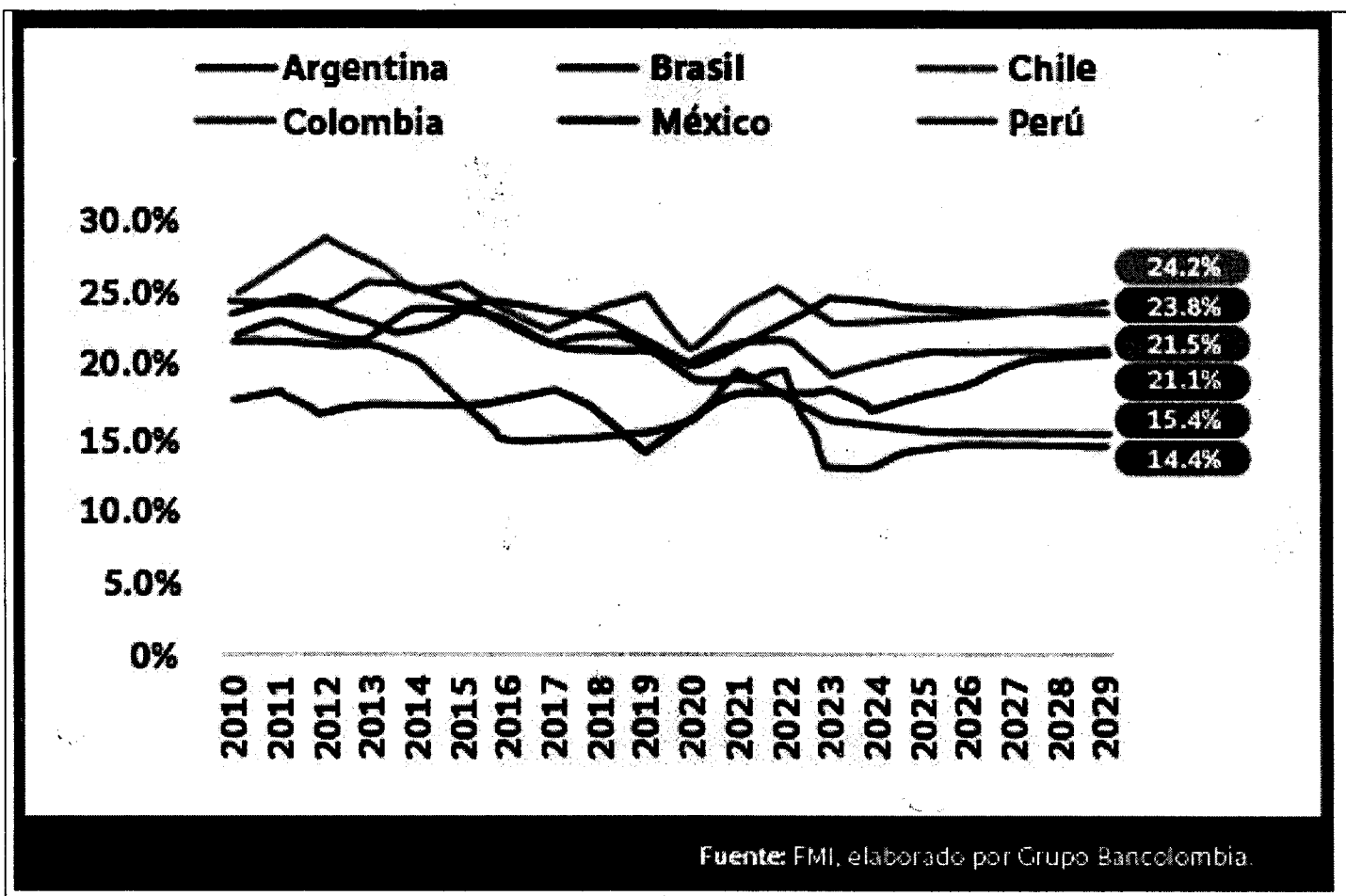
También ha sido remarcable el impulso que ha significado el sector público en la actividad económica en Colombia durante 2024 y cómo el empleo público ha ayudado a mitigar el esperado deterioro en el mercado laboral. No obstante, las presiones en el frente fiscal y los recortes anunciados en el presupuesto estatal ponen de manifiesto la imposibilidad de mantener dicha dinámica de expansión.

En efecto, 2024 ha probado ser un año cargado de desafíos para las finanzas públicas en Colombia; la significativa caída en el recaudo tributario condujo a la necesidad de sincerar las cuentas del fisco, recortando presupuesto, pero también explorando otras fuentes de financiamiento.

De cara a 2025, los recientes proyectos de la Ley del Presupuesto General de la Nación y el de la de Financiamiento vienen transitando con incertidumbre en la agenda nacional. En todo caso, las necesidades de recortes son evidentes y dada la baja flexibilidad que tienen algunos rubros del gasto, parece más factible que la inversión pública se vea limitada.

Para 2025, será clave que los demás sectores productivos e intensivos en mano de obra –como la construcción, manufactura y comercio- se sumen a la reactivación económica. Mejores condiciones financieras apuntan a que así será, pero la estimación es que regresar a niveles de crecimiento potencial requerirá esfuerzos en múltiples frentes: recomposición del crédito, recuperación de la confianza y mayor seguridad.

La baja dinámica de la inversión, especialmente si se compara con otros países de la región, se postula como el punto ciego más relevante para el crecimiento sostenido en el mediano plazo.



Fuente: FMI, elaborado por Grupo Bancolombia.

1.1.3. Perspectiva para la economía colombiana en 2025.

La economía colombiana continuará transitando una senda de paulatina convergencia al nivel de mediano plazo de las diferentes variables: el crecimiento del PIB se seguirá fortaleciendo de la mano del impacto positivo de los recortes de tasas de interés local e internacionales en la actividad del sector privado, que a su vez sería posible ante la mayor moderación de la inflación, pero llevará a que se incremente ligeramente el déficit externo y se debilite el mercado laboral.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

CONCEPTO	PERSPECTIVA
Crecimiento del PIB La paulatina recuperación del crecimiento económico se apoya en la mejora de la producción industrial, el comercio, la demanda de energía y demás sectores clave, contrarrestado por el desafío del deterioro que, creemos, prevalecerá en el mercado laboral.	**2,6 %** Proyección de crecimiento del PIB de Colombia 2025.
Inflación El proceso de desinflación continuará en Colombia, aunque la indexación limitará el ritmo de convergencia hacia el rango de tolerancia del Emisor en adelante.	**4,3 %** Proyección de inflación anual para cierre de 2025.
Tasa de cambio El peso colombiano dejará de gozar del impulso en flujos financieros que permitió el diferencial de tasas de interés durante el primer semestre de 2024, en tanto los factores de riesgo idiosincrático ganan peso en la percepción sobre el país.	**$4.175** Proyección de TRM promedio de 2025
Balanza de cuenta corriente El déficit en cuenta corriente se acercará a su promedio histórico debido a la recuperación de la demanda interna por bienes importados, pero el nuevo nivel estructural del ingreso de remesas lo mantendrá por debajo de esa referencia.	**-2,9 %** Pronóstico de déficit de cuenta corriente en 2025 (% del PIB).

Fuente: https://n9.cl/wku6r
https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-economicas-2025#:~:text=Precisamente%2C%20la%20econom%C3%ADa%20colombiana%20viene%20afianzando%20su%20senda,este%20a%C3%B1o%20y%20de%202%2C6%20%25%20para%202025.

1.1.4. IPC

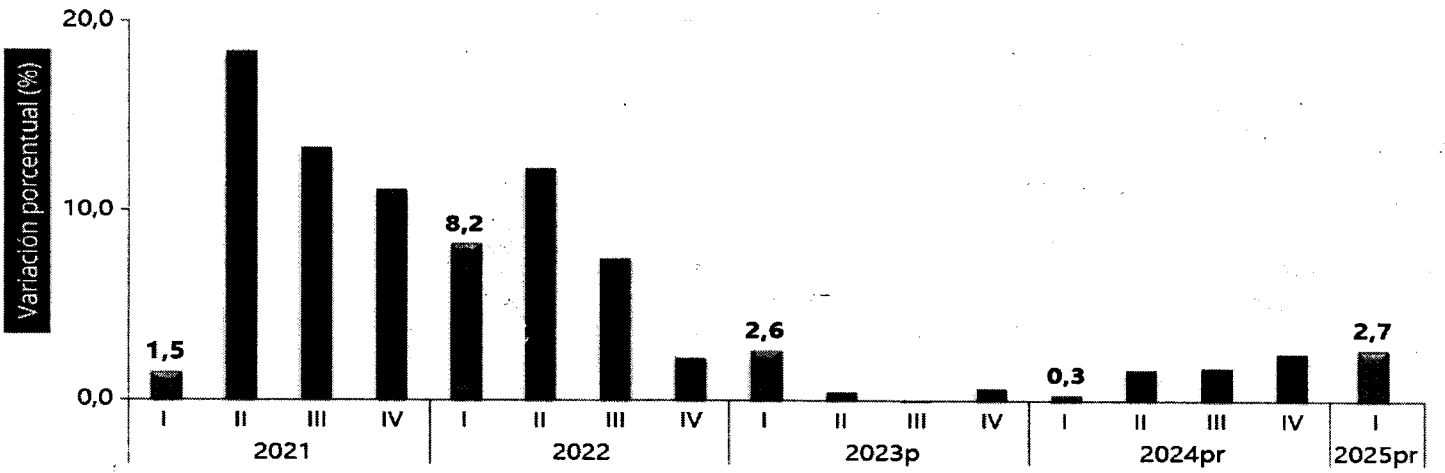
Información I trimestre 2025

- En el primer trimestre de 2025 pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 0,8% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.
- En el primer trimestre de 2025pr, el PIB en su serie original crece 2,7% respecto al mismo periodo del año anterior.
- La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del primer trimestre de 2025pr es Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida que crece 3,9% y contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2020-I / 2025pr - I



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

1.1.5. VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

➢ **Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca**

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,4%.
- Cultivo permanente de café crece 31,3%.
- Ganadería crece 8,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 11,4%.
- Pesca y acuicultura crece 18,2%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,4	-0,1
Cultivo permanente de café	31,3	-3,6
Ganadería	8,9	2,1
Silvicultura y extracción de madera	11,4	-7,4
Pesca y acuicultura	18,2	3,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**7,1**	**-0,2**

➢ **Industrias manufactureras**

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,9%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,6%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de

maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,7%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 7,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,9	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	5,6	1,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-1,8	-0,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	1,7	-0,9
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	7,1	3,4
Industrias manufactureras	**1,4**	**0,2**

➢ **Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado**

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado decrece 0,7%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 2,8%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	-0,7	0,8
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	-2,8	-0,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**-1,2**	**0,3**

➢ **Construcción**

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,0%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,8%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,7%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,0	-3,4
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	3,8	0,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,7	-0,7
Construcción	**-3,5**	**-1,8**

➢ **Comercio al por mayor y al por menor**

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

➢ **Información y comunicaciones**

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 1,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Información y comunicaciones	**0,7**	**-1,0**

➢ **Actividades financieras y de seguros**

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 3,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Actividades financieras y de seguros	**3,3**	**1,0**

➢ **Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas**

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.
-

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,0**	**0,6**

➢ **Administración Pública y Defensa**

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,6%.
- Educación crece 3,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,7%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,6	2,8
Educación	3,3	-0,6
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,7	0,1
Administración pública y defensa[1]	**3,5**	**0,6**

➢ **Actividades Artísticas, De Entretenimiento y Recreación y Otras Actividades De Servicios**

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 17,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,4%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	17,1	4,9
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	7,4	3,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**15,5**	**4,1**

1.1.6. PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 8,3%.
- Exportaciones crecen 2,4%.
- Importaciones crecen 11,9%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Gasto de consumo final[2]	3,8	1,1
Formación bruta de capital[3]	8,3	0,2
Exportaciones	2,4	-0,8
Importaciones	11,9	2,2
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Información actualizada el 15 de mayo de 2025

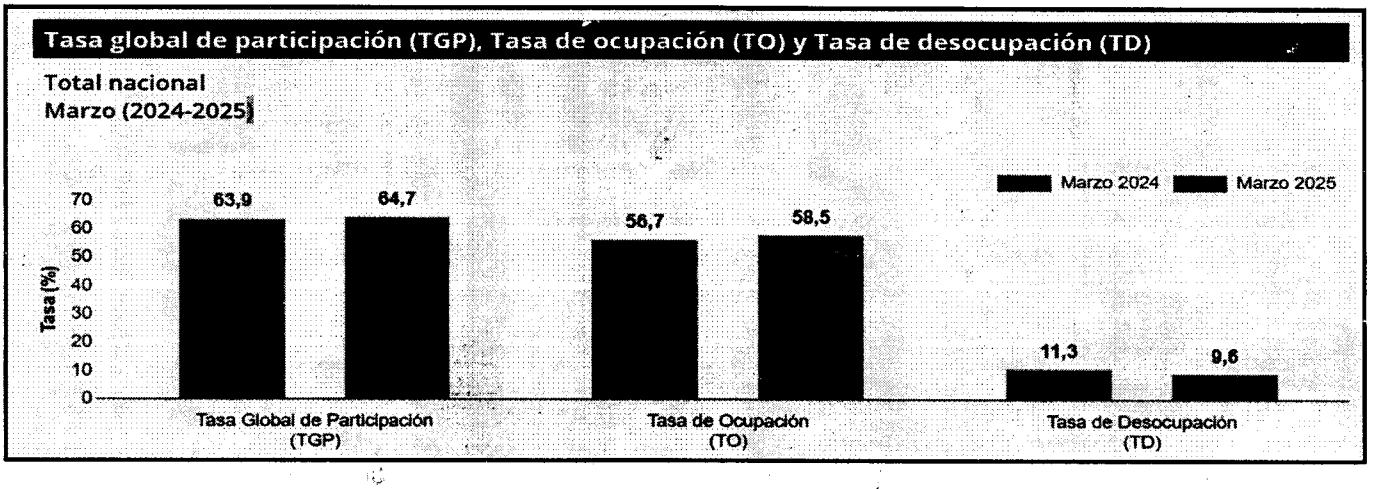
DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

1.1.7. MERCADO LABORAL

Información Marzo de 2025

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).



En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 61,1%, mientras que en marzo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 59,9%, respectivamente.

- En marzo de 2025, la Tasa de Desocupación fue del 9,6%, 1,7 p.p. por debajo del mismo periodo de 2024, cuando fue del 11,3%. Por su parte, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 9,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue de 10,8%. (variación estadísticamente significativa).
- La Tasa de Desocupación de las mujeres, para el total nacional en marzo de 2025 fue del 12,6%, mientras que para los hombres fue del 7,4% (variación estadísticamente significativa), con una brecha de género de 5,2 puntos porcentuales (p.p.).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación de la población ocupada en marzo de 2025, con 381 mil personas.
- La población desocupada a nivel nacional presentó una disminución de 359 mil personas, con una variación porcentual de -12,5%.

Bogotá D.C., 30 de abril de 2025. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informa que la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional en marzo de 2025 fue del 9,6%, lo que representa una disminución estadísticamente significativa de 1,7 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (11,3%).

A su vez, se registró un aumento en la Tasa Global de Participación (TGP) de 0,8 p.p., al pasar del 63,9% en marzo de 2024 al 64,7% en el mismo periodo de 2025. Por su parte, la Tasa de Ocupación (TO) reflejó un incremento estadísticamente significativo de 1,8 p.p., ubicándose en 58,5%, mientras que en marzo de 2024 fue de 56,7%.

En cuanto a la brecha de género en la Tasa de Desocupación para el total nacional, se registró una disminución de 0,3 p.p., al pasar de 5,5 p.p. en marzo de 2024 a 5,2 p.p. en marzo de 2025. La Tasa de Desocupación disminuyó reflejando una variación estadísticamente significativa tanto en mujeres (1,8 p.p.) como en los hombres (1,6 p.p.).

En el caso de la población ocupada, todos los dominios geográficos presentaron crecimiento. A nivel nacional, la población ocupada aumentó significativamente en 1.057 mil personas respecto al año anterior. Este crecimiento presentó variaciones porcentuales significativas en los dominios geográficos de Otras cabeceras (9,0%), 13 ciudades y A.M. (3,4) y en 10 ciudades (3,3%).
Por ramas de actividad económica, Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (381 mil personas) e Industrias manufactureras (218 mil personas), fueron las ramas de actividad económica con mayores aumentos en el número de ocupados para marzo de 2025. En contraste, se registró disminución en Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 153 mil personas menos en el número de ocupados.
En comparación con el mes de marzo del año anterior, la población desocupada a nivel nacional presentó una disminución de 359 mil personas. Este descenso se presentó principalmente en los dominios geográficos de 13 ciudades y áreas metropolitanas con una variación porcentual de -11,7% (variación estadísticamente significativa) y en Otras cabeceras con -12,7%.
Para el periodo enero – marzo 2025 la Tasa de Desocupación nacional fue del 10,5%, la Tasa de Ocupación fue 57,7% y la Tasa Global de Participación fue 64,5%. Respecto al mismo periodo del año anterior estas tasas presentaron variaciones estadísticamente significativas.
Las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este periodo fueron: Quibdó (35,6%) con na diferencia de 5,9 p.p. respecto al mismo periodo del 2024 (29,7%), seguido de Riohacha (17,7%) y Florencia (17,2%). En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Medellín A.M. (7,9%), Villavicencio (9,0%) y Neiva (9,5%).
Por otra parte, la proporción de población ocupada informal para el mes de marzo de 2025 aumentó 1,6 p.p. en el total nacional y 2,7 p.p. en las 23 ciudades y áreas metropolitanas, alcanzando el 57,7% y 45,2%, respectivamente.
La población joven registró una disminución significativa en la Tasa de Desocupación que se ubicó en 17,1% para el trimestre móvil enero – marzo 2025. Para el mismo periodo de referencia, las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este segmento de población fueron: Quibdó (44,8%), Sincelejo (28,0%) e Ibagué (27,2%). En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Medellín A.M. (12,2%), Villavicencio (15,2%) y Armenia (16,5%).
Para finalizar, la Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar para el total nacional en marzo de 2025 fue del 9,1%, mientras que en febrero de 2025 fue del 9,3%. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar fue del 9,1% en marzo de 2025 y de 9,0% en febrero de 2025.
Información actualizada el 30 de abril de 2025
FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

1.1.8. IPC - INDICIE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Información Abril de 2025

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.

En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRÉTARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (abril)

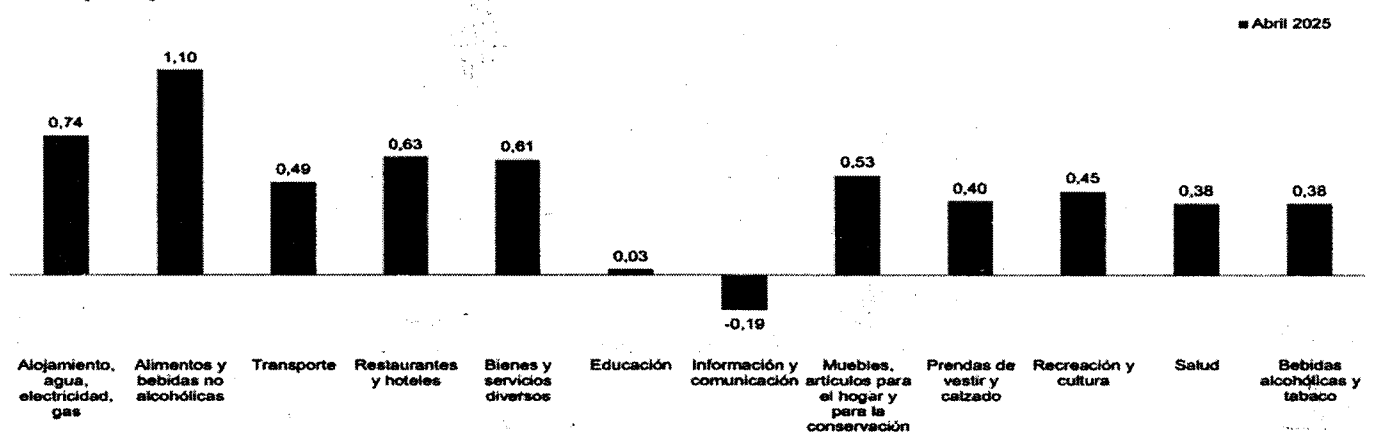
IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	0,66	3,34	3,30	7,16	5,16

- En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.
- En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

Datos Relevantes

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2025 (abril)



DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, frente a marzo de 2025. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,10%, siendo esta la mayor variación mensual. En abril de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cebolla (8,65%), papas (8,42%) y tomate (7,27%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: naranjas (-4,07%), tomate de árbol (-2,96%) y condimentos y hierbas culinarias (-2,32%).

La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,74%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En abril de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: alcantarillado (1,99%), servicios relacionados con la copropiedad (1,85%) y suministro de agua (1,69%). Las únicas disminuciones de precio se reportaron en las subclases: gas (-0,23%) y recogida de basuras (-0,09%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,19%, siendo esta la única variación negativa mensual. En abril de 2025 la única disminución de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-3,82%).

La división Educación registró una variación mensual de 0,03%, siendo esta la menor variación positiva mensual. En abril de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (especialización, maestría, doctorado) (0,37%), otros gastos en educación superior (0,12%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (0,06%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: educación preescolar y básica primaria (-0,03%).

En abril de 2025 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,08 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,06 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,05 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: plátanos con 0,01 puntos porcentuales, otros productos para el aseo personal con 0,01 puntos porcentuales y quesos y productos afines con 0,01 puntos porcentuales.

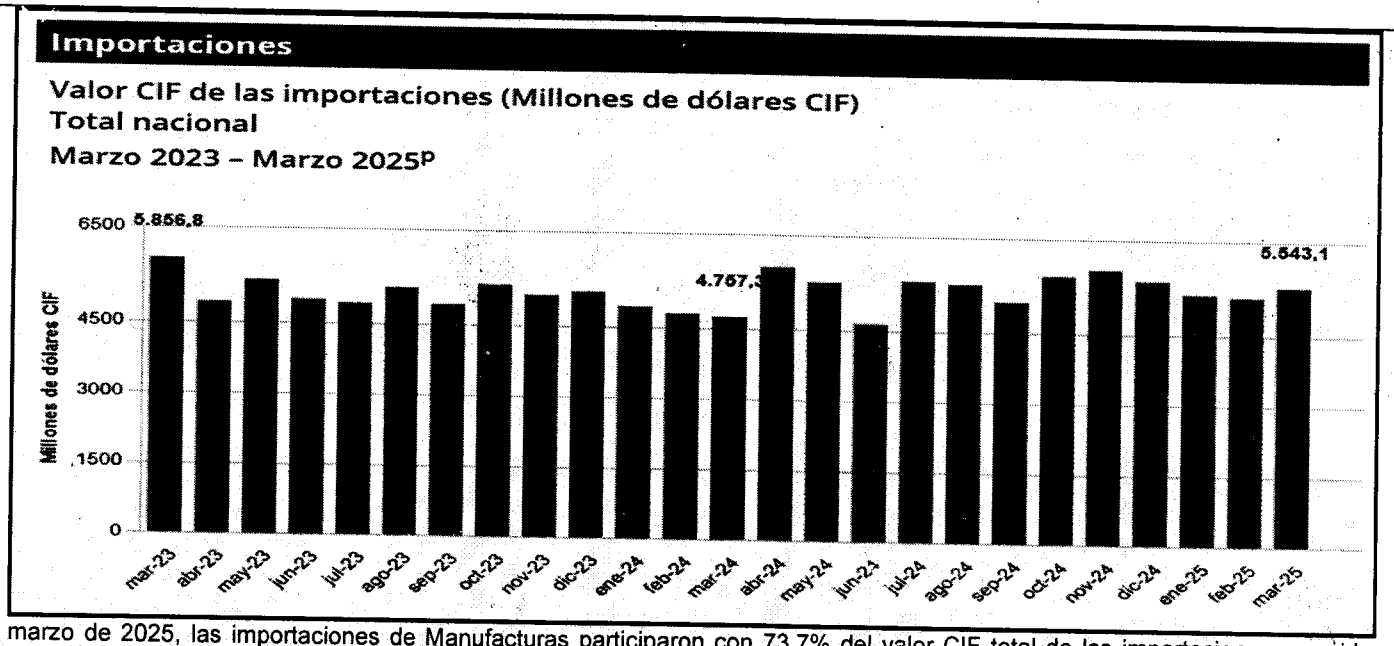
Información actualizada: 8 de mayo de 2025
FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

1.1.9. IMPORTACIONES

Información Marzo 2025

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2025, las importaciones fueron US$5.543,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,5% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 20,9% en el grupo de Manufacturas.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17



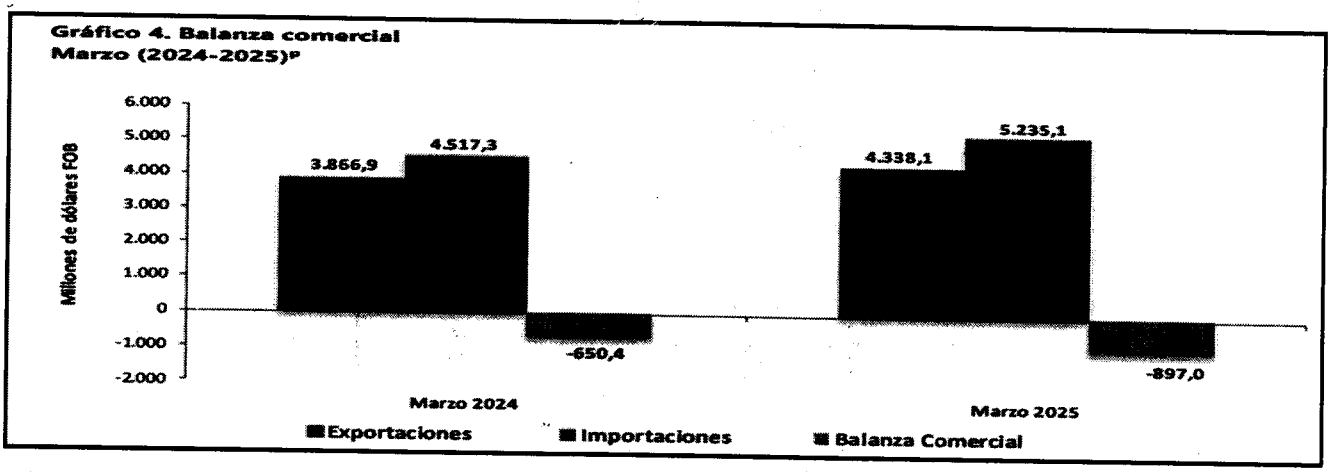
En marzo de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,3%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,9% y Otros sectores con menos de 0,1%.

Información actualizada el 19 de mayo de 2025

FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

1.1.10. BALANZA COMERCIAL

Información a Marzo 2025



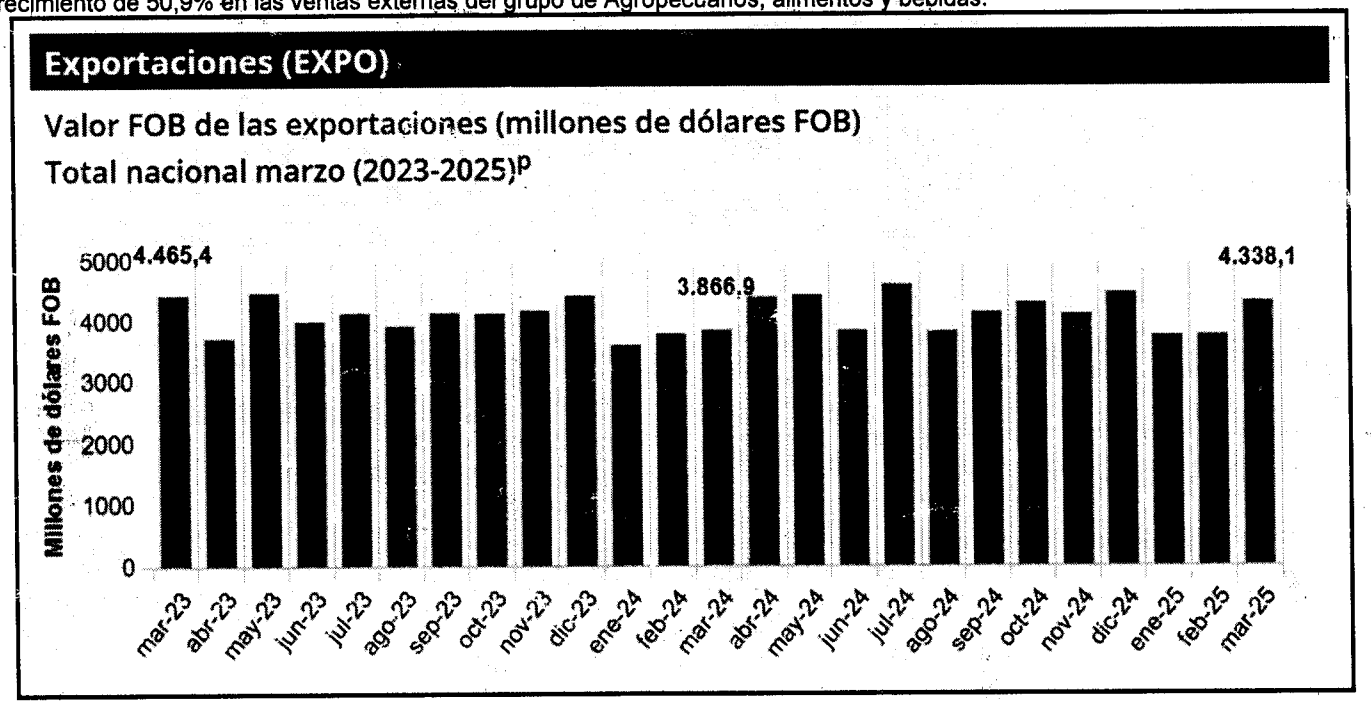
DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

En marzo de 2025 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$897,0 millones FOB, mientras que en marzo de 2024 se presentó un déficit de US$650,4 millones FOB.
Información actualizada el 19 de Mayo de 2025
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial

1.1.11. EXPORTACIONES

Información Marzo de 2025

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.338,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 12,2% en relación con marzo de 2024; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 50,9% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 39,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 32,2%, Manufacturas con 20,5%, y Otros sectores con 7,9%.
En marzo de 2025 se exportaron 16,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 9,9% frente a marzo de 2024.
información actualizada el 07 de Mayo de 2025
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

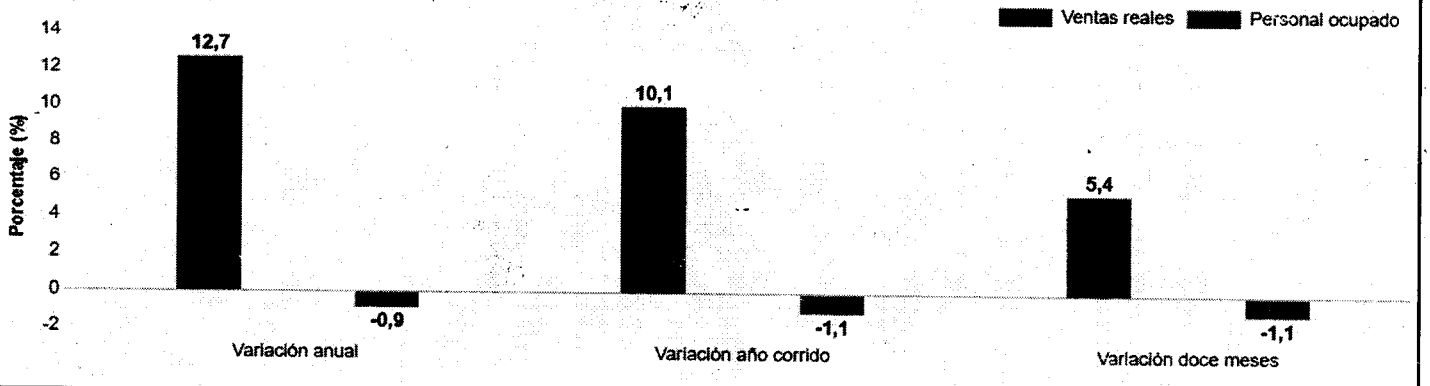
1.1.12. ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

Información Marzo de 2025

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Marzo 2025



En marzo de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 12,7% y el personal ocupado decreció 0,9% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7%.

1.1.13. RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC

En marzo de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 12,7% y el personal ocupado decreció 0,9% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses [Pr]
Total nacional
Marzo 2025

Indicador	Variación anual Marzo 2025 / marzo 2024	Variación año corrido Enero - marzo 2025 / enero - marzo 2024	Variación doce meses Abril 2024 - marzo 2025 / abril 2023 - marzo 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	12,7	10,1	5,4
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	14,7	12,6	6,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	10,0	7,8	3,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	14,7	12,6	6,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	11,7	10,1	4,5
Total Personal ocupado	-0,9	-1,1	-1,1

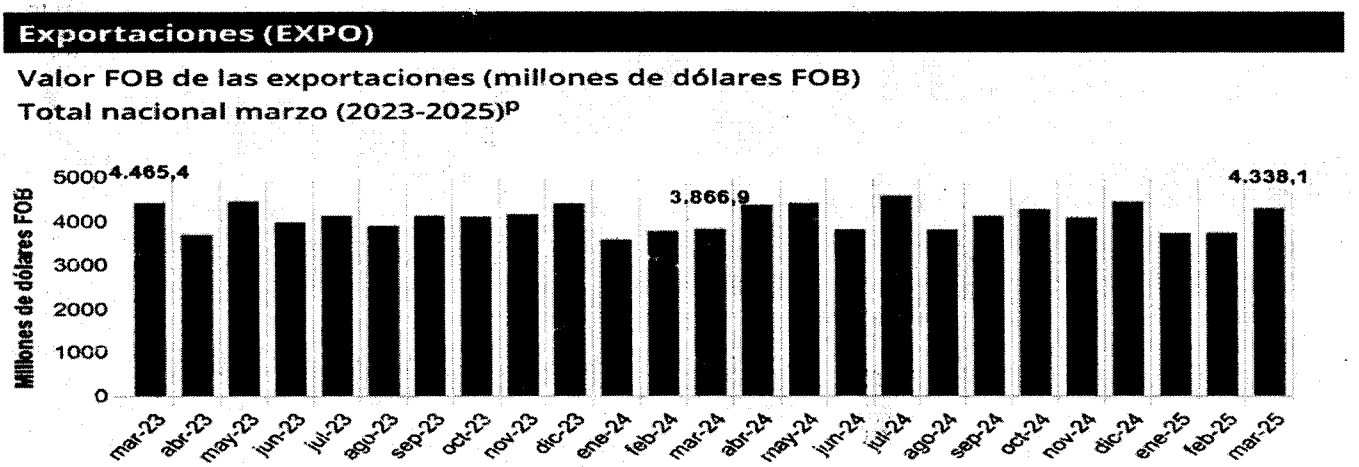
Fuente: DANE – EMC

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

En marzo de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 12,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, dos (2) líneas de mercancía registraron variación anual negativa en sus ventas.
Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas,
aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución negativa se presentó en la venta de Bebidas no alcohólicas, aportando -0,1 puntos porcentuales.
Información actualizada el 14 de Mayo de 2024
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

1.1.14. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS).

Información marzo 2025
De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.338,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 12,2% en relación con marzo de 2024; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 50,9% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.

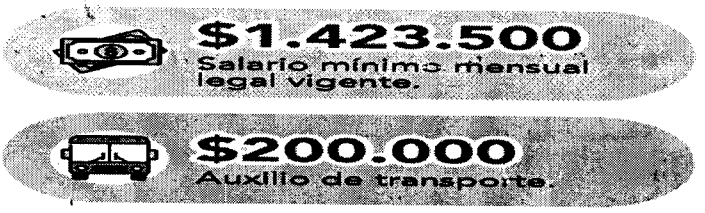


En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 39,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 32,2%, Manufacturas con 20,5%, y Otros sectores con 7,9%.
En marzo de 2025 se exportaron 16,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 9,9% frente a marzo de 2024.
Información actualizada el 07 de mayo de 2025
Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

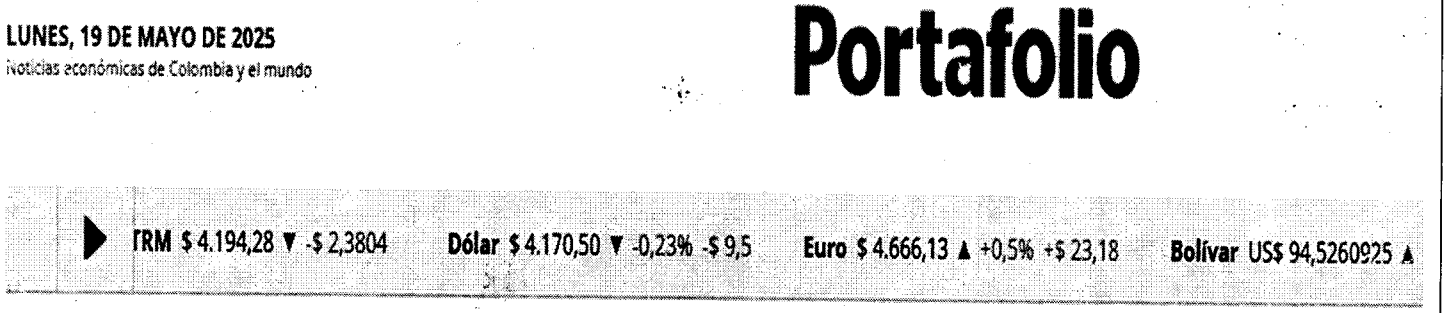
1.1.15. SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2025

Con los Decreto 1572 y 1573 del 24 de diciembre 2024, se establecieron las cifras del salario mínimo mensual legal y del auxilio de transporte, respectivamente, que regirán a partir del 1 de enero de 2025, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17



1.1.16. INDICADORES ECONÓMICOS



Actualizado al 19 de mayo de 2025
Fuente: https://www.portafolio.co/

1.1.17. CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO

Superfinanciera certifica el Interés Bancario Corriente

Bogotá, 30 de abril de 2025. – Con base en la información reportada por los establecimientos de crédito, la Superintendencia Financiera, en ejercicio de sus atribuciones legales[1], expidió la Resolución 0837 de 2025 por medio de la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario, crédito productivo de mayor monto, crédito productivo rural, crédito productivo urbano, crédito popular productivo rural y crédito popular productivo urbano.

1.1.18. Crédito de consumo y ordinario

De acuerdo con la información semanal reportada por los establecimientos de crédito entre las semanas con corte del 28 de marzo al 18 de abril de 2025, se certifica en 17,31% efectivo anual el interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, el cual tendrá vigencia entre el 1 y el 31 de mayo de 2025.

La nueva certificación representa un incremento de 23 puntos básicos (0,23%) frente a la vigente en abril de 2025 (17,08%).

1.1.19. Crédito productivo

De acuerdo con la información semanal reportada por los establecimientos de crédito entre las semanas con corte del 28 de marzo al 18 de abril de 2025, para las modalidades de crédito productivo se certifica el interés bancario corriente en:

Modalidad	Efectivo anual
Crédito productivo de mayor monto	28,00%
Crédito productivo rural	18,96%
Crédito productivo urbano	36,85%
Crédito popular productivo rural	51,56%
Crédito popular productivo urbano	59,36%

Las tasas de interés bancario corriente certificadas tendrán vigencia entre el 1 y el 31 de mayo de 2025.

1.1.20. Tasas no certificadas por la SFC

basadas en el Interés Bancario Corriente

El interés bancario corriente es la base para el cálculo del valor máximo de los intereses remuneratorio y moratorio definidos en el Código de Comercio (artículo 884)[2] y para determinar los efectos de la norma sobre usura definida en el Código Penal (artículo 305).

Modalidades de crédito	Interés remuneratorio y de mora (efectivo anual)	Usura (efectivo anual)
Credito de consumo y ordinario	25,97%	25,97%
Crédito productivo de mayor monto	42,00%	42,00%
Crédito productivo rural	28,44%	28,44%
Crédito productivo urbano	55,28%	55,28%
Crédito popular productivo rural	77,34%	77,34%
Crédito popular productivo urbano	89,04%	89,04%

Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10115603/superfinanciera-certifica-el-interes-bancario-corriente/

1.2. ASPECTOS TECNICOS

La ejecución del objeto del presente análisis tiene como fin "**GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE CUATRO (4) ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN SOCIAL, EMPODERAMIENTO ECONÓMICO, PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE YOPAL**", por lo que teniendo en cuenta que el objeto contractual del presente proceso se trata de un contrato de servicio, este se basa en la relación del proyecto, lo cual no supone un estado de innovación y desarrollo técnico que supere de manera desproporcionada a lo establecido en el comercio existente, toda vez que la dinámica económica presupone un mayor dinamismo con

los procesos de apertura económica de los países y un aumento en la calidad de los bienes disponibles provenientes de mercados desarrollados y una mejora constante en la producción local, proceso que en Colombia se lleva a cabo desde hace más de veinticinco años, enmarcado en los múltiples tratados de libre comercio y acuerdos comerciales vigentes, dentro de los cuales se ha podido generar una competencia de calidad, precio y entrega que repercuten en la plena satisfacción de las necesidades de los demandantes.

1.3. ANÁLISIS REGULATORIO

En resumidas cuentas, las disposiciones normativas más cercanas a la ejecución del objeto del presente estudio previo, son:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- De conformidad con en el Artículo 355 de la Constitución Política se establece que "...El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."; el Decreto 092 de 2017 en el Artículo primero establece 'El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política."
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 489 de 29 de diciembre de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."
- Decreto Municipal No. 722 de 2021 por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones".
- Artículo 342 de la Constitución Nacional y en general el capítulo 2 del título XII y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.
- Documento CONPES No. 3714 del 01 de diciembre de 2011 (del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública)
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
- Que el presidente de la Republica expidió el Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política".
- Sentencia C-671 de 1999 de la Corte Constitucional de la República de Colombia
- Consejo de Estado Sección Tercera, Sentencia de 3 de diciembre de 2007 Rad. 1100-10-326-000-2003-000- 14-01 (24.715), mediante la cual se enuncia los 13 principios pilares que deben ir inmersos en la contratación estatal
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de fecha 14 de abril de 2019
- Ley 2294 de fecha 19 de mayo de 2023, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".
- Ley 1098 de 2006 (noviembre 8) "por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia"
- Ley Estatutaria 1622 de 2013, "Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1171 de 2007 "Por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores"

- Ley 1251 de 2008 "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores"
- Ley 1850 de 2017 "Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2055 de 2020 "por medio de la cual se aprueba la «convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores», adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015.
- Ley 1641 de 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"
- Decreto 1285 de 2022 "Por medio del cual se adiciona el Capítulo 8 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Pública Social para Habitantes de la Calle 2022 -2031.
- Ley 361 de 1997 Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1145 de 2007 "por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 1257 de 2008 ""Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1106 de 2022 "Por medio del cual se adiciona el Título 9 a la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, para establecer la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de las Mujeres"
- CONPES 4080 de 2022 establece la "Política pública de equidad de género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país".
- Decreto 762 de 2018 "Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas
- Decreto 1111 de 2020 Por medio del cual se adiciona el numeral 5 del artículo 1.1.3.1 y la Parte 5 al Libro 2 del Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, se reglamenta el artículo 211 de la Ley 1955 de 2019 y se definen las reglas de organización y funcionamiento de la Mesa de Equidad.

CAPITULO II. ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.1. DEMANDA INTERNA

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por el Municipio de Yopal del Departamento de Casanare registrados en el SECOP II, que han sido adelantados en aplicación del Decreto 092 de 2017, en cuyas actividades y objetos son similares a las contempladas para el desarrollo del presente proceso cuyo objeto corresponde a **GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE CUATRO (4) ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN SOCIAL, EMPODERAMIENTO ECONÓMICO, PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE YOPAL,** a fin de verificar los datos que se tuvieron en cuenta para el análisis de la demanda del sector económico que nos ocupa.

Adquisiciones previas de la entidad

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

Entidad Entidad	NIT Entidad	Departamento Entidad	Referencia del Proceso	Descripción Procedimiento	Fecha de Publicación del Proceso	Valor Base	Duración	Unidad de Duración	Departamento Proveedor	Ciudad Proveedor	Nombre del Proveedor
MUNICIPIO DE YOPAL	891855017	CASANARE	MYCA-SEM-ESALPC-002-2022	REALIZAR FORMACIÓN DOCENTE EN MAESTRÍA, PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES FORTALECIENDO LAS PRÁCTICAS DEL AULA MEDIANTE LA PEDAGOGIA, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL	06/30/2022	182.000.000 COP	1	MES	CUNDINAMARCA	BOGOTA D.C.	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
MUNICIPIO DE YOPAL	891855017	CASANARE	MYCA-SDE-RE-ESAL-001-2024	GARANTIZAR LA REALIZACION DE CUATRO EVENTOS DE RECONOCIMIENTO, NEGOCIOS Y DINAMIZACION ECONOMICA PARA EL ROBUSTECIMIENTO DE LOS SECTORES EMPRESARIAL, GANADERO Y AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE YOPAL	07/30/2022	725.351.644 COP	2	MESES	CASANARE	YOPAL	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO

2.2 HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES

La Alcaldía Municipal de Yopal - Casanare procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, procesos contractuales con características similares que han suscrito otras entidades públicas, encontrando aproximadamente 50.623 procesos de contratación adelantados por la modalidad de régimen especial consagrado en el Decreto 092 de 2017, de los cuales 436 procesos corresponde a contratos con un alcance dirigido a atender población vulnerable, y de los cuales a su vez se seleccionan 37 contratos, que corresponden a aquellos que guardan relación con el presente proceso de selección, en cuanto a rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales (Pto. Oficial en SMMLV), relacionados a continuación:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17



ALCALDIA DE BECERRIL CESAR	800096576	Cesar	Contratación régimen especial (con ofertas)	PC-008-2025	IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCION SOCIAL DIRIGIDO A LA POBLACION VULNERABLE Y EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL MPIO DE BECERRIL, CESAR	04/15/2025	1,200,000,000	3	Mes(es)	Cesar	Valledupar	FUNDACION PRO DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	890102006	Atlántico	Contratación régimen especial (con ofertas)	RE-014-2025	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ORIENTADA A FORTALECER LAS HABILIDADES PRODUCTIVAS, COMERCIALIZACIÓN, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN A TRAVÉS DEL ENTRENAMIENTO ESPECIALIZADO Y PROMOCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y/O EMPRENDIMIENTOS DE POBLACIONES VULNERABLES QUE SE PRIORICEN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	03/28/2025	1,000,000,000	6	Mes(es)	Atlántico	No Definido	ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ACOPI SECCIONAL ATLANTICO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	8999990619	Distrito Capital de Bogotá	Contratación régimen especial (con ofertas)	SED-PC-C092-DC-031-2020	AUNAR ESFUERZOS EN TÉRMINOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS FLEXIBLES PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS VULNERABLES, DIVERSAS Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL QUE REQUIEREN DE ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS PARA GARANTIZAR EL INICIO Y/O CONTINUIDAD DE SU TRAYECTORIA EDUCATIVA, A TRAVÉS DE LOS CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS -CLEI I (ALFABETIZACIÓN) AL VI	08/18/2020	1,392,632,952	8	Mes(es)	Distrito Capital de Bogotá	Bogotá	Fundación de Educación Superior San José
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	890399011	Valle del Cauca	Contratación régimen especial (con ofertas)	4146.010.32.1.0943 -2021	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACION VULNERABLE POR AFECTACIONES RELACIONADAS CON EL COVID19 GARANTIZANDO SU ACCESO A LOS ALIMENTOS, BRINDANDO INTERVENCION PSICOSOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, MEDIANTE LA HABILITACION DE 80 COMEDORES COMUNITARIOS DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSION ASISTENCIA ALIMENTARIA A LA POBLACION AFECTADA POR LAS CAUSAS DE LA EMERGENCIA	44419	2,486,907,560	45	día(s)	Valle del Cauca	No Definido	Comision Arquidiocesana Vida Justicia y Paz

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

MUNICIPIO EL COPEY	800096587	Cesar	Contratación régimen especial (con ofertas)	PC-003-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA UNA OPORTUNIDAD PARA EL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN NUESTRO TERRITORIO Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS CULTURARES Y ARTÍSTICOS DIRIGIDA A LAS POBLACIONES VULNERABLES COMO FACTOR DE COHESIÓN, INTEGRACIÓN Y DE PROMOCIÓN DE UNA CIUDADANÍA ACTIVIDAD Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR	45201	1,187,804,993	314	día(s)	Cesar	El Copey	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FOLCLORICAS, CULTURALES Y RELIGIOSAS DEL COPEY
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	890399011	Valle del Cauca	Contratación régimen especial (con ofertas)	4171.010.32.1.080 - 2022	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD PARA PERSONAS VULNERABLES ECONÓMICAMENTE ACTIVAS, A TRAVES DE PROCESOS DE FORMACION EN COMPETENCIAS LABORALES Y GESTION PARA LA VINCULACION LABORAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	02/21/2022	1,490,679,400	240	día(s)	Valle del Cauca	No Definido	FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DEL PACIFICO
ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	891780009	Magdalena	Contratación régimen especial (con ofertas)	RE-ESAL-008-2022	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE RESIDENTE EN EL DTCH DE SANTA MARTA	44809	1,546,254,678	0	día(s)	Atlántico	No Definido	FUNDACION SOCIAL FORMACION AL FUTURO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	AÑO	MES	DIA
		2025	06	17

ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	891780009	Magdalena	Contratación régimen especial (con ofertas)	RE-ESAL-007-2024	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS Y APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION VULNERABLE DEL DISTRITO	06/21/2024	1,710,156,000	194	día(s)	Cesar	Valledupar	FUNDACIÓN SOCIAL GUATAPURÍ
MUNICIPIO DE FLORENCIA	800095728	Caquetá	Contratación régimen especial (con ofertas)	ESAL- AOJC 007-2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS URBANAS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ	44326	1,263,653,113	3	Mes(es)	Caquetá	Florencia	FUNDACOMUNIDAD
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	890399011	Valle del Cauca	Contratación régimen especial (con ofertas)	4146.010.32.1.1005-2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE POR POBREZA EXTREMA GARANTIZANDO SU ACCESO A LOS ALIMENTOS, BRINDANDO INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, MEDIANTE LA HABILITACION DE 160 NUEVOS COMEDORES COMUNITARIOS	44511	3,888,771,531	38	día(s)	Valle del Cauca	No Definido	Comision Arquidiocesana Vida Justicia y Paz

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	890399011	Valle del Cauca	Contratación régimen especial (con ofertas)	4171.010.32.1.089 de 2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD PARA PERSONAS VULNERABLES ECONÓMICAMENTE ACTIVAS DE LAS COMUNAS 12 Y 20, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO Y GESTIÓN PARA LA VINCULACIÓN LABORAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	04/30/2024	952,539,990	210	día(s)	Cauca	Puerto Tejada	Asociación Impacto Integral
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	891380007	Valle del Cauca	Contratación régimen especial (con ofertas)	MP-SIS-RE-CA-063-2022	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL BIOPSICOSOCIAL DE ADULTOS MAYORES VULNERABLES EN EL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	06/24/2022	979,342,976	5	Mes(es)	Caldas	Manizales	Asociación Redes de Solidaridad
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	891800498	Boyacá	Contratación régimen especial (con ofertas)	GB-PE-23-2020	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS COMESTIBLES Y DE ASEO, PARA POBLACIÓN VULNERABLE FOCALIZADA E IDENTIFICADA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA	05/21/2020	1,942,811,385	20	día(s)	Boyacá	Nobsa	Yesid Avila Torres
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	892399999	Cesar	Contratación régimen especial (con ofertas)	RECO-SIN-0001-2022	CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL CORREGIMIENTO DE SALOA, MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, DEPARTAMENTO DEL CESAR	06/23/2022	1,836,479,900	4	Mes(es)	Cesar	No Definido	COMFACESAR

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	AÑO	MES	DIA
		2025	06	17

ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	891380007	Valle del Cauca	Contratación régimen especial (con ofertas)	MP-SIS-REOF-CA-046-2023	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL BIOPSICOSOCIAL DE ADULTOS MAYORES VULNERABLES EN EL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	45204	3,270,754,830	7	Mes(es)	Caldas	Manizales	FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL PAIS HOY
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	899999050	Distrito Capital de Bogotá	Contratación régimen especial (con ofertas)	CA-001-2022	AUNAR ESFUERZOS DE ASOCIACIÓN PARA DINAMIZAR FOMENTOS ASOCIATIVOS SOLIDARIOS QUE CONTRIBUYAN CON LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE POBLACIÓN RURAL, VULNERABLE, VÍCTIMAS, JÓVENES, MUJERES Y MINORÍAS ÉTNICAS, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE INTERVENCIÓN, CON ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE, CUNDINAMARCA Y LA GUAJIRA.	44652	1,674,442,100	0	día(s)	Distrito Capital de Bogotá	No Definido	ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	890702027	Tolima	Contratación régimen especial (con ofertas)	PC-002-2024	AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DÍA A TRAVÉS DEL PROGRAMA ADULTEZ PLENA CON GOCE DE DERECHOS PARA LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.	08/26/2024	1,287,777,666	0	día(s)	Santander	San Gil	FUNDACION RITMO ARMONIA Y MELODIA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHA	892115007	La Guajira	Contratación régimen especial (con ofertas)	CONVOCATORIA ABIERTA ESAL No. 038	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA	43111	1,415,941,800	4	Mes(es)	La Guajira	Riohacha	FUNDACION NUEVA VIDA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	890102006	Atlántico	Contratación régimen especial (con ofertas)	RE-013-2024	ANUAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ORIENTADA A FORTALECER LAS HABILIDADES PRODUCTIVAS, COMERCIALIZACIÓN, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN A TRAVÉS DEL ENTRENAMIENTO ESPECIALIZADO Y PROMOCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y/O EMPRENDIMIENTOS DE POBLACIONES VULNERABLES QUE SE PRIORICEN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	45632	2,860,000,000	6	Mes(es)	Atlántico	No Definido	ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ACOPI SECCIONAL ATLANTICO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286	Antioquia	Contratación régimen especial (con ofertas)	13459	UNIR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR CON EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE CON ENFOQUE DE CURSO DE VIDA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	04/21/2022	20,973,648,308	360	día(s)	Antioquia	Itagui	FUNDACION ALIMENTARTE

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	890399011	Valle del Cauca	Contratación régimen especial (con ofertas)	4146.010.32.1.0194-2022	FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE POR POBREZA EXTREMA Y LA RECUPERACION NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN CONDICION DE DESNUTRICION CRITICA, GARANTIZANDO SU ACCESO A LOS ALIMENTOS, BRINDANDO INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA A TRAVÉS DE LA SEG	44777	21,854,272,208	8	Mes(es)	Valle del Cauca	No Definido	Comision Arquidiocesana Vida Justicia y Paz
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA	800091140	Atlántico	Contratación régimen especial (con ofertas)	SA-03-2024	EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III.	01/24/2024	181,405,895,691	2	Mes(es)	No Definido	Medellín	CONSORCIO ETAPA III
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	890905211	Antioquia	Contratación régimen especial (con ofertas)	24353	CONTRIBUIR CON EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE DE MEDELLÍN A TRAVÉS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA	43255	10,788,459,902	240	día(s)	Antioquia	Medellín	Fundación Banco Arquidiocesano de Alimentos de Medellín

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION	8903990291	Valle del Cauca	Contratación régimen especial (con ofertas)	1.230-13.04-008-2022	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	06/23/2022	7,053,245,094	6	Mes(es)	Valle del Cauca	No Definido	Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz
ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	891780009	Magdalena	Contratación régimen especial (con ofertas)	RE-ESAL-013-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE RESIDENTE EN EL DTCH DE SANTA MARTA.	05/16/2023	1,627,483,935	230	día(s)	Atlántico	No Definido	FUNDACION SOCIAL FORMACION AL FUTURO
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	892399999	Cesar	Contratación régimen especial (con ofertas)	RECO-SGR-0003-2021	FORTALECIMIENTO Y APOYO SOCIECONOMICO MEDIANTE LA GENERACION DE EMPLEOS A 1.000 FAMILIAS VULNERABLES EN 24 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	04/21/2021	4,022,605,217	4	Mes(es)	Cesar	No Definido	COMFACESAR

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	AÑO	MES	DIA
		2025	06	17

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	890399011	Valle del Cauca	Contratación régimen especial (con ofertas)	4146.010.32.1.273 2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE, GARANTIZANDO SU ACCESO A LOS ALIMENTOS, BRINDANDO INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA A TRAVÉS DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL ACOMPAÑAMIENTO CON INTE	45294	35,136,256,825	182	día(s)	No Definido	Cali	(UT) 1 COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y	8903990291	Valle del Cauca	Contratación régimen especial (con ofertas)	1.250-18.01-001-2024	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	04/23/2024	5,339,200,000	4	Mes(es)	Valle del Cauca	Palmira	SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE PALMIRA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	892399999	Cesar	Contratación régimen especial (con ofertas)	RECO-SGR-0046-2022	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN LAS LÍNEAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD, DIMENSIONES SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, DIMENSIONES CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES, SEGÚN LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 0518 DE 2015 Y 3280 DE 2019	44573	1,950,000,000	10	Mes(es)	Cesar	Valledupar	FUNDACION SAN VICENTE
MINISTERIO DEL TRABAJO NIVEL CENTRAL*/	830115226	Distrito Capital de Bogotá	Contratación régimen especial (con ofertas)	ESAL PCE MT - 002 DE 2020	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ADELANTANDO CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES LABORALES EN POBLACIÓN VULNERABLE, CON EL FIN DE PROMOVER E IMPULSAR PROCESOS DE FORMALIZACIÓN LABORAL	11/24/2020	5,400,000,000	5	Mes(es)	Valle del Cauca	Cali	CORPORACIÓN TALENTUM

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	890399011	Valle del Cauca	Contratación régimen especial (con ofertas)	4146.010.32.1.0133 - 2020	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO EN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE POR POBREZA EXTREMA, GARANTIZANDO SU ACCESO A LOS ALIMENTOS, BRINDANDO INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSION APOYO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA DE SANTIAGO DE CALI B.P. 26000835	04/17/2020	16,355,710,458	9	Mes(es)	Valle del Cauca	No Definido	Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	890905211	Antioquia	Contratación régimen especial (con ofertas)	24353	CONTRIBUIR CON EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE DE MEDELLÍN A TRAVÉS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA	43255	10,788,459,902	240	día(s)	Antioquia	Medellín	FUNDACION SACIAR

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	890399011	Valle del Cauca	Contratación régimen especial (con ofertas)	4146.010.32.1.0281 -2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE POR POBREZA EXTREMA Y LA RECUPERACION NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN CONDICION DE DESNUTRICION CRITICA, GARANTIZANDO SU ACCESO A LOS ALIMENTOS, BRINDANDO INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	04/26/2023	17,436,911,324	8	Mes(es)	Valle del Cauca	No Definido	Comision Arquidiocesana Vida Justicia y Paz
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	890680008	Cundinamarca	Contratación régimen especial (con ofertas)	CONV. PUB. ENT. SIN ANIMO DE LUCRO C.A.	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR VULNERABLE A TRAVÉS DE MODALIDAD CENTRO DÍA SATÉLITES DE ATENCIÓN NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	08/15/2024	1,003,104,990	129	día(s)	Cundinamarca	Fusagasugá	FUNDACION POR LA PAZ Y EL PROGRESO FUNDAPAZPRO
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	890399011	Valle del Cauca	Contratación régimen especial (con ofertas)	4146.010.32.1.1810.2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACION VULNERABLE, GARANTIZANDO SU ACCESO A LOS ALIMENTOS Y BRINDANDO INTERVENCION PSICOSOCIAL, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTIAGO DE CALI - BP-26005417.	10/28/2024	8,983,674,417	0	día(s)	No Definido	Cali	(UT) 2 COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ

ALCALDIA MUNICIPIO DE QUIBDO	891680011	Chocó	Contratación régimen especial (con ofertas)	ESAL-002-2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LOGRAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCION PACIFICA DE LOS CONFLICTOS SOCIALES MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y EL MEJORAMIENTO DE LAS HABILIDADES INDIVIDUALES Y COMUNITARIAS EN GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.	44441	4,310,965,005	10	Mes(es)	Santander	Bucaramanga	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK
ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	891780009	Magdalena	Contratación régimen especial (con ofertas)	RE-ESL-005-2021	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE RESIDENTE EN EL DTCH DE SANTA MARTA	44260	1,479,331,821	7	Mes(es)	Atlántico	No Definido	FUNDACION SOCIAL FORMACION AL FUTURO

CAPITULO III. ESTUDIO DE LA OFERTA

La Alcaldía Municipal de Yopal, Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar al interior del País, consulta a los proveedores que figuran en la base de datos del SECOP II, como proveedores en procesos de régimen especial, encontrándose al menos 37 que han suscrito contratos con entidades públicas para la realización de actividades similares o afines.

Tabla 2 *Entidades sin ánimo de lucro del Sector*

#	NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO	NATURALEZA JURÍDICA
1	800096576	FUNDACION PRO DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL	CESAR	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
2	890102006	ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ACOPI SECCIONAL ATLANTICO	ATLÁNTICO	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
3	8999990619	FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
4	890399011	COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

5	800096587	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FOLCLORICAS, CULTURALES Y RELIGIOSAS DEL COPEY	CESAR	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
6	890399011	FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DEL PACIFICO	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
7	891780009	FUNDACION SOCIAL FORMACION AL FUTURO	MAGDALENA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
8	891780009	FUNDACIÓN SOCIAL GUATAPURÍ	MAGDALENA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
9	800095728	FUNDACOMUNIDAD	CAQUETÁ	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
10	890399011	COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
11	890399011	ASOCIACIÓN IMPACTO INTEGRAL	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
12	891380007	ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
13	891800498	YESID AVILA TORRES	BOYACÁ	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
14	892399999	COMFACESAR	CESAR	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
15	891380007	FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL PAIS HOY	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
16	899999050	ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
17	890702027	FUNDACION RITMO ARMONIA Y MELODIA	TOLIMA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
18	892115007	FUNDACION NUEVA VIDA	LA GUAJIRA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
19	890102006	ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ACOPI SECCIONAL ATLANTICO	ATLÁNTICO	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
20	890900286	FUNDACION ALIMENTARTE	ANTIOQUIA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

21	890399011	COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
22	800091140	CONSORCIO ETAPA III	ATLÁNTICO	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
23	890905211	FUNDACIÓN BANCO ARQUIDIOCESANO DE ALIMENTOS DE MEDELLÍN	ANTIOQUIA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
24	8903990291	COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
25	891780009	FUNDACION SOCIAL FORMACION AL FUTURO	MAGDALENA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
26	892399999	COMFACESAR	CESAR	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
27	890399011	(UT) 1 COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
28	8903990291	SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
29	892399999	FUNDACION SAN VICENTE	CESAR	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
30	830115226	CORPORACIÓN TALENTUM	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
31	890399011	COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
32	890905211	FUNDACION SACIAR	ANTIOQUIA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
33	890399011	COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
34	890680008	FUNDACION POR LA PAZ Y EL PROGRESO FUNDAPAZPRO	CUNDINAMARCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
35	890399011	(UT) 2 COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
36	891680011	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK	CHOCÓ	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
37	891780009	FUNDACION SOCIAL FORMACION AL FUTURO	MAGDALENA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

***Fuente**: Proveedores SECOP II, modalidad régimen especial*

Finalmente la Alcaldía Municipal de Yopal, Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar al interior del país, y donde según información suministrada por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCITARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES –SIIS- se evidencia que existen a nivel nacional 358 empresas relacionadas con la actividad de adquisición de mobiliarios, herramientas tecnológicas o equipos de oficina, por lo que se estudia las actividades con código CIUU:

- **8230 (Organización de convenciones y eventos comerciales)** esta clase incluye:
  - La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.
- **9008 (Otras Actividades De Espectáculos En Vivo N.C.P.)** esta clase incluye:
  - Los espectáculos en vivo, tales como: circos, títeres, pantomima, narración, declamación, entre otros.
  - Las actividades de grupos o compañías de danza.

De este nicho de mercado se tomó una muestra aleatoria de 40 empresas, a fin de realizar un análisis financiero detallado y con una desviación aceptable, veamos:

Tabla 3 Empresas del Sector

#	NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO	Tipo societario
1	800151720	CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A.	SANTANDER	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
2	800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SAS	PUTUMAYO	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
3	811009785	Martinez Pineda Casa Martinez socidad por acciones simplificada	ANTIOQUIA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
4	830043325	SPHERA PRODUCCIONES S.A	BOGOTA D.C.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
5	830071625	OPEN LOGISTICA SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
6	830076044	PIDAMOSMARKETING TOTAL SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
7	830097372	GSP LOGISTICA Y EVENTOS SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
8	830114417	BEE GROUP SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
9	830141135	SATIZABAL PRODUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
10	830500615	COLLECT CENTER SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

11	832007419	LA CAPILLA DE YERBABUENA SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
12	844000282	FALCK SERVICES SAS BIC	CASANARE	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
13	890802221	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.	CALDAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
14	890909297	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	ANTIOQUIA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
15	890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	ATLANTICO	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
16	900011345	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
17	900057442	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S	VALLE	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
18	900072392	FIERA S.A.S.	ANTIOQUIA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
19	900075108	IMAGROUP COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
20	900077643	PUNTO PALMAHIA SAS	ANTIOQUIA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
21	900078051	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	VALLE	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
22	900148334	COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC	CASANARE	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
23	900152485	SHOCK PRODUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
24	900163046	MARATHON DISTRIBUCIONES SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
25	900194353	OPEN GROUP BTL SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
26	900209622	BANCA DE PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
27	900215666	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES SAS	ANTIOQUIA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
28	900229431	SOLUGISTIK SAS	ANTIOQUIA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
29	900275221	DU BRANDS SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

30	900285489	Grupo Cometa SAS	ANTIOQUIA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
31	900343131	QUACK DE COLOMBIA SAS	VALLE	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
32	900365212	4E S.A.S.	ANTIOQUIA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
33	900391059	QUINTA GENERACION SAS	ANTIOQUIA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
34	900420627	LINK MARKETING Y SERVICIOS SAS	ATLANTICO	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
35	900451723	SOGA DE COLOMBIA SAS	META	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
36	900454188	SOTAVENTOGROUP SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
37	900647940	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	VALLE	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
38	900731276	ALCUBO PRODUCCIONES SAS	ANTIOQUIA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
39	900759954	SUR HOLDING COLOMBIA UNO S.A.S.	ANTIOQUIA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
40	900767117	BSPETROLEROS SAS	HUILA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

Fuente: elaboración propia con cifres del SIIS, 2023

CAPITULO IV. ANÁLISIS REQUISITOS HABILITANTES DEL SECTOR

4.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN.

La Alcaldía Municipal de Yopal - Casanare consiente de su necesidad de obtener mayor valor por el dinero público, de conocer cómo y quiénes pueden suplir esa necesidad y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad; analiza previo a la publicación del proceso un estudio de sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Por lo que el objeto de este apartado es analizar el sector a fin de ser utilizado como insumo para la formulación del pliego de condiciones y; para un estudio cuyo alcance es proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para determinar los aspectos relacionados con la Capacidad Financiera y organización Objeto de Verificación como Requisito Habilitante, se establecieron indicadores a fin buscar establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio, entre otros, las cuales están acorde con el análisis hecho de la demanda y de la oferta del sector; tomando para el estudio de la oferta un nicho del mercado tomando una muestra a nivel nacional de 3740 empresas relacionadas con la actividad a contratar, (estados financieros que se encuentran publicados en el Portal del SIIS de la Superintendencia de Sociedades con corte a 2023, que se encuentran clasificados en el desarrollo de las actividades

requeridas para el presente proceso y que presentan indicadores de solvencia y rentabilidad positivos) a fin de hacer un análisis más detallado de una muestra de empresas que hacen parte del nicho de mercado. Veamos:

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

DEFINICIÓN DE INDICADORES

El Municipio de Yopal con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, evaluará a los posibles proveedores teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 en firme.

Entre los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio estimó:

NOMBRE INDICADOR	CALCULO	QUE MIDE
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total dividido por el Activo Total	*El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.*
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional dividido por Gastos de Intereses	*El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras*
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	*El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.*
Rentabilidad del Patrimonio.	Utilidad Operacional / Patrimonio	*El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.*
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	*El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.*
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	*Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente*
Patrimonio Neto	Activo total menos Pasivo total	*Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.*

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva

legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector

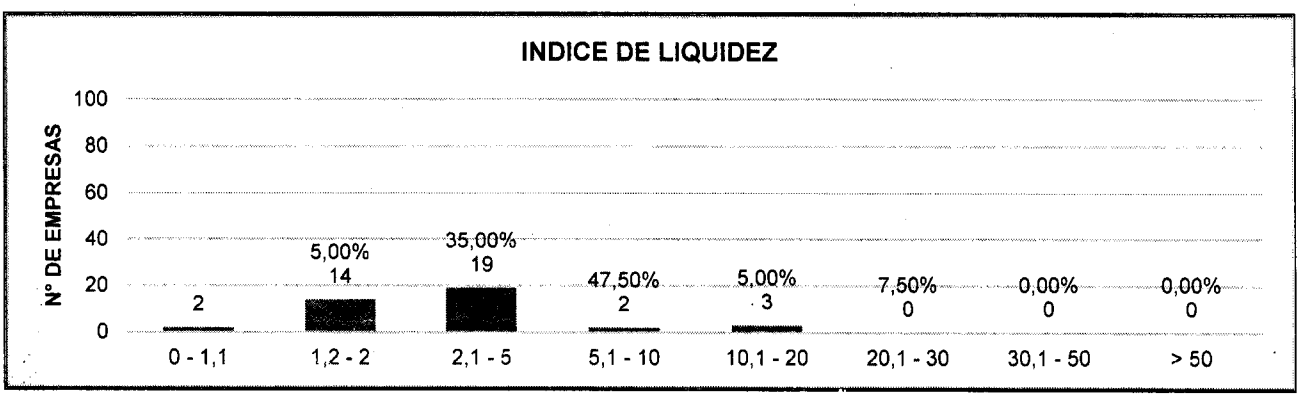
Análisis Estadístico

		LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	ENDEUDAMIENTO	PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	COBERTURA INTERESES
1. CÁLCULO ESTADÍSTICO	PROMEDIO	3,4	5.394.072,8	0,4606	6.101.660,6	0,088	0,162	12,334
	DES. ESTANDAR	3,4	6.217.241,8	0,19	5.688.472,9	0,10	0,16	25,86
	MINIMO	0,7	-364.270,0	0,04	-875.203,0	-0,06	-0,13	0,14
	MAXIMO	16,0	21.351.629,0	0,76	21.669.051,0	0,43	0,52	129,63

Histogramas de los Indicadores de Capacidad Financiera

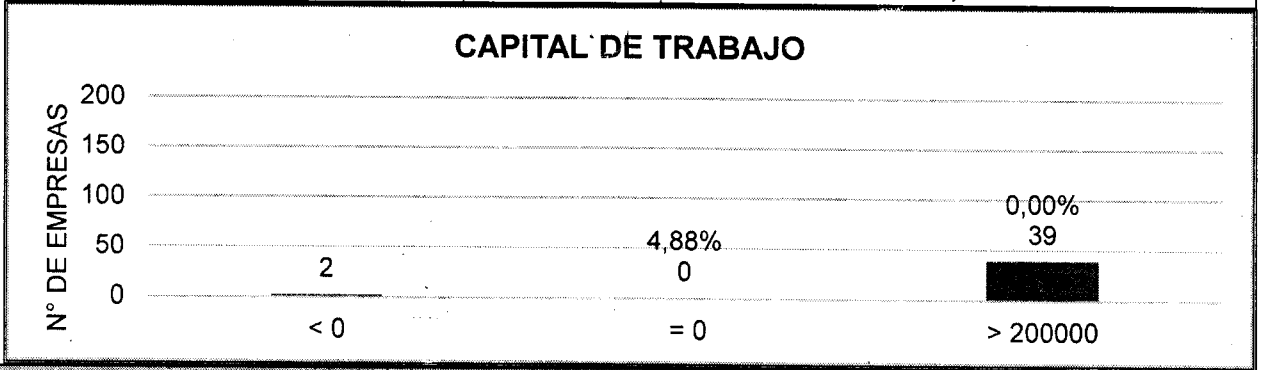
A continuación, se presentan los histogramas de los indicadores calculados para el nicho del mercado con el objetivo de identificar el nivel de concentración de las empresas.

INDICADORES FINANCIEROS



DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

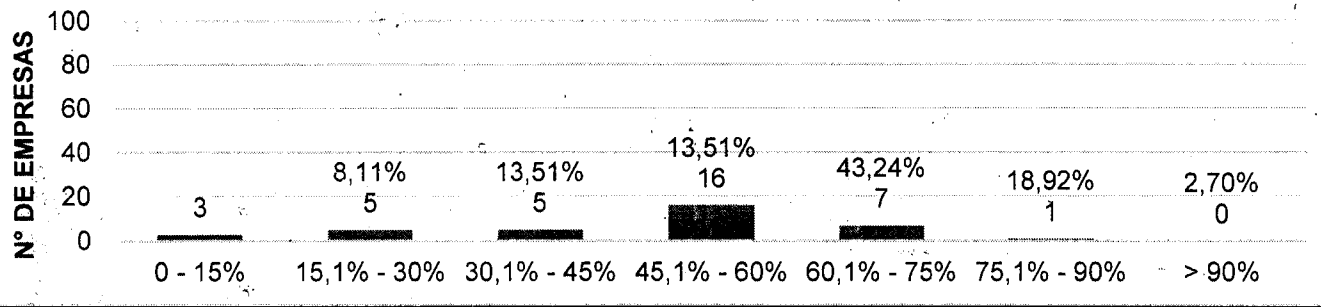
RANGO DEL INDICADOR DE LIQUIDEZ	CANTIDAD DE EMPRESAS	
0 - 1,1	2	5,00%
1,2 - 2	14	35,00%
2,1 - 5	19	47,50%
5,1 - 10	2	5,00%
10,1 - 20	3	7,50%
20,1 - 30	0	0,00%
30,1 - 50	0	0,00%
> 50	0	0,00%
TOTAL	**40**	**100,00%**



RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0	2	4,88%
= 0	0	0,00%
> 200000	39	95,12%
TOTAL	**41**	**100,00%**

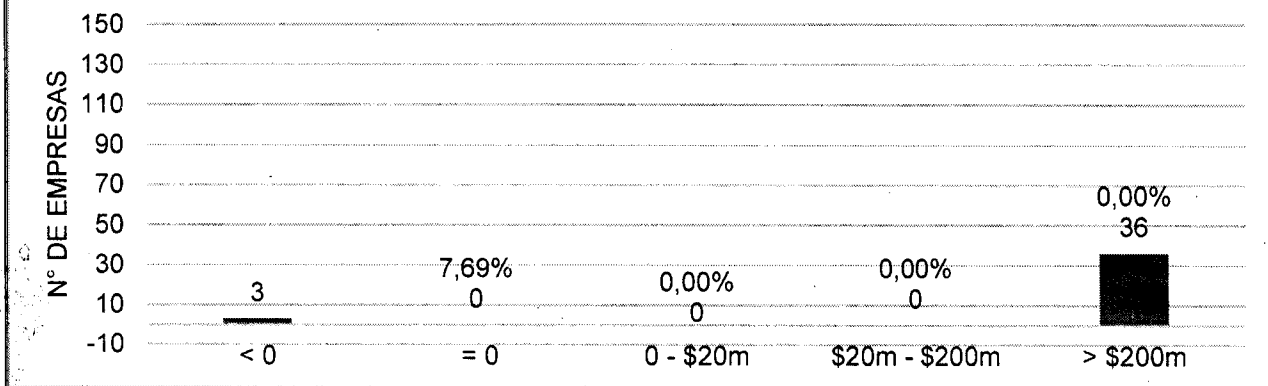
DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

INDICE DE ENDEUDAMIENTO



RANGO		CANTIDAD DE EMPRESAS
0 - 15%	3	8,11%
15,1% - 30%	5	13,51%
30,1% - 45%	5	13,51%
45,1% - 60%	16	43,24%
60,1% - 75%	7	18,92%
75,1% - 90%	1	2,70%
> 90%	0	0,00%
TOTAL	**37**	**100,00%**

PATRIMONIO

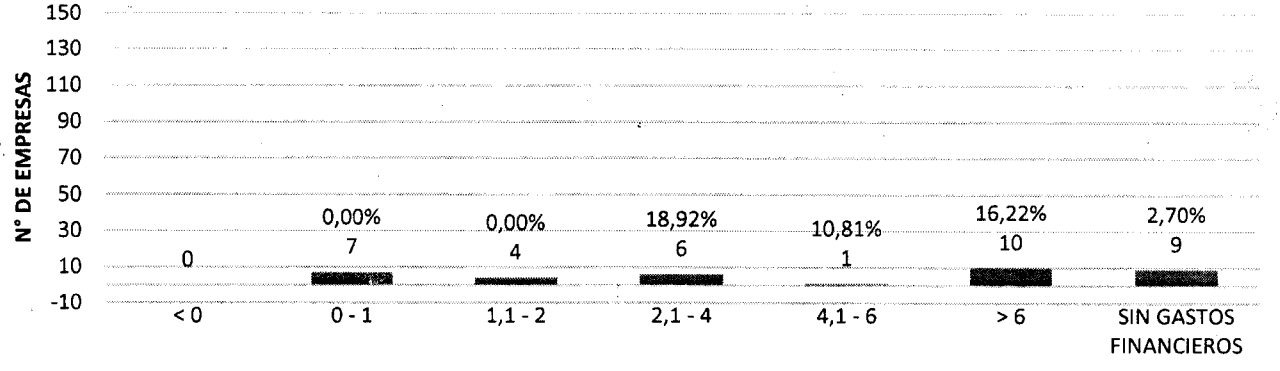


RANGO		CANTIDAD DE EMPRESAS
< 0	3	7,69%

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

= 0	0	0,00%
0 - $20m	0	0,00%
$20m - $200m	0	0,00%
> $200m	36	92,31%
TOTAL	**39**	**100,00%**

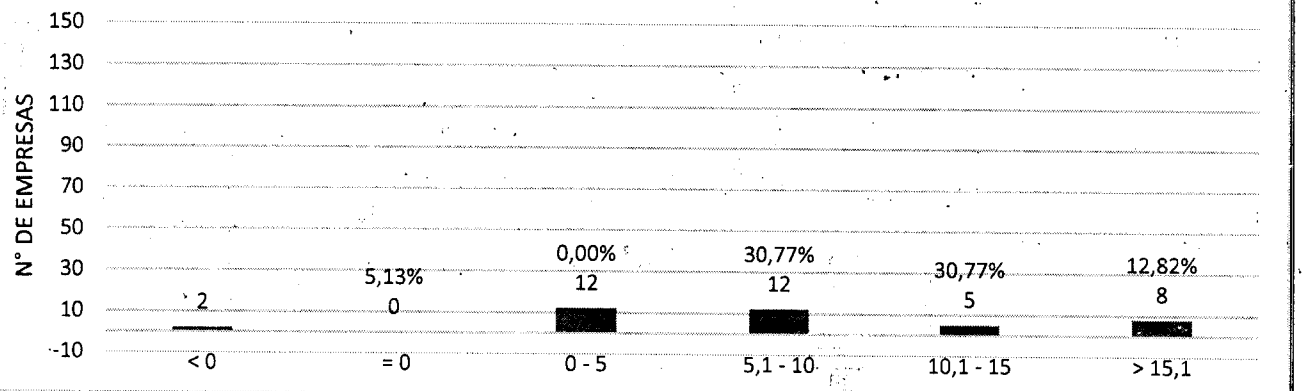
COBERTURA DE INTERESES



RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
Gastos de intereses = 0	0	0,00%
< 0	0	0,00%
0 - 1	7	18,92%
1,1 - 2	4	10,81%
2,1 - 4	6	16,22%
4,1 - 6	1	2,70%
> 6	10	27,03%
SIN GASTOS FINANCIEROS	9	24,32%
TOTAL	**37**	**100,00%**

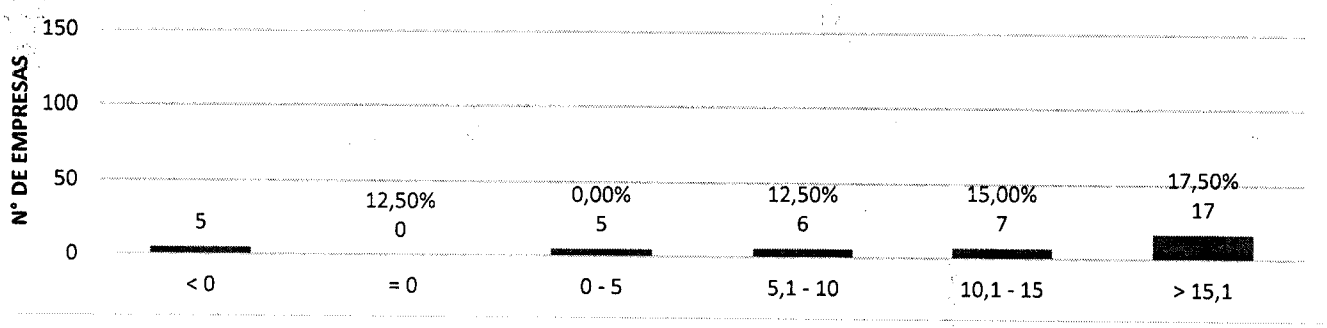
DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS



RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0	2	5,13%
= 0	0	0,00%
0 - 5	12	30,77%
5,1 - 10	12	30,77%
10,1 - 15	5	12,82%
> 15,1	8	20,51%
TOTAL	**39**	**100,00%**

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO



RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS

< 0	5	12,50%
= 0	0	0,00%
0 - 5	5	12,50%
5,1 - 10	6	15,00%
10,1 - 15	7	17,50%
> 15,1	17	42,50%
TOTAL	**40**	**100,00%**

Se puede concluir, que, aunque los datos son dispersos en el estudio de la demanda, en el estudio de la oferta se refleja concentración del comportamiento de las empresas en cada uno de los rangos establecidos y se evidencia el porcentaje de empresas que puede participar en este proceso adicionalmente el promedio bajo una deviación aceptable resultado de este análisis está acorde con la concentración de datos tal como se muestra gráficamente anteriormente, en la información contable y financiera de las empresas de los sectores analizados. Del mismo modo, se consultaron como análisis de la demanda, procesos de selección de similares características en el portal del SECOP y se realiza el análisis comparativo de los principales indicadores financieros y de capacidad de organización.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

8.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 1.609.278.653).

8.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El análisis efectuado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL para determinar el costo total incluye todos los gastos directos, indirectos, e impuestos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato y obedece al valor menor de cada uno de los ítems de las cotizaciones recibidas por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL las cuales incluyen los valores del IVA, impuestos municipales, departamentos y Nacionales, retenciones que realiza la administración Municipal, obligaciones prestacionales, pólizas, etc.

Para efectos de determinar el presupuesto oficial se tomó como referencia el menor valor de los ítems de las cotizaciones.

El presupuesto se calculó de acuerdo a tres (3) cotizaciones solicitadas por esta entidad, a entidades sin ánimo de lucro, con la experiencia y la capacidad técnica en el área, las cuales hacen parte integral del estudio de mercado realizado para este proceso y del cual se establece la suma de **MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 1.609.278.653),** para el desarrollo del presente proceso, como presupuesto para la presente contratación.

Los bienes a contratar, teniendo en cuenta el objeto del presente estudio previo, se encuentran registrados en el plan de compras de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL para la vigencia 2025.

El valor contempla los costos y gastos asociados al pago de estampillas municipales y demás impuestos nacionales que conforme a la responsabilidad tributaria del oferente tenga a su cargo. La Secretaría de Desarrollo Social determino el valor del proceso, solicitando cotizaciones a tres (3) entidades sin ánimo de Lucro con idoneidad en las actividades a desarrollar,

la Fundación RENACER CASANARE ONG. NIT: 900.133.271-5; FUNDACION ESPERANZA DEL MILENIO, NIT. 900.264.314-5, FUNDACION PAZ Y AMOR INTERNACIONAL, con NIT: 900.470.978-8; para efectos de determinar el presupuesto oficial se tomó como referencia el menor valor del ítem de las cotizaciones.

Nota: Teniendo en cuenta la excepción establecida en el Manual de Contratación en relación con el alcance y la metodología para determinar el valor del proceso, la Unidad Ejecutora llevó a cabo las cotizaciones con entidades sin ánimo de lucro, considerando que el proceso se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017. Este decreto regula la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en el marco de programas y actividades de interés público alineados con los planes de desarrollo.

Dado que el proceso se encuentra bajo la responsabilidad y manejo de la Unidad Ejecutora, se garantizará el cumplimiento de las condiciones exigidas por el marco normativo, asegurando que las cotizaciones reflejen la optimización de recursos públicos y la selección de entidades con capacidad técnica y administrativa para ejecutar las actividades proyectadas. Esta metodología refuerza los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en la contratación, garantizando el cumplimiento de los objetivos sociales establecidos.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

9.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

"El artículo 355 de la Constitución Política de 1991 prohibió los auxilios y donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, sin embargo, en su inciso segundo dejo abierta la posibilidad para que las entidades estatales en todos los órdenes pudieran celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de apoyar programas y actividades de interés público de acuerdo a los planes de desarrollo."

El municipio de Yopal - Casanare, siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente contrato de

conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

- JUSTIFICACION REGIMEN EXCEPCIONAL

Tomando en cuenta las experiencias previas en este campo, la Secretaria de Desarrollo Social ha optado por adelantar el presente proceso a través de la modalidad de proceso competitivo bajo el fundamento del Decreto 092 de 2017, toda vez que el municipio de Yopal ha evidenciado la necesidad de contar con un asociado estratégico que este en capacidad de fortalecer las condiciones y las actividades consignadas en el proyecto de inversión con el fin de alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, permitiendo garantizar la maximización del impacto esperado con los recursos invertidos en el proyecto por parte del Municipio de Yopal, así como asegurar que la entidad que lo realice, cuente con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando las condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente el recurso invertido y eficaz la intervención que se propone con el mismo.

El propósito de la contratación con una ESAL obedece al desarrollo de actividades y programas de interés público contempladas en el Plan de Desarrollo y que buscan directamente el beneficio a la comunidad. La contratación en este ámbito es un instrumento de política pública en el que se desarrolla una colaboración entre el Estado y la ESAL. Esta contratación que es totalmente excepcional es procedente toda vez que la entidad estatal no está buscando a través de este modo, abastecerse de bienes y/o servicios en el marco de un contrato conmutativo. Por el contrario, se puede verificar a través del presente análisis, que existe una correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan de Desarrollo, relacionado con la promoción de los derechos de los menos favorecidos, (población vulnerable) de la comunidad. No se pretende configurar a través de este proceso una relación conmutativa entre las partes, ni instrucciones precisas que indiquen la forma en que la ESAL debe cumplir con el objeto contractual, pues de la alianza lo que se busca es que precisamente por su experiencia y su idoneidad en el tema, el asociado determine las vías y los instrumentos más efectivos para alcanzar las metas priorizadas en el Plan de Desarrollo, siempre en el marco de lo establecido en el proyecto de inversión.

Se ha podido establecer a través del análisis de mercado que adelantar el presente proyecto con una ESAL genera un mayor valor a diferencia de contratar el proyecto con una entidad con ánimo de lucro, dado que representa ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo para la comunidad a beneficiar, puesto que percibirán un valor agregado a lo contemplado en el proyecto de inversión. Así mismo es importante mencionar que este proceso ratifica ¡a competencia y se fundamenta en los mismos principios del régimen de contratación estatal, pues el proceso busca garantizar la transparencia, la publicidad, la pluralidad de oferentes, la economía y la celeridad siendo esta la mejor forma de determinar quién agrega mayor valor al proyecto, es decir, a la comunidad que se pretende beneficiar.

En algunas ocasiones es (i) difícil pactar de manera precisa y fácilmente determinable los resultados del contrato; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos, en estos casos el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer esa necesidad.

Por el contrario, cuando las características enumeradas anteriormente con (i), (ii) y (iii) se presentan, las entidades sin ánimo de lucro se convierten en los mejores colaboradores del sector público para cumplir sus fines. En este caso, La Entidad Estatal encuentra que las entidades sin ánimo de lucro ofrecen un mejor desempeño, tienen un conocimiento más próximo

trabajando en territorios, su experiencia trabajando con población vulnerable le permite determinar la manera de interrelacionarse con los beneficiarios del proyecto, en todo caso la entidad estatal más que necesitar un contratista que optimice los recursos en pro de generar para este una mayor utilidad a través de figuras de ahorro, lo que busca es priorizar la comunidad y brindar mayores oportunidades, mayor cobertura y/o mejores condiciones de las que se alcanzan a financiar con los recursos de la ficha de inversión, siempre desde la perspectiva de alcanzar de manera eficiente y con alto impacto, los fines públicos para la actividad que desean financiar.

9.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La constitución Política de Colombia consagra en su artículo 209 que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, indicando que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En el mismo sentido, artículo 4° de la Ley 489 de 1998, la función administrativa debe buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, y que las entidades encargadas del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

Por su parte, el Decreto 092 de 2017 fue emitido con el fin de reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debe contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que para este proceso aplica el régimen especial establecido en el Decreto 092 de 2017 del cual se extrae la tipología contractual, la modalidad de selección y los ordenamientos aplicables para llevar a cabo el procedimiento de selección, el cual se complementa en lo no regulado, con el estatuto general de contratación consagrado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.1.1 y ss., Decreto 1860 de 2021 con sus guías y circulares. El presupuesto público es una herramienta fundamental para la toma de decisiones porque es a través del cual se puede dar cumplimiento a los programas de gobierno, los planes de desarrollo y en fin poder impulsar y propiciar la protección de los derechos y garantías a favor de la población vulnerable del Municipio de Yopal, y así dar cabal cumplimiento a los objetivos y misión institucional del MUNICIPIO DE YOPAL, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, de ahí la importancia de suplir las necesidades de la comunidad en respuesta a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", y a las obligaciones del Municipio de Yopal y la Secretaría de Desarrollo social, en concordancia con la carta política, y el marco normativo y regulatorio y demás normas afines a los grupos de población vulnerable que convergen y hacen parte de la necesidad aquí desarrollada.

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 96 establece: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de contratos de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los contratos de asociación a que se refiere el presente artículo se celebran de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común".

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, fue declarado exequible por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-671 de 1999, en la cual dicha corte expresó por una parte, que los contratos de asociación son "un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado", igualmente refiere la sentencia en comento que "los contratos de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextar la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política".

En los contratos celebrados con el fin de impulsar programas y actividades de interés público a que se refiere la Ley 489 de 1998 no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, en los contratos de asociación o cooperación, las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO son personas jurídicas, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos o contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. Sobre las características de este tipo de contratos o contratos nos permitimos traer a colación aspectos normativos y jurisprudenciales que reglamentan para este caso los contratos de colaboración o interés público, y los contratos de asociación entre la entidad pública municipal y las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

El artículo 355 de la constitución política establece que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos o contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de desarrollo. El propósito del artículo 355 de la Constitución Política es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades honorables en el campo científico, cultural, educativo, deportivo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública.

Como se observa del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual El Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, articulo 96 de la Ley 489 de 1998.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

Conforme a lo anterior, el Decreto 092 de 2017, fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a:

1. La contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y
2. La contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que, por su parte, el Decreto Municipal No. 722 de 2021 "Por medio del cual se modifica el Decreto No. 087 de 202, por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones"; en su numeral 6.1.1 delegó en los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina entre otras la función de elaborar los estudios previos y su respectivo estudio de mercado, así como la de crear el proceso de contratación directa en el SECOP II.

Conforme a lo anterior, la línea programática asociados al DESAFÍO 4. "Todos por un Yopal incluyente y participativo en lo social", del Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", se encuentra estructurada con 22 programas que contienen el alcance de las acciones a llevar a cabo, el objetivo programático y las metas que son compromiso para los cuatro años, a saber, para el caso de la Secretaría de Desarrollo Social son:

INCLUSION SOCIAL

- Niños, niñas y adolescentes con atención integral feliz y protegida.
- Juventudes protagonistas de una transformación social.
- Cuidado y protección integral para el adulto mayor.
- Igualdad social a la comunidad en condición de discapacidad.
- Protección y vida digna para el habitante de calle.
- Programas nacionales de atención a población vulnerable para todos.

GOBIERNO TERRITORIAL

- En Yopal una mujer más protegida y prospera.
- Respeto y garantía de los derechos para la población OSIGD-LGTBIQ+.

Que la ejecución de estas líneas programáticas está asociadas a actividades de los proyectos de inversión detallados con relación a los indicadores y productos del Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027" así:

Programa o línea programática	Proyecto de inversión	Indicador de producto del Plan de Desarrollo Municipal	Producto del Plan de Desarrollo Municipal	Actividad del proyecto de inversión
Juventudes, protagonistas de la	*2024850010044 Fortalecimiento de estrategias que*	Campañas que permitan el desarrollo integral de la juventud.	Servicios de promoción de los derechos de los	Realizar campañas que permitan el desarrollo integral de la juventud.

transformación social.	*promuevan, visibilicen y reconozcan al joven en todas sus dimensiones, fortaleciendo su desarrollo integral y su empoderamiento como agentes de cambio en el municipio de Yopal*	Asistencia estratégica que permitan fortalecer el Sistema Municipal de Juventudes de Yopal. Campañas de promoción para el fortalecimiento de capacidades en adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos. Intervenciones comunitarias, transmisión de saberes intergeneracionales, acciones de formación, activación de redes sociales e institucionales de protección de derechos juveniles.	niños, niñas, adolescentes y jóvenes Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos	Implementar estrategias para fortalecer el Sistema Municipal de Juventudes de Yopal Campañas de promoción para el fortalecimiento de capacidades en adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos. Desarrollar acciones de intervención comunitaria, transmisión de saberes intergeneracionales y acciones de formación comunitaria, activación de redes sociales e institucionales de protección de derechos juveniles.
En Yopal una mujer más protegida y prospera.	*2024850010042 Implementación de estrategias de derechos para la atención de las mujeres como agentes de cambio del municipio de Yopal.*	Campañas que promuevan el ejercicio de la participación ciudadana de la mujer en la capital. Renovación de conocimientos y habilidades, técnicas y/o prácticas con Apropiación, complementación y perfeccionamiento enfocadas en la mujer. Mejoramiento, adecuación, dotación y operación de infraestructuras para la atención de la mujer.	Servicio de promoción a la participación ciudadana. Servicio de educación informal. Oficina para la atención y orientación ciudadana adecuada	Realizar campañas que promuevan el ejercicio de la participación ciudadana de la mujer en la capital. Desarrollar estrategias de generación de conocimientos para promover su autonomía, desarrollo profesional y liderazgo. Realizar las adecuaciones, dotación y operación de infraestructura para la atención de la mujer
Niños, niñas y adolescentes con atención	*2024850010038 Desarrollo de acciones para la atención integral de*	Implementación de un esquema intersectorial e interinstitucional acompañado de la	Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes	Realizar acciones de educación informal articulando estrategias de participación social y

integra! feliz y protegida.	*la primera infancia, infancia y adolescencia en el municipio de Yopal*	participación de padres y sociedad para garantizar la protección y los derechos de los NNA.	para el reconocimiento de sus derechos	trabajo en red, a través de jornadas y servicios de promoción y protección, para garantizar el cumplimiento de los derechos de los NNA.
		Estrategias de protección de derechos de los integrantes de las familias de niños adolescentes y jóvenes en redes sociales e institucionales	Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos	Desarrollar procesos de asistencia técnica con familias, comunidades y agentes del SNBF para la garantía de derechos de NNA y el fortalecimiento familiar.
Protección y vida digna para el habitante de calle.	*2024850010032 Fortalecimiento de estrategias de derechos y atención integral a la población habitante de calle del municipio de Yopal*	Acciones encaminadas a generar dinámicas de atención conjunta, articulada y eficiente entre instituciones para atención integral 2 por año	Servicio de articulación de Oferta social para la población habitante de calle	Realizar la articulación de acciones de oferta social con los diferentes actores en beneficio de la población habitante de calle.
		Atención en salud, alimentación, hospedaje, formación para el trabajo, inclusión productiva, ofrecidas intra o extramuralmente 2 por año.	Servicio de atención integral al habitante de la calle	Brindar atención integral en salud, alimentación, hospedaje, formación para el trabajo e inclusión productiva ofrecida intra o extramuralmente.
Respeto y garantía de los derechos para la población OSIGD - LGTBIQ+.	*2024850010034 Generación de estrategias de inclusión, reconocimiento y garantía de derechos a las personas con orientaciones sexuales de género diverso en el municipio de Yopal*	Acciones desarrollo de emprendimientos de personas y población LGTBI.	Servicio de apoyo financiero para empresas y emprendimientos productivos	Realizar acciones para el desarrollo de emprendimientos de personas de la población OSIGD.
		Desarrollo de acciones orientadas a divulgar y promover los mecanismos de atención, protección y ejercicio de los derechos de la población OSIGD – LGTBI en cada vigencia	Servicio de promoción de la garantía de derechos.	Desarrollo de acciones orientadas a divulgar y promover los mecanismos de atención, protección y ejercicios de los derechos de la población OSIGD.
		Estrategias de asistencia técnica en proyectos y programas de apoyo a la dirección y gestión de la	Servicio de asistencia técnica	Realizar estrategias para la implementación de proyectos y programas de apoyo a la dirección y

		administración territorial dirigidos a la comunidad OSIGD – LGTBI en cada vigencia		gestión de la administración territorial dirigidos a la comunidad OSIGD
Cuidado y protección integral para el Adulto Mayor.	*2024850010040 Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad focalizados de municipio de Yopal, departamento de Casanare*	Implementación de procesos productivos, asociativos, empresariales y económicos dirigidos a la población adulto mayor.	Servicio de asistencia técnica a proyectos productivos de las granjas para adultos mayores.	Implementación de procesos productivos, asociativos, empresariales y económicos dirigidos a la población adulto mayor.
		Asistencia y servicios de atención integrales de protección del adulto mayor.	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	Actividades de Atención Integral para adultos mayores en estado de vulnerabilidad.
Programas nacionales de atención a población vulnerable para todos.	*2024850010033 Fortalecimiento a los programas nacionales para garantizar la entrega oportuna de transferencias monetarias a las comunidades vulnerables del municipio de Yopal.*	Número de acciones para el acompañamiento a los hogares familiar y comunitario y de gestión de oferta institucional con talleres.	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza	Realizar acciones para el acompañamiento a los hogares familiar y comunitario y de gestión de oferta institucional.
Igualdad social a la comunidad en condición de discapacidad.	*2024850010035 Fortalecimiento a la atención integral para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad (PCD) y cuidadores del municipio de Yopal*	Acciones de atención integral a población en condición de discapacidad.	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad.	Realizar acciones que garanticen la de atención integral a la población en condición de discapacidad y cuidadores.
		Acciones de dotación de infraestructuras, dirigidos a la población con discapacidad.	Centros de atención integral para personas con discapacidad dotados	Acciones de dotación de infraestructuras y apoyo logístico para la movilidad e integración a labores sociales, comunitarias y económicas dirigidos a la población con discapacidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que el Municipio de Yopal como entidad pública, administra y ejecuta recursos de manera efectiva, a través de la planeación participativa con una óptima prestación de servicios e impulsa el

desarrollo económico, social, cultural y ambiental en su territorio para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. En concordancia con el Decreto 1000.97.0122 de fecha 20 de mayo de 2019 "Por el cual se compila, actualiza y ajusta el manual especifico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal", las funciones de la Secretaría de Desarrollo Social son las siguientes: (..)

1. *Liderar y orientar la formulación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos de la respectiva dependencia, bajo las directrices del alcalde.*
2. *Formular, orientar y desarrollar políticas sociales en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo de sus capacidades.*
3. *Articular con las diferentes instituciones públicas y privadas del orden nacional, departamental y municipal, los programas sociales en beneficio de la población en condición de vulnerabilidad del municipio.*
4. *Gestionar ante las diferentes entidades públicas y privadas la atención a las necesidades de la población vulnerable del municipio de Yopal.*
5. *Dirigir y articular campañas y programas que permitan mecanismos de intervención y sensibilización de la población en condición de vulnerabilidad*
6. *Implementar estrategias de coordinación interinstitucional e intersectorial en el área social, que permita aunar esfuerzos en beneficio de la población de vulnerabilidad.*
7. *Orientar el desarrollo de planes, proyectos y programas para la optimización de los recursos, en aras del cumplimiento de los objetivos y metas de la Secretaría.*
8. *Liderar los programas nacionales: Adulto Mayor, familias en Acción y Red Unidos, con el fin de que lleguen los beneficios sociales a la población vulnerable.*

Ahora bien, en el desarrollo de las acciones, procesos y procedimientos que se despliegan en virtud de las actividades descritas, y en concordancia y articulación con las metas y objetivos previstos en los siguientes programas: Programa: *Juventudes, protagonistas de la transformación social,* con Código BPIN: 2024850010044; Programa: *En Yopal una mujer más protegida y prospera.,* con Código BPIN: 2024850010042; Programa: *Niños, niñas y adolescentes con atención integral feliz y protegida.,* con Código BPIN: 2024850010038; Programa: *Protección y vida digna para el habitante de calle.,* con Código BPIN: 2024850010032; Programa: *Respeto y garantía de los derechos para la población OSIGD - LGTBIQ+.,* con Código BPIN: 2024850010034; Programa: *Cuidado y protección integral para el Adulto Mayor.,* con Código BPIN: 2024850010040; Programa: *Programas nacionales de atención a población vulnerable para todos.,* con Código BPIN: 2024850010033; Programa: *Igualdad social a la comunidad en condición de discapacidad.,* con Código BPIN: 2024850010035, la Secretaría de Desarrollo Social debe adelantar acciones en beneficio de la población vulnerable, para el mejoramiento de su calidad de vida.

De otra parte, es de señalar que de acuerdo con el artículo 4° de la Ley 489 de 1998, la función administrativa debe buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, y que las entidades encargadas del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

De conformidad con en el artículo 355 de la Constitución Política se establece que *"...El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades*

privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Por su parte, el Decreto 092 de 2017 fue emitido con el fin de reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debe contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Con el contrato que se pretende celebrar, la Entidad Territorial trasladara recursos económicos a la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de actividades establecidas en el Plan de Desarrollo para beneficio de la población, sin ordenar instrucciones precisas para el cumplimiento del objeto mismo, y sin recibir una contraprestación directa. Es por lo anterior que la presente contratación cumple a cabalidad con lo exigido en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

En los contratos de asociación a que se refiere la Ley 489 de 1998 no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista sociai. Por esta razón, en los contratos de asociación o cooperación, las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO son personas jurídicas, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas.

En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. Sobre las características de este tipo de contratos nos permitimos traer a colación aspectos normativos y jurisprudenciales que reglamentan los contratos de asociación entre la entidad pública y las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

De la norma en cita, podemos concluir que un CONTRATO, existe cuando se constituye una alianza entre una ESAL y una entidad pública para llevar a cabo un programa, proyecto o actividades, donde una de las condiciones imprescindibles es que no exista contraprestación, ni lucro; sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero si desde el punto de vista social.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el MUNICIPIO DE YOPAL para la celebración de un contrato, será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

De acuerdo con el artículo 2° ibidem las entidades estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, siempre que el proceso reúna las siguientes:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo."

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto No. 092 de 2017 en concordancia con el artículo 355 de la Constitución Política, se encuentra configurado un régimen especial, y la dinámica del desarrollo de los actos jurídicos derivados del mismo se da en la medida que se constituye una alianza entre una Entidad Sin ánimo de Lucro y una entidad pública para llevar a cabo un programa, proyecto, o actividades donde una de las condiciones imprescindibles es que no exista contraprestación, ni lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de las mismas se insiste con fines sociales y no lucrativos..

Al respecto, la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de fecha 14 de abril de 2019 señala que el *"contrato de colaboración suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no es conmutativo y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocian para desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general"*, en tal medida, se persigue en este marco un fin, sin que exista la dinámica de utilidad económica.

Conforme a lo anterior, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección adicional a lo señalado en la parte justificativa del presente documento, tenemos lo siguiente:

Por su parte, el artículo 4 del Decreto No. 092 de 2017 señala lo siguiente:

> **ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

Así las cosas, en virtud de lo expuesto con anterioridad, y teniendo en cuenta que la Secretaria de Desarrollo social identificó la necesidad descrita ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD del presente estudio previo, la cual involucra actividades y acciones de interés público a desarrollarse en el marco de los programas previsto en el Plan de Desarrollo 2024 -2027 "YOPAL PARA TODOS"; en el que se busca adelantar diversas actividades cuyos beneficiarios son los diferentes grupos vulnerables del municipio, a través de las cuales se desarrollen acciones en beneficio de la población vulnerable, para el mejoramiento de su calidad de vida, razón por la cual se encuentra aplicable el régimen especial de que trata el Decreto No. 092 de 2017, en concordancia con el artículo 355 constitucional.

Sumado a lo anterior, es de indicar que se encuentran cumplidos los siguientes presupuestos que hacen procedente y viabilizan la aplicación del régimen especial establecido en el Decreto 092 de 2017: El objeto del Contrato corresponde directamente a los programas y actividades derivadas del mismo, previstos en el Plan de Desarrollo 2024 -2027 *"YOPAL PARA TODOS"*, el cual contempla los siguientes programas estratégicos: Programa: *Juventudes, protagonistas de la transformación social,* con Código BPIN: 2024850010044; Programa: *En Yopal una mujer más protegida y prospera.,* con Código BPIN: 2024850010042; Programa: *Niños, niñas y adolescentes con atención integral feliz y protegida.,* con Código BPIN: 2024850010038; Programa: *Respeto y garantía de los derechos para la población OSIGD - LGTBIQ+.,* con Código BPIN: 2024850010034; Programa: *Cuidado y protección integral para el Adulto Mayor.,* con Código BPIN: 2024850010040; Programa: *Igualdad social a la comunidad en condición de discapacidad.,* con Código BPIN: 2024850010035.

El Contrato a suscribir, no comporta una relación conmutativa, es decir, no existe una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, o del futuro contratista pues con el desarrollo del objeto contractual se requiere cubrir y satisfacer la necesidad descrita en el *ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD* del presente estudio previo, sin que ello pueda generar onerosidad o lucro alguno para las partes, además con la presente contratación no se dan ni se contiene instrucciones precisas entregadas por el MUNICIPIO DE YOPAL a la ESAL a seleccionar, para cumplir con el objeto del contrato.

En el marco del proceso contractual actual, aunque exista oferta en el mercado para los servicios requeridos, la contratación con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) representa una alternativa más eficiente y económica para la administración Municipal. Esto se fundamenta en las normas y guías que respaldan la optimización de los recursos públicos al contratar con ESAL, es por ello, que El Decreto 092 de 2017 establece las condiciones bajo las cuales las entidades estatales pueden contratar con Entidades sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo. Además, la Circular Externa 25 de 2017 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, proporciona una guía para la contratación con Entidades sin ánimo de lucro (ESAL), destacando la importancia de evaluar indicadores de eficiencia, eficacia y economía en la administración de los proyectos por parte de estas entidades.

Conforme a lo anterior, es importante tener en cuenta que al realizar la contratación con Entidades sin ánimo de lucro (ESAL) se logra la optimización de los recursos públicos en los siguientes términos:

Eficiencia: Las Entidades sin ánimo de lucro (ESAL), al no tener como propósito la generación de utilidades, destinan sus ingresos al cumplimiento de su función social, lo que puede traducirse en una mayor proporción de recursos dirigidos directamente a la ejecución de los proyectos.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

Eficacia: La experiencia y especialización de las Entidades sin ánimo de lucro (ESAL) en determinadas áreas puede contribuir al logro efectivo de los objetivos propuestos en los programas o actividades contratadas.

Economía: Al contratar con Entidades sin ánimo de lucro (ESAL), se pueden reducir ciertos gastos asociados a procesos de licitación pública, como los costos administrativos y tributarios, generando una economía de los recursos.

Manejo del Riesgo: La reconocida idoneidad y reputación de las Entidades sin ánimo de lucro (ESAL), evaluadas mediante indicadores establecidos en la guía mencionada, pueden contribuir a una gestión más adecuada de los riesgos asociados a la ejecución de los proyectos.
Colombia Compra Eficiente

De otra parte, al analizar los aspectos de índole fiscal se puede observar que, al contratar con una Entidades sin ánimo de lucro (ESAL), se pueden contrarrestar ciertos gastos tributarios que se generarían al adelantar el proceso por la modalidad de Licitación Pública. Esto último puede generar una economía de los recursos, siempre que se cumplan las condiciones legales y se justifique adecuadamente la contratación a través del régimen especial consagrado en el Decreto 092 de 2017.

En razón a lo anterior, contratar con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) se constituye en decisión estratégica y socialmente responsable para el Municipio de Yopal en su calidad de entidad pública, por cuanto las ESAL son favorecidas con Beneficios Tributarios y Financieros, como por ejemplo la Exención del impuesto sobre la renta, en razón a que las ESAL registradas en el Régimen Tributario Especial están exentas del impuesto sobre la renta, siempre que reinviertan sus excedentes en su objeto social y no distribuyan utilidades entre sus miembros.

Así mismo, son beneficiarias de Deducciones para donantes, es decir que las donaciones realizadas a ESAL pueden ser deducibles de impuestos para los donantes, permitiendo a personas naturales y jurídicas deducir un porcentaje de su base gravable en el impuesto sobre la renta.

De otra parte, también son beneficiarias de la Exención de retención en la fuente, teniendo en cuenta que las ESAL pueden estar exentas de la retención en la fuente sobre algunos ingresos que reciban, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por la ley y estén debidamente inscritas en el Régimen Tributario Especial.

Así mismo, las ESAL son desarrollan Impacto Social y Cumplimiento de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), por cuanto contribuyen al desarrollo social, en razón a que las ESAL enfocan sus actividades en áreas como educación, salud, cultura, medio ambiente y asistencia social, generando un impacto positivo en la comunidad.

En conclusión, con la contratación con Entidades sin ánimo de lucro (ESAL), en las condiciones establecidas por el Decreto 092 de 2017 y la Circular Externa 25 de 2017, representar una alternativa viable y beneficiosa para las entidades estatales, permitiendo la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Conforme a lo anterior, el Municipio de Yopal, con el fin de estudiar la optimización de recursos para el Contrato de Colaboración que se adelanta, realizo un Análisis sobre la Optimización de Recursos Públicos en Contratos y Convenios derivados del Decreto 092 de 2017, en el cual se aborda entre otros aspectos los principales Beneficios y Ventajas, el Estado Actual y Tendencias Históricas, el Volumen de Contratos y Ahorros Potenciales, los beneficios Cuantitativos de las

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

ESAL, y el Análisis especifico correspondiente al objeto contractual a través de un estudio de mercado comparativo, documento que corresponde al anexo No. 12 y el cual hace parte integral del presente estudio previo.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente contrato de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo estabiecido en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 por existir más de una entidad sin ánimo de lucro en la región para el desarrollo de este programa de interés público, y teniendo en cuenta que el Municipio de Yopal requiere contratar este tipo de servicios, se surtirá un proceso competitivo para seleccionar la mejor entidad sin ánimo de lucro para que desarrolle las actividades previamente definas por la entidad.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del Estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo.

Por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y contratos de asociación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el Municipio de Yopal, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un contrato de asociación con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la Constitución Política. De todo lo anterior es necesario que se realice un proceso de selección objetiva, consagrado en el Decreto 092 de 2017, con el fin de garantizar los principios del estatuto general de contratación.

Por consiguiente y teniendo en cuenta que el objetivo primordial del Municipio de Yopal con la ejecución de los proyectos referidos previamente, no es más que beneficiar a la comunidad, con el impulso de un proyecto de interés público viabilizado y priorizado en el plan de desarrollo, con fundamento en la sustentación Constitucional, legal, jurisprudencial y doctrinaria precedente, se estima que la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía del Municipio de Yopal, podrá celebrar la contratación a que se refiere el presente estudio, siguiendo los lineamientos previstos en el artículo 1° y 2° del decreto 092 de 2017, conforme los requisitos y formalidades que exige este Decreto así como el estatuto de contratación Estatal.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

Finalmente es de indicar, que teniendo en cuenta que existe más de una entidad sin ánimo de lucro que puede ofertar los servicios requeridos objeto del presente proceso contractual, se hace necesario adelantar proceso competitivo de conformidad con los lineamientos previstos en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, con el fin de seleccionar a una entidad para ejecutar el objeto y actividades establecidas en el presente estudio previo y en el futuro contrato, las cuales son de interés público en materia de población vulnerable.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, es necesario para la el Municipio de Yopal adelantar **PROCESO COMPETITIVO** en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de los programas objeto del presente proceso contractual, teniendo en cuenta a su vez que dichas actividades pueden ser ofrecidas por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

En el presente caso, se considera procedente la aplicación de una de las modalidades contempladas como régimen especial, para entidades públicas establecidas en la ley, específicamente la de los denominados "Contratos de Asociación", prevista de manera especial por el Decreto 092 de 2017, el cual, como lo menciona la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de fecha 14 de Abril de 2019 el "contrato de colaboración suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no es conmutativo y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocian para desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general", en tal medida, se persigue en este marco un fin, sin que exista la dinámica de utilidad económica que rige el desarrollo de otras modalidades contractuales, dado el carácter especial de este régimen, de aquí que no sea pertinente la aplicación de las modalidades de selección previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como demás normas aplicables especialmente a las modalidades de selección previstas en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

A su vez el Artículo ibidem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, así:

"La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos".

En atención a que en el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, se establecen como finalidades sociales del Estado, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, señalando a su vez que, para dar cumplimiento a ello, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. Así mismo, la Constitución Política de Colombia establece que toda persona tiene derecho a la protección contra

la pobreza y la exclusión social. En Colombia, las poblaciones vulnerables son aquellas que tienen condiciones que les impiden o dificultan el acceso a los servicios que el Estado debe prestar. Es por lo anterior, que, para considerar a las poblaciones vulnerables, se toma en cuenta el curso de vida y otras condiciones particulares. Partiendo de estos criterios algunos podemos tener en cuenta por ejemplo como grupos poblaciones vulnerables a: 1) Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores. 2). Grupos étnicos 3). Poblaciones con discapacidad. 4). Víctimas del conflicto armado. 5). Personas en condiciones de pobreza, subordinación, dependencia, marginalidad, territorio y precariedad económicas 6). Mujeres, madres cabeza de familia y mujeres en estado de embarazo, 7). Población identificada como OSIGD - LGTBIQ+.

En cumplimento de estas finalidades sociales de protección en la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL se desarrollan programas cuyas funciones están relacionadas con la interacción con poblaciones vulnerables, las cuales son atendidas mediante ocho (8) programas adscritos a la secretaría como lo son Programa Habitante de Calle, Programa Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, Programa OSIGD, Programa – Programas Nacionales, Programa Juventud, Programa Adulto Mayor, Programa Discapacidad y Dirección para la Igualdad y Equidad de la Mujer, esto en concordancia con los objetivos que ostentan las entidades sin ánimo de lucro (ESAL); por tanto se tiene que para el presente caso, el contrato que tiene por objeto **"GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE CUATRO (4) ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN SOCIAL, EMPODERAMIENTO ECONÓMICO, PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE YOPAL"**, constituye una herramienta de asociación y cooperación para el ejercicio de las funciones administrativas a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social, como de la ESAL (Seleccionada), con el fin de propender por el logro de intereses compartidos en torno al desarrollo de actividades de protección y beneficio de la población vulnerable del municipio que redunden en el mejoramiento de su calidad de vida, buscando también crear un entorno inclusivo y accesible que motive la participación de toda la comunidad en diferentes actividades lúdicas, recreativas, educativas, culturales, pedagógicas, productivas, y empresariales, independientemente de su edad, género, capacidad o condición social. Actividades y eventos que hacen parte integral del plan de acción de la Secretara de acción social del Municipio de Yopal y que, a su vez, constituyen el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo 2024 -2027 "YOPAL PARA TODOS", por todo lo anteriormente señalado, resulta procedente la celebración de un contrato como mecanismo de asociación entre entidades públicas y particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los aspectos jurídicos, financieros, operacionales o administrativos de las ESAL serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, y no otorgarán puntaje.

Las entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar en el desarrollo del presente proceso contractual, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, con la radicación de sus propuestas.

- **Experiencia que deberá ser acredita por la ESAL.**

Para ser declarada hábil: La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar haber desarrollado Convenios o Contratos en el sector público o privado. Deberá demostrar experiencia en programas de población vulnerable.

Para acreditar dicho requisito el proponente deberá anexar copia del contrato y copia del acta de liquidación o terminación del mismo. El proponente que no cumpla con este requisito será declarado NO HABIL TECNICAMENTE.

- **Estructura Organizacional**

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

La entidad sin ánimo de lucro deberá contar con una estructura organizacional solidad; la cual deberá soportar mediante copia del acta donde se apruebe su conformación y funcionamiento. (Estructura organizacional y operativa) determinado en cada departamento o división su manual de funciones y los responsables.

La entidad privada sin ánimo de lucro debe contar con el equipo administrativo necesario para cumplir con la actividad contractual.

Para ello, debe presentar un organigrama de la estructura de la ESAL, señalando el equipo misional, técnico y administrativo que tiene según su organización.

Esta información se constatará con los pagos a seguridad social o la certificación por parte del contador o revisor fiscal de la entidad.

- **Política de conflictos de interés.**

La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio de cooperación deberá contar con una política de conflictos de interés, de la cual deberá anexar copia íntegra de la misma, quien no acredite dicho requisito será declarada no hábil.

- **Política de riesgos operativos.**

La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio de cooperación deberá contar con una política de riesgos operativos., de la cual deberá anexar copia íntegra de la misma, quien no acredite dicho requisito será declarada no hábil.

- **Política de Archivo de documentos.**

La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio de asociación deberá contar con una política de archivo de documentos, de la cual deberá anexar copia íntegra de la misma, quien no acredite dicho requisito será declarada no hábil.

- **Política de compensación de administradores y miembros de la junta.**

La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio de asociación deberá contar con una política de compensación de administradores y miembros de la junta, de la cual deberá anexar copia íntegra de la misma, quien no acredite dicho requisito será declarada no hábil.

CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso competitivo para entidades sin ánimo de lucro solo podrán participar las personas jurídicas sin ánimo de lucro consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre que el objeto social, esté acorde con el objeto contractual.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro deben acreditar:

- La capacidad jurídica, técnica, financiera exigida.
- El objeto social debe permitir el desarrollo del objeto.
- Que el objeto social incluya la viabilidad legal de ejecutar el contrato o convenio.
- Que la persona jurídica posea un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.
- Que cumpla con la experiencia general mínima habilitante.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

- Carta de presentación de la propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto la entidad asociada con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso a contratar.
- Registro de la ESAL en el SECOP II, la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
- Certificado de Inspección, Vigilancia y Control, expedido por la Gobernación de Casanare.
- Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
- Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
- Certificación de medidas correctivas para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la autoridad competente.
- Certificado de antecedentes o inhabilidades por delitos sexuales.
- Certificado REDAM.
- Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
- Certificado de Existencia y Representación o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación, no mayor a treinta (30) días, renovado para el año 2024 en el cual se verificara: 1-. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria. 2-. Debe contener las actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
- Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales
- Compromiso anticorrupción
- Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
- Formato Hoja de Vida persona jurídica DAFP y/o SIGEP
- Certificación de Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social o certificación del revisor fiscal o contador según el caso.
- Garantía de seriedad del ofrecimiento

INDICADORES DE IDONEIDAD:

- **CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.**

- **CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) - (400 puntos).**

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

La entidad Sin Ánimo de Lucro para cumplir con el evento del presente proceso contractual, deberá contar con el siguiente equipo de apoyo:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
PROFESIONAL 1	Profesional con título en Economía, Finanzas, Contaduría, Derecho, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingenierías, Ciencias sociales y Políticas con experiencia profesional de mínimo 3 años en coordinación de actividades y/o eventos y experiencia relacionada de 1 año con población vulnerable.
PROFESIONAL 2	Profesional con título en Psicología con Especialización en Educación e intervención para la primera infancia. Con experiencia profesional de mínimo 3 años como capacitador y/o tallerista y/o facilitador en proyectos o programas relacionados con la primera infancia.
PROFESIONAL 3	Profesional con título en Economía, Finanzas, Contaduría, Derecho, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingenierías, Ciencias sociales y Políticas con experiencia profesional de mínimo 3 años en realización con talleres y/o capacitaciones dirigido a población vulnerable.
PERSONAL DE APOYO	Bachiller con experiencia mínima de un (1) año en realización de apoyo en coordinación de actividades y/o eventos relacionados con población vulnerable.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida del profesional con soportes.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica y relacionada.
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales, celebrados con entidades públicas o privadas, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.
- La experiencia general del personal se cuenta a partir de la fecha de expedición del título profesional.

EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)
EXPERIENCIA GENERAL (Habilitante)

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar experiencia general, con la información de la existencia y representación legal, en el cual se verificará que esté inscrita en un periodo no inferior a veinticuatro (24) meses contados desde la presentación de la oferta.

EN UN CONTRATO RELACIONADO CON EL OBJETO A CONTRATAR CELEBRADO CON ENTIDADES PUBLICAS - EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Habilitante)

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima en la ejecución de convenios cuyo objeto esté relacionado con actividades lúdicas, recreativas, educativas, culturales, pedagógicas, productivas y empresariales dirigidas a la población vulnerable. Para tal efecto deberá acreditar la ejecución de un (1) convenio celebrado con entidad pública, cuyo objeto contractual contenga el desarrollo y/o promoción de actividades dirigidas a población vulnerable de los cuales deben haber sido ejecutados y

liquidados, cuya sumatoria, en valor no deberá ser inferior a 1.0 vez el presupuesto oficial de la presente convocatoria, en igual sentido, la finalidad del objeto social de la ESAL deberá contener el desarrollo de eventos y/o actividades y promoción de las diversas actividades lúdicas, recreativas, educativas, culturales, pedagógicas, productivas y empresariales para lo cual deberá allegar copia de los convenios o contratos, acta de recibido de la ejecución de las actividades a satisfacción y acta de liquidación.

A su vez, de manera sucinta, en mínimo cinco (5) páginas deberá describir los principales logros, experiencias exitosas de los contratos o convenios celebrados con el alcance señalado anteriormente, y que fueron financiados con recursos estatales.

- **EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) - 100 PUNTOS.**

Se solicitarán los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2024 con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024.

Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024.

La ESAL deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior fórmula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

CAPACIDAD FINANCIERA 50 PUNTOS.

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores que le permitan a las diferentes ESAL, participar activamente en el proceso de invitación de Régimen Especial, concluyendo lo siguientes, indicadores:

Indicador	Formula	Margen solicitado
Patrimonio neto	Activo (-) Pasivo	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
Capital de trabajo	Activo corriente (-) Pasivo Corriente	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.5
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 50%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 12

Las ESAL podrán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera en firme y los indicadores de capacidad operacional solicitados en el cuadro de indicadores, si no se presenta el RUP,

deberá presentar los respectivos documentos que contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 expedida por el contador público idóneo (anexar, copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificados disciplinarios de contador VIGENTES)

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 en firme.

Nota: En el caso del indicador de cobertura de intereses, para aquellas ESAL que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sea posible calcular el indicador.

En este caso, por no tener obligaciones financieras el proponente resulta habilitado.

Se considera que LA ESAL cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitada para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriores establecidos.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - 50 PUNTOS.

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 16%
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 8%

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal. Este criterio recibirá una ponderación de 50 puntos de conformidad con lo previsto en el numeral 2 de los criterios de ponderación.

- **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) - 100 PUNTOS:**

Se considerará más favorable, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, comité directivo, junta directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

Adicionalmente deberá allegar los ESTADOS FINANCIEROS auditados por un contador público independiente o revisor fiscal.

Este criterio recibirá una ponderación de 100 puntos de conformidad con lo previsto en el numeral 3 de los criterios de ponderación.

- **REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)**

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará y verificará, los certificados de antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios y antecedentes judiciales del proponente, de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de las ESAL serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE	PUNTAJE
A. EVALUACIÓN TÉCNICA	
1. Capacidad Personal Entidad Sin ánimo.	400
1.1 Profesional 1	100
1.2 Profesional 2	100
1.3 Profesional 3	100
1.4 Personal de apoyo	100
2. Eficiencia de la Entidad Sin Ánimo De Lucro.	100
2.1. Proyectos implementados durante el año anterior versus los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo	25
3. Reputación Nacional, Departamental de la Entidad Sin Ánimo De Lucro.	100
3.1 Acreditar certificación por parte de una entidad de reconocimiento Nacional que haga exaltación al buen desempeño por la realización de programas de la Niñez,	50
3.2 Acreditar certificación por parte de una entidad de reconocimiento Departamental que haga exaltación al buen desempeño por la realización de programas en beneficio de la población en situación de discapacidad, propios de la ESAL que manifieste interés.	50
4. Estructura organizacional.	100
TOTAL, EVALUACIÓN TÉCNICA	700
B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
C. VINCULACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	7
D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES	2
PUNTAJE TOTAL	809

- **EVALUACIÓN TÉCNICA**

1. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL: 400 PUNTOS:

La evaluación de la capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de **400 PUNTOS** de la siguiente manera:

PERSONAL PUNTOS	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA	PUNTOS

PROFESIONAL 1	Profesional con título en Economía, Finanzas, Contaduría, Derecho, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingenierías, Ciencias sociales y Políticas con experiencia profesional de mínimo 6 años en coordinación de actividades y/o eventos y experiencia relacionada de 4 año con población vulnerable.	100 puntos
	Profesional con título en Economía, Finanzas, Contaduría, Derecho, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingenierías, Ciencias sociales y Políticas con experiencia profesional de mínimo 5 años en coordinación de actividades y/o eventos y experiencia relacionada de 3 año con población vulnerable.	50 puntos
	Profesional con título en Economía, Finanzas, Contaduría, Derecho, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingenierías, Ciencias sociales y Políticas con experiencia profesional de mínimo 4 años en coordinación de actividades y/o eventos y experiencia relacionada de 2 año con población vulnerable.	25 puntos
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		**100**

PERSONAL PUNTOS	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA	PUNTOS
PROFESIONAL 2	Profesional con título en Psicología con Especialización en Educación e intervención para la primera infancia. Con experiencia profesional de mínimo 6 años como capacitador y/o tallerista y/o facilitador en proyectos o programas relacionados con la primera infancia	100 puntos
	Profesional con título en Psicología con Especialización en Educación e intervención para la primera infancia. Con experiencia profesional de mínimo 5 años como capacitador y/o tallerista y/o facilitador en proyectos o programas relacionados con la primera infancia	50 puntos
	Profesional con título en Psicología con Especialización en Educación e intervención para la primera infancia. Con experiencia profesional de mínimo 4 años como capacitador y/o tallerista y/o facilitador en proyectos o programas relacionados con la primera infancia	25 puntos
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER		**100**

PERSONAL PUNTOS	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA	PUNTOS
PROFESIONAL 3	Profesional con título en Economía, Finanzas, Contaduría, Derecho, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingenierías, Ciencias sociales y Políticas con experiencia profesional de mínimo 6 años en realización con talleres y/o capacitaciones dirigido a población vulnerable.	100 puntos
	Profesional con título en Economía, Finanzas, Contaduría, Derecho, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingenierías, Ciencias sociales y Políticas con experiencia profesional de mínimo 5 años en realización con talleres y/o capacitaciones dirigido a población vulnerable	50 puntos

	Profesional con título en Economía, Finanzas, Contaduría, Derecho, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingenierías, Ciencias sociales y Políticas con experiencia profesional de mínimo 4 años en realización con talleres y/o capacitaciones dirigido a población vulnerable	25 puntos
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER		**100**

PERSONAL PUNTOS	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA	PUNTOS
PERSONAL DE APOYO	Bachiller con experiencia mínima de diez (10) meses en realización de apoyo en coordinación de actividades y/o eventos relacionados con población vulnerable.	100 puntos
	Bachiller con experiencia mínima de Ocho (8) meses en realización de apoyo en coordinación de actividades y/o eventos relacionados con población vulnerable.	50 puntos
	Bachiller con experiencia mínima de Seis (6) meses en realización de apoyo en coordinación de actividades y/o eventos relacionados con población vulnerable.	25 puntos
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER		**100**

2. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL: 100 PUNTOS:

2.1 Proyectos implementados durante el año anterior versus los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la fórmula estipulada en el acápite 3 literal c de los presentes estudios previos, evidenciando los proyectos implementados durante el año anterior versus los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo.

La propuesta que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá cien (100) puntos.

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 80, 60, 40, 20 o 0 etc. puntos respectivamente.

3. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL): 100 PUNTOS

Con el ánimo de verificar el buen desempeño y correcta ejecución de los proyectos ejecutados, la ESAL deberá acreditar lo siguiente:

3.1 Acreditar una certificación por parte de una entidad de reconocimiento Nacional que haga exaltación al buen desempeño por la realización de programas de la Niñez. – 50 PUNTOS

3.2 Acreditar una certificación por parte de una entidad de reconocimiento Departamental que haga exaltación al buen desempeño por la realización de programas en beneficio de la población en situación de discapacidad, propios de la ESAL que manifieste interés. – 50 PUNTOS

4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL: 100 PUNTOS.

Se considerará más favorable, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, comité directivo, junta directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores. Por tal razón el presente indicador evidencia la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, para lo cual se establece la ponderación respectiva:

REQUERIMIENTO	EXIGENCIAS	PUNTOS
SOPORTES DE LA ESAL	Si la ESAL aporta documentos o evidencias necesarias que permitan evidenciar el funcionamiento de comité directivo, junta directiva u órganos de gobierno de la empresa, como son los tres poderes dentro de una sociedad: los Accionistas, Directorio y Alta Administración.	**100**

Adicionalmente deberá allegar los ESTADOS FINANCIEROS auditados por un contador público independiente o revisor fiscal.

Este criterio recibirá una ponderación de 100 puntos de conformidad con lo previsto en el numeral 3 de los criterios de ponderación.

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS.**

La propuesta que indique que, con el contrato de colaboración, apoyará a la industria nacional mediante la contratación de bienes y servicios nacionales, recibirá cien (100) puntos, y a la que no realice dicho señalamiento no se le asignará puntaje por este concepto.

- **VINCULACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. (Decreto 392 2018) (7 puntos)**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los requisitos que se enuncian a continuación, obtendrán siete (7) puntos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 7 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigidos.
Entre 1 y 30	**1**
Entre 31 y 100	**2**
Entre 101 y 150	**3**
Entre 151 y 200	**4**
Más de 200	**5**

Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

En caso de que se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar el documento soporte expedido por la autoridad competente en los términos establecidos en el Decreto Ley 019 de 2012.

- **FACTOR PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021 - MÁXIMO DOS (2) PUNTOS.**

Se otorgarán dos (2) puntos al oferente que acredita ser emprendimiento y empresa de Mujeres; se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

11. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ECONOMÍA Y DE MANEJO DEL RIESGO

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO DE YOPAL	CONTRATISTA
1. Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	3	50%	50%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	1	1	50%	50%
2. Riesgos Sociales o Políticos:	Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	1	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	3	1	50%	50%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la Organización del contratante	3	1	50%	50%

	de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	2	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.	Cambios en las tarifas	Cambios en la normatividad aplicable.	1	1	50%	50%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	0%	100%
		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	1	50%	50%
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	3	4	0%	100%

		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	3	3	0%	100%
5. Riesgos Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	Riesgo de iliquidez	(i) El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	1	1	0%	100%
		Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) El riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	0%	100%
6. Riesgos Regulatorios:	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	Cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	1	1	50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que pueda tener	Eventos naturales previsibles	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la	2	3	50%	50%

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	AÑO	MES	DIA
		2025	06	17

	impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.		ejecución del contrato.				
8. Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	Los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato.	3	2	50%	50%

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD			IMPACTO		
	CATEGORIA	VALORACION		CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1	IMPACTO	INSIGNIFICANTE	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2		MENOR	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3		MODERADO	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4		MAYOR	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5		CATASTRÓFICO	5

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

12. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL NIT. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

AMPARO	MONTO	VIGENCIA	APLICA
Cumplimiento	Por el Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	SI
Buen Manejo y Correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100) % del valor del anticipo	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	SI
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.	SI
Calidad del Servicio	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	SI
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y Un (1) año más	SI
Responsabilidad Extracontractual.	Por un valor equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Por el término de duración del contrato	SI
Responsabilidad civil productos	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más	SI
Responsabilidad civil cruzada de contratistas	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más	SI

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

14. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1 AL 5 Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO

Elaboró:

Firma: _____
ANA MILGEN TARACHE FARFAN
Directora Operativa - Dirección Mujer

Elaboró:

Firma: _____
FABIAN JOSUE MERIDIANO MEJIA
Director de la Juventud

Elaboró:

Firma: _____
DIANA PAOLA MORENO FONSECA
Profesional Universitario

Elaboró:

Firma: _____
UDMAN DAIRO PUERTA CARVAJAL
Líder Programa Adulto Mayor

Elaboró:

Firma: _____
EDDY JOHANA GARZON REYES
Líder Programa Infancia

Elaboró:

Firma: _____
MAIDY JULIETH SIZA SILVA
Profesional Contratado

Elaboró:

Firma: _____
ELSY PAOLA CASTRO
Profesional Contratado

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 – 01572	2025	06	17

Revisó:	**Aprobó:**
Firma: _____ **FABIO YESID BERNAL PEREZ** Profesional Contratado	Firma: _____ **MARCELA HERNANDEZ FORERO** Secretaria de Desarrollo Social

15. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo. Bo. BANCO DE PROYECTOS:	**APROBÓ:**
Firma: _____ Nombre: **YEIMI ELIZABETH SUAREZ ALARCON** Cargo: Profesional Contratado	Firma: _____ Nombre: **NARDA CONSUELO PERILLA ALONSO** Cargo: Secretaria de Planeación

16. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 6, 7, 9 Y 10 DEL ESTUDIO PREVIO

Aprobó:

Firma: _____
MARCELA HERNANDEZ FORERO
Secretaria de Desarrollo Social